TOMO 129 Montevideo, Jueves 21 de Octubre de 1937 Núm. 9345

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1937.—Núm. 13851|934.

Vacante e lcargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, con el carácter de interino, el doctor Cesáreo Villegas Suárez.
Art. 2.° Este decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra a un Capitán retirado Auxiliar en el Consejo de Guerra Permanente

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1937.—Núm. 2120|937.

Visto el oficio número 284|1937 del Consejo Supremo de Guerra y Marina, mediante el cual eleva sin observación la propuesta formulada por el Consejo de Guerra Permanente, en favor del señor Capitán retirado Juan Alberto Perillo, para ocupar el cargo de Auxiliar, vacante en dicho Consejo;
Atento: 1.° A lo que legisla el inciso B), numeral 3.°, del artículo 2.° de la ley de Retiro número 9332;
2.° A la excepción prevista en el inciso B) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA.

Artículo 1.° Nómbrase al señor Capitán retirado Juan Alberto Perillo para ejercer el cargo de Auxiliar que existe vacante en el Consejo de Guerra Permanente.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se nombra un Capitán en el 2 de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.—Núm. 2777|937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Capitán Raúl Segundo Parodi Stratta, del Regimiento de Artillería Montada número 1.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se dispone que un Coronel cese en la comisión que desempeña en el Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 8 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese en la comisión que desempeña en el Ministerio de Defensa Nacional, el señor Coronel don Al-

LOS INDICES DE "DIARIO OFICIAL" ESTAN AL DIA, HABIENDO APARECIDO LOS DEL 3.er TRIMESTRE EN EL N.o 9340 (15 DE OCTUBRE)

fredo Lafone Gómez, restituyéndose a prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, en las condiciones previstas por el decreto de fecha 23 de Julio del corriente año.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se nombran Carpintero de Obra y Chapista Armador en la División Talleres, etc., de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1937.—Núm. 88.636.

Encontrándose vacante un cargo de Auxiliar 6.° (Carpintero de Obra, Sargento asimilado), en el item número 3.02 "Aeronáutica Militar", del Presupuesto General de Gastos en vigor;
Atento a la excepción prevista por el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ejercer el cargo de S 93, Auxiliar 6.° (Carpintero de Obra, Sargento asimilado), categoría IV, grado 1, en "Carpintería" de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, item número 3.02 de la ley de Presupuesto General de Gastos, al señor Ramón Ayala, actual Auxiliar 7.°, S 82 (Chapista Armador, Cabo asimilado), categoría extra, grado 0, de la misma División, y para subrogar a éste en el expresado cargo, al señor Guillermo Hunter, actual soldado de la Aeronáutica Militar.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se acuerda pensión graciable a familiares de los doctores Puyol y Alaggia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora viuda del doctor Andrés F. Puyol una pensión graciable de tres mil pesos anuales, en sustitución de la legal que le corresponde.
Art. 2.° Acuérdase a la señora viuda e hijos del doctor José Pedro Alaggia, una pensión graciable de dos mil cuatrocientos pesos anuales, en sustitución de la legal que les corresponde.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Octubre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1937.—Núm. 2774|937.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Ley. Se contribuye con una suma a la colecta organizada para instituir la beca "Dr. Manuel Albo"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como contribución a la colecta organizada por el Comité Nacional de Homenaje a la memoria del doctor Manuel Albo, para instituir una beca que llevará su nombre en la Facultad de Medicina.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Octubre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1937.—Núm. 2808|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Ley. Se prorroga la vigencia de la ley que fija normas para la realización gratuita de matrimonios entre pobres y la inscripción de nacimientos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase por dos años, a contar del 6 de Febrero de 1937, la vigencia de la ley número 9568 de 13 de Junio de 1936.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Octubre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 d e1937.—Núm. 183|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se acepta una propuesta para construcción de la escuela número 3 de Tranqueras

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1937.—Núm. 3595|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras de construcción del edificio de la escuela número 3, de 2.° grado de Tranqueras, Departamento de Rivera;
Resultando: Que al segundo llamado a licitación de esos trabajos, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentáronse las siguientes propuestas:

N.° 1, señores Angel Mancini e Hijo por . .	$ 37.828 01
N.° 2, señores Marchesoni y Boezio por . .	" 34.771 95
N.° 3, señor Albino Zechi por	" 39.787 36
N.° 4, señor José Bauer	" 38.616 42

Resultando: Que la Dirección expresada considera como más conveniente la propuesta número 2, perteneciente a los señores Marchesoni y Boezio, agregando que en caso de serle aceptada, correspondería se autorizaran las sumas de $ 800.00 y $ 180.00 para gastos de Sobrestante e inspección;
Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que fija el rubro destinado a atender la erogación que estas obras suponen, expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Marchesoni y Boezio, quienes se comprometen a llevar a cabo las obras de construcción del edificio de la escuela número 3 de 2.° grado de Tranqueras, Departamento de Rivera, por la suma de $ 34.771.95, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de $ 800.00 para gastos de Sobrestante y de $ 180.00 para gastos de inspección.

3.° La suma total de $ 35.751.95 se imputará en la siguiente forma: $ 28.167.75 al saldo de la partida de $ 30.000.00 que el artículo 30, inciso C) del decreto reglamentario de la ley de 14 de Agosto de 1935, asigna para esta obra y $ 7.584.20 con cargo a "Edificación Escolar, Economías".

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se aprueba la reorganización de las escuelas primarias y de funcionarios penales dependientes de la Dirección G. de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Núm. 151|937.

Vistos estos antecedentes, relativos al plan de reorganización pedagógico, formulado para las escuelas de instrucción primaria y de funcionarios penales, por el Director General de Institutos Penales;

Atento: 1.° Que la reorganización propuesta, sin repercutir gravosamente en el erario, contiene una serie de normas tendientes a perfeccionar el importante servicio atribuído a Institutos Penales, dándole el grado de eficiencia necesario para enfrentar exitosamente la noble función de redención del delincuente. Para tal propósito, se orienta la iniciativa en los principios de la tutela penal, pretendiendo obtener la defensa social por medio de la corrección del penado a cuyo propósito se organiza para éste un régimen de reeducación y se completa la aptitud técnica de los empleados encargados de su custodia, imponiéndoles el estudio de nuevas disciplinas indispensables al ejercicio de su función; y

2.° A que el trabajo reune valores estimables, revelando una continuidad de propósitos en su autor de cimentar en métodos correccionalistas y humanitarios la organización del penal. Tiende, además, a mejorar una obra que, como la Escuela de Funcionarios Penales, nos coloca a la altura de las naciones más avanzadas y de mayor tradición en penalogía. E importa, en fin, un trabajo de indiscutible aliento, que si sobra estimular, corresponden justicieramente reconocer. Selección de propósitos, orientación adecuada y realización eficaz: tales son las características de esta iniciativa que prestigia indudablemente a su autor,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Aprobar la reorganización propuesta por la Dirección General de Institutos Penales, para las Escuelas de Instrucción Primaria y de Funcionarios Penales del expresado organismo.

2.° Por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, diríjase nota al señor Director del Insttuto, don Juan Carlos Gómez Folle, felcitándolo por la importante labor cumplida en el proyecto a que se refiere esta resolución.

3.° Publíquese con el plan de reorganización aprobado por la presente resolución.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE INSTRUCCION PRIMARIA DE INSTITUTOS PENALES

CAPITULO I

Objeto, funcionamiento y superintendenlia de las escuelas

Artículo 1.° Las escuelas de los establecimientos penales tienen por objeto combatir el analfabetismo, difundir nociones de cultura general y dar preparación al alumnado para ingresar a los cursos superiores de enseñanza industrial.

Art. 2.° Las escuelas de los establecimientos penales deben ser ubicadas en locales que reunan el máximo de condiciones pedagógicas.

Art. 3.° Las escuelas de instrucción primaria de los establecimientos penales que comprenden también las asignaturas: música, dibujo, canto y educación física, forman parte del Departamento de Cultura General y Profesional, el que depende directamente de la Dirección General.

CAPITULO II

Del alumnado

Artículo 4.° Todos los reclusos deberán concurrir a la escuela con excepción de los irreductibles, los enfermos, previa indicación médica, y todos aquellos que por su edad avanzada u otras causas de carácter grave que puedan significar un inconveniente para el normal funcionamiento de los cursos.

Art. 5.° Nadie podrá dejar de concurrir a clase sin causa debidamente justificada.

Art. 6.° Los alumnos serán clasificados en dos secciones denominadas: enseñanza general y enseñanza especial. La primera se subdividirá en tres ciclos progresivos: primer ciclo, de preparación; segundo y tercer ciclos, de ampliación.

Art. 7.° Para pasar de un ciclo al inmediato superior el alumno deberá poseer los conocimientos exigidos en el ciclo anterior.

Art. 8.° Los alumnos de la segunda sección, integrarán los siguientes cursos: primer curso, para retardados pedagógicos; segundo curso, para retardados mentales; un curso preparatorio, para todos los que ingresen después de dos meses de inciados los cursos; dos cursos de música; un curso de canto; un curso de dibujo y un curso de educación física.

Art. 9.° La inscripción para formar una clase de la primera sección no podrá ser superior de treinta alumnos.

Art. 10. La inscripción máxima de una clase de la segunda sección, será de veinte alumnos.

Art. 11. A los efectos de dar cumplimiento a los artículos anteriores, el personal docente practicará el examen necesario a fin de inscribirse en los ciclos o cursos correspondientes.

CAPITULO III

Del personal enseñante

Artículo 12. Las escuelas de instrucción primaria de los Institutos Penales estarán a cargo de un maestro diplomado que desempeñará las funciones de Director con la denominación de Director-Jefe de Cursos Escolares.

Art. 13. Habrá además en cada escuela el número necesario de profesores diplomados, de acuerdo con lo que estipulan los artículos 9.° y 10. El Director y los Profesores estarán obligados a dictar clases en la Escuela de Funcionarios Penales.

Art. 14. Una vez cada tres meses se reunirán los Directores y Profesores de las escuelas. Dichas reuniones tendrán por objeto:

A) Afirmar y estrechar la unión y solidaridad entre todos los profesores, para hacer más eficaz la buena marcha del curso.
B) Propender al estudio de la ciencia y artes escolares, especialmente en cuanto se relaciona con la enseñanza de los reclusos.
C) Uniformar la enseñanza y orientar la acción de las escuelas como centros de espíritu de trabajo y de cultura, en general.

Art. 15. Queda en absoluto prohibido tratar en las clases cuestiones sociales, políticas o religiosas que puedan afectar la neutralidad de la escuela, consagrada por ley.

Art. 16. De lo propuesto, tratado y acordado en las conferencias o reuniones, se extenderá acta, de la cual se enviará copia auténtica, literal, a la superioridad.

Art. 17. Una vez al mes el Director reunirá al personal de cada escuela a fin de celebrar conversaciones pedagógicas, persiguiendo los mismos fines que expresa el artículo 14.

CAPITULO IV

De la enseñanza

Artículo 18. Los profesores observarán en la enseñanza los principios generales de la pedagogía, teniendo en cuen-

ta la naturaleza y fines particulares de las escuelas de los Institutos Penales.

Art. 19. La enseñanza tendrá por base el sistema simultáneo en la primera sección, e individual en la segunda sección. Las lecciones serán dadas directamente por el Profesor, procurando el adelanto general de la clase. En cada lección, la enseñanza se dará conforme a los programas vigentes.

Art. 20. La enseñanza, además de los fines especificados en el artículo 1.°, debe ser orientada en el sentido del desarrollo armónico de las facultades del alumno, procurando especialmente su educación moral.

Art. 21. Prohíbese todo procedimiento de enseñanza que haga mecánico y fatigoso el aprendizaje.

Art. 22. Se destinará el día que precede a las fiestas cívicas, una hora, a lecturas y lecciones de carácter histórico, alusivas a las referidas fiestas.

CAPITULO V

Cursos y tareas escolares

Artículo 23. Las clases se iniciarán el 1.° de Marzo y terminarán el 15 de Diciembre.

Art. 24. Durante el último mes del año escolar, el personal enseñante dará conferencias semanales sobre las asignaturas que crea convenientes, pudiendo la superioridad determinar los temas que han de ser tratados, siempre que lo crea oportuno.

Art. 25. La superioridad podrá, en cualquier época del año, organizar conferencias dadas por personas competentes, ajenas al personal enseñante, como también organizar cursos sintéticos de enseñanza, dictados por especialistas.

Art. 26. Las clases de los cursos serán diarias, con excepción de los feriados y sábados.

Art. 27. La duración de las clases ordinarias, serán de dos horas diarias.

Art. 28. El reducido número de asistentes no es causa suficiente para suspender, en ningún caso, las clases. Incurre en grave falta el profesor que descuide sus tareas por tal motivo.

Art. 29. El personal de la escuela está en la obligación de concurrir a la misma por lo menos diez minutos antes de la hora indicada para el comienzo de las clases.

Art. 30. Los alumnos podrán retirarse de la clase, previo permiso del Director y con conocimiento del Profesor. cuando por causa justificada no puedan permanecer en la escuela todo el tiempo que duren las clases.

CAPITULO VI

Pruebas escritas y promociones

Artículo 31. Cada tres meses los alumnos de cada clase serán sometidos a pruebas escritas y orales, las que serán indicadas por el Director.

Art. 32. Los cinco mejores trabajos de cada clase serán leídos en alta voz, en presencia del alumnado y de los Profesores. Estos mismos trabajos, firmados por los alumnos respectivos, serán elevados a la superioridad.

Art. 33. El personal enseñante de cada escuela tratará en todo el desarrollo de la labor escolar, de contribuir al perfeccionamiento del alumnado mediante la aplicación de estímulos de carácter pedagógico.

Art. 34. El Director, de acuerdo con el Profesor de cada clase, hará las promociones de todos aquellos alumnos que en el transcurso del año hayan alcanzado el grado de preparación necesario.

Art. 35. En los últimos diez días del curso escolar se procederá al examen del alumnado, que consistirá en una prueba oral y otra escrita, de acuerdo con el programa respectivo.

Art. 36. A los efectos del artículo anterior, se designará una Comisión de Examen, compuesta por Profesores de los Institutos Penales y que constará de cinco miembros, debiendo ser presidida por el Director de cada escuela.

Art. 37. Verificadas las pruebas, se procederá a efectuar las promociones anuales respectivas.

Art. 38. Una vez hechas las promociones se realizará un acto de carácter artístico-literario, al cual podrán concurrir personas especialmente invitadas por la superioridad y al que se le dará la mayor solemnidad posible.

Art. 39. El Director entregará en el acto a que se refiere el artículo anterior, un certificado de terminación de estudios a los alumnos que egresen del tercer ciclo. En estos certificados se hará constar cómo ha sido la conducta, la puntualidad y el aprovechamiento del alumno.

CAPITULO VII

De la Biblioteca

Artículo 40. En cada escuela de los Institutos Penales deberá haber una biblioteca a cargo de un Consejo Directivo, formado por el Director de la escuela y por el personal enseñante, debiendo el primero ejercer el cargo de Director del Consejo.

Art. 41. La Biblioteca será circulante, debiendo haber una sala de lectura, y se formará por pedidos a la superioridad, por donaciones y otros medios análogos que el Consejo Directivo crea convenientes.

Art. 42. Cada Biblioteca tendrá su reglamento interno.

Art. 43. El Director de la escuela podrá fomentar la cultura general de los alumnos, empleando para ello la Biblioteca y otros medios adecuados que los conduzcan al perfeccionamiento social, intelectual, moral y físico.

CAPITULO VIII

Libros, registros y fichas

Artículo 44. Los Directores de las escuelas de los Institutos Penales llevarán los siguientes libros:

A) De matrícula, en el cual debe constar el número de orden, nombre, edad, profesión, estado, nacionalidad, etc., de cada alumno, fechas de ingreso y egreso en la matrícula y expresión de la causa de este último caso.

B) Diario, en el que se anotarán todas las novedades que ocurran en la escuela, las observaciones útiles, las dificultades con que tropiece la enseñanza y las medidas convenientes para obviarlas.

También se anotarán las observaciones que el Director formule a los Profesores con respecto a la actuación de los mismos.

De las expresadas observaciones, el Director deberá notificar al Profesor, quien podrá apelar ante la superioridad dentro de los cinco días siguientes al de la notificación.

C) Carpeta de notas, donde se guardarán cronológicamente, copia de los oficios de cualquier naturaleza que sean, que se eleven a la autoridad superior.

D) Libro de entradas, en el que deberá anotarse con toda exactitud la hora de entrada a la escuela, del personal enseñante, incluso el Director. Cuando por cualquier circunstancia el Director o los Profesores tengan que salir antes de la hora reglamentaria, deberán anotarlo en el mismo libro.

E) Libro de estadística, en el cual se anotarán los resúmenes estadísticos trimestrales y los anuales.

F) Inventario, de acuerdo con un formulario confeccionado al efecto, se anotará la existencia de muebles y útiles de consumo. Al finalizar el año escolar el Director remitirá un balance a la superioridad, en el que anotará el movimiento del material de enseñanza ocurrido durante el año.

G) Album de la escuela, donde podrán firmar las personas que visitan la escuela.

H) Ficha psico-pedagógica, donde se anotarán todos los datos pertinentes, de acuerdo con un modelo confeccionado al efecto.

Esta ficha deberá ser formada con la cooperación del personal enseñante.

Art. 45. Los Profesores de las escuelas de los Institutos Penales deberán hacerse cargo de una lista de asistencias y faltas de sus alumnos, la que deberá ser llenada debidamente.

Art. 46. El Director enviará mensualmente a la superioridad, dos resúmenes estadísticos conteniendo los datos relativos al movimiento de alumnos, asistencia de los mismos y del personal enseñante. También remitirá, dentro de los primeros cinco días después de terminado el año escolar, dos formularios conteniendo el resumen estadístico del año.

Art. 47. El Director guardará cuidadosamente las comunicaciones que reciba, debiendo acusar inmediatamente recibo de ellas.

CAPITULO IX

Disciplina

Artículo 48. El Director y los Profesores se esforzarán por hacer provechosa la enseñanza y mantener el orden en la escuela mediante los estímulos del deber y del honor, procurando por todos los medios posibles, la aplicación de los alumnos, siendo afectuosos, empleando la persuación dirigida a la clase en general y esmerándose en granjearse el cariño y el respecto de los alumnos.

Art. 49. Se emplearán los medios preventivos aconsejados por el arte pedagógico para impedir las acciones inconvenientes de los alumnos.

Art. 50. Cuando aquellos medios no sean suficientes, se emplearán primeramente advertencias y represiones en privado.

Art. 51. Agotados estos medios, el Director podrá suspender el alumno desde cinco a quince días, dando cuenta a la superioridad y estando a su resolución.

Art. 52. En caso de falta grave, el Profesor con conocimiento del Director, podrá hacer retirar de la clase al alumno, de inmediato, dando aquél cuenta a la superioridad.

Art. 53. En aquellos casos en que la mala conducta no se modifique, a pesar de las medidas aconsejadas en los artículos anteriores, el Director podrá pedir a la superioridad, la expulsión de los alumnos que se encuentren en este caso.

CAPITULO X

Disposición final

Artículo 54. Las escuelas de los Institutos Penales deberán tener un Reglamento Interno. Dicho Reglamento se colocará en lugar visible en los salones de clase.

REGLAMENTO INTERNO

Deberes del Director

Artículo 55. El Director procurará encontrarse en su puesto a la hora reglamentaria.

Art. 56. Observará cuidadosamente todos sus actos y palabras, enseñando con el ejemplo tanto como por el precepto.

Art. 57. Auxiliará, orientará y animará a los Profesores, reconociendo y apreciando el mérito de sus trabajos.

Art. 58. Procurará que los Profesores aprovechen las ventajas de cualquier método que se considere superior a otros.

Art. 59. Hará que en todo momento se mantenga el orden y la disciplina general en toda la escuela, como también hará lo posible por mejorarla.

De los Profesores

Artículo 60. Los Profesores procurarán encontrarse en sus puestos a la hora reglamentaria.

Art. 61. Al igual que el Director, harán que sus actos y palabras sean un ejemplo vivo de su alta cultura y dignidad.

Art. 62. Cooperarán con el Director, en todo lo que se haga en bien de los alumnos y de la escuela.

Art. 63. Cuidarán bien los libros, mapas, aparatos y demás materiales de la escuela.

Art. 64 Revisarán diariamente los muebles y demás objetos de uso, dando inmediatamente cuenta al Director de cualquier desperfecto o deficiencia que se encuentre.

Art. 65. Dejarán todo debidamente ordenado al cerrar el salón después de las clases.

De los alumnos

Artículo 66. Los alumnos concurrirán a clase a la hora reglamentaria, y asistirán con toda regularidad.

Art. 67. No harán perder el tiempo ni distraerán a los demás alumnos hablándoles bajo, escribiéndoles papeles, ni haciéndoles señas.

Art. 68. Serán corteses y respetuosos, obedeciendo prontamente todas las órdenes que se impartan.

Art. 69. Observarán y cumplirán el Reglamento.

Art. 70. Procurarán no señalar, manchar o echar a perder los asientos, mesas, paredes o cualquier otra cosa perteneciente a la escuela.

Art. 71. No se levantarán de sus asientos sin previo permiso del Profesor.

Art. 72. Mantendrán el suelo siempre limpio debajo y alrededor de las meses y asientos.

Art. 73. Deberán entrar o salir de las clases en absoluto orden.

11

Resolución. Se declaran pensionistas varelianas a las señoritas Fermina Haidée y Juana Blanca de la Peña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1937.—Núm. 360|925.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Fermina Haidée y Juana Blanca de la Peña, a efecto de que se les conceda la pensión que les corresponde en su calidad de hijas del ex jubilado vareliano don Juan Baldomero de la Peña, fallecido en el goce de ese derecho el 14 de Abril de 1936;

Resultando: Que por superior decreto de fecha 18 de Setiembre de 1936, se declaró pensionista a la señora Fermina Silva de de la Peña en su carácter de viuda del precitado causante, con una asignación anual de $ 720.00;

Resultando: Que dicha pensionista falleció el 8 de Agosto de 1937, como se acredita con la respectiva de óbito, glosada a fojas 3 de estos obrados;

Considerando: Que las peticionarias se encuentran amparadas en lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley número 7777 de 13 de Noviembre de 1924;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Fermina Haidée y Juana Blanca de la Peña pensionistas varelianas con derecho a una asignación de $ 360.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 9 de Agosto de 1937, debiendo imputarse lo adeudado por ese concepto a la lista respectiva.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese, expídase la cédula respectiva y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Amelia Pessano de Ochoteco e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2907|937.

Resultando de los informes producidos que doña Amelia Pessano de Ochoteco y su hija María Amelia Ochoteco se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex empleado de la Intendencia Municipal de Canelones don Gerónimo Ochoteco Telechea,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Amelia Pessano de Ochoteco y su hija María Amelia Ochoteco pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 171.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Gervasia Irma Capo de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2957|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Gervasia Irma Capo de Rodríguez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo don Pedro Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Gervasia Irma Capo de Rodríguez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 162.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Celestina Hernández de García e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2963|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Celestina Hernández de García y su hija Lucía Isaia García se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Floro García,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Celestina Hernández de García y su hija Lucía Isaia García pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 159.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara pensionista a doña Elisa Da Silva de Denis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2971|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Elisa Da Silva de Denis se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Santos Denis,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elisa Da Silva de Denis pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 149.41 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Dolores González y Juvenal González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 1742|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por doña Dolores González y Juvenal González, a efecto de que se les otorgue la pensión que les corresponde en su calidad de hijos del ex Sargento 1.° de la Jefatura de Policía de Lavalleja don Luis González, fallecido en acto de servicio el 22 de Diciembre de 1914;

Resultando: Que por S|R. de fecha 31 de Mayo de 1916 les fué otorgada a las señoritas Fausta Daniela y Juana A. González una pensión en su calidad de hijas legítimas del referido causante, de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, la que fué bonificada de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, por S|R. de fecha 22 de Abril de 1930;

Considerando: Que los solicitantes justificaron su filiación invocada según testimonio agregado a estos autos de la sentencia judicial del Juez Letrado Departamental de 2.° turno, doctor Eduardo Artecona, en fecha 22 de Junio de 1933 y, en consecuencia, se encuentran comprendidos en lo dispuesto por las leyes 2179 de 9 de Mayo de 1892, 7698 de 26 de Marzo de 1924 y artículo 12 del 26 de Octubre de 1925;

Considerando: Que el peticionario señor Juvenal González, es actualmente mayor de edad y que sólo le corresponde percibir los haberes pensionarios por el período comprendido desde que justificó su calidad invocada hasta la fecha en que cumplió 21 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley 2179 de 9 de Mayo de 1892;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados Dolores González y Juvenal González, este último hasta su mayoría de edad, pensionistas civiles en calidad de copartícipes de la pensión causada por el ex funcionario policial don Luis González y otorgada por S|R. de fechas 31 de Mayo de 1916 y 26 de Octubre de 1925 a las señoritas Fausta Daniela y Juana A. González, con una asignación de $ 144.00, sujeta a los descuentos legales, a cargo de Rentas Generales, más una bonificación de $ 456.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara pensionista a doña Vicenta Alesse de Saez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2970|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Vicenta Alesse de Saez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex sereno del Palacio Legislativo don Abelardo Saez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Vicenta Alesse de Saez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 133.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Rosa María Daniela y Teresa María Castellano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2833|937.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Rosa María Daniela y Teresa María Castellano se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como hijas del ex jubilado civil don Francisco Castellano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Rosa María Daniela y Teresa María Castellano pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 131.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Paulina Cayano de Trasante

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2653|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Paulina Cayano de Trasante se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Pablo Trasante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Paulina Cayano de Trasante pensionista civil con derecho a una asignación de $ 121.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro en el día 8 de Octubre de 1937.

1—Decreto disponiendo el cese de la comisión que desempeña en el Ministerio de Defensa Nacional el señor Coronel don Alfredo Lafone Gómez restituyéndose a prestar servicios en la Inspección General del Ejército.

2—Resolución modificando la resolución gubernativa de fecha 11 de Junio de 1929 en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado Juan Báez es la de $ 21.00.

3—Resolución declarando retirado al ex soldado del Batallón de Infantería número 14 Paulino Pereira con una asignación mensual de $ 13.00.

4—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 83.33 a la señora Constancia Morelli de Grasso en su calidad de viuda del Teniente 1.o retirado Gerardo Grasso.

5—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 12.67 a la señora Felicia Robustiana Robledo de Oxehufwud en su calidad de viuda del soldado retirado Fausto Balbino Oxehufwud.

6—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 183.33 a la señora Esther Patiño de Cabrera en su calidad de viuda del Mayor retirado Alberto Claudio Cabrera.

7—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 400.00 destinada a abonar los gastos a originarse a una Comisión de Oficiales que se trasladarán a la ciudad de Santa Ana do Livramento con el objeto de tomar parte en el concurso hípico a celebrarse en esa.

8—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir la suma de $ 1.052.35 a la cuenta corriente que el Instituto Geológico del Uruguay tiene abierta en el Tesoro Nacional con cargo a las recursos arbitrados por la ley del 9 de Noviembre de 1934 (artículo 10), con el objeto de reintegrarle lo que la Intendencia General del Ejército y la Marina le adeuda por concepto de trabajos de investigación de aguas subterráneas en el cuartel sito en la calle Burgues.

9—Resolución modificando la resolución gubernativa de 25 de Octubre de 1927 en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al soldado retirado Vicente Pereira es la de $ 19.63.

10—Decreto nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Capitán Raúl S. Parodi Stratta del Regimiento de Artillería Montada número 1.

11—Resolución autorizando la permanencia en el país del señor Alfredo Alonso Valdés con la obligación de cumplir el requisito prescrito por el artículo 65 de la Constitución de inscribirse en el Registro Cívico Nacional.

12—Resolución no haciendo lugar a la solicitud de la señora Josefa Joanola de Fabregat por la que gestiona autorización para radicarse en nuestro país.

13—Resolución autorizando a la Empresa Teléfono Salteño el establecimiento de un cable subfluvial telefónico a través del río Uruguay entre las localidades de Monte Caseros (Corrientes) y Bella Unión (Artigas) para realizar un servicio de comunicaciones internacionales mediante la conexión de las redes de la Compañía de Teléfonos S. A.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro en el día 13 de Octubre de 1937.

1—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 8.16 a las menores Lina y Nelly Calzada en su calidad de hijas naturales reconocidas del extinto soldado Liborio Calzada.

2—Decreto nombrando al señor Capitán retirado Juan Alberto Perillo para ejercer el cargo de Auxiliar que existe vacante en el Consejo de Guerra Permanente.

3—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 60.00 destinada a abonar los gastos que se le originen a la Comisión designada para concurrir a los festejos a realizarse en la ciudad de Tacuarembó con motivo de conmemorarse el primer centenario de la fundación de dicha localidad.

4—Resolución disponiendo que por la Secretaría de este Ministerio se expida un cheque contra el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 146.000.00 con el objeto de abonar la compra de barreras y varillas de hierro adquiridas para la Dirección General de Contralor de la lucha contra la langosta.

5—Resolución dividiendo por mitades la pensión que disfrutan en común la señorita Ercilia Onetti y la señora María Onetti de Onetti de manera que en lo sucesivo reciban cada una su cuota parte.

6—Resolución declarando que la asignación que debe percibir el señor General retirado Gerardo Fernández es de la de $ 400.00 de acuerdo con lo que determina la ley de 18 de Junio del corriente año.

7—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Fermín Viera con una asignación mensual de $ 75.00.

8—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 19 Calixto Vera con una asignación mensual de $ 7.67.

9—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina una por la suma de $ 506.41 destinada a abonar al contado las compras de varios artículos para la Sección Talleres con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República — Ministerio de Guerra y Marina —Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente lo que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

10—Decreto nombrando para ejercer el cargo de Auxiliar 6.o en la División Talleres de la Aeronáutica Militar al señor Ramón Ayala actual Auxiliar 7.o de la misma repartición y para subrogar a éste en el expresado cargo al señor Guillermo Hunter.

11—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir la suma de $ 20.00 a la cuenta corriente que la Intendencia General del Ejército y la Marina tiene abierta en el Tesoro Nacional con cargo a la partida de $ 100.000 autorizada por decreto de fecha 30 de Junio próximo pasado para abonar los gastos de despacho de Aduana de una caja conteniendo 50 caños de fusil máuser llegados a este puerto el 21 de Setiembre de 1936.

12—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Comisión de adquisición de material de vuelo por la suma de pesos 182.93 destinada a abonar los derechos de giro y porcentajes de importación de 5 aviones Ro. 37 bis.

13—Resolución introduciendo modificaciones al texto del artículo 1.o, 22 inc. D) y 203 del "Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y Plan de Estudios" aprobado con carácter provisorio con fecha 18 de Junio último.

Despacho del señor Ministro

Octubre 8 de 1937

1—Revista Militar y Naval — Solicita una orden de pago por la suma de $ 30.14 con cargo a los fondos a que se refiere el decreto de 2 de Abril de 1935 (ingresos por venta de estiércol). — Expídase por Secretaría el cheque respectivo.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita liberación de derechos aduaneros para un amperímetro destinado al R. O. U. "Salto". — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente de acuerdo con lo solicitado.

3—Cédula de pensión expedida a favor de las señoritas Alejandrina Guadalupe, Natividad, Amabilia Felicia y Gregoria Atanacia Acosta del Río para que se reconozca su calidad de pensionistas del Estado de acuerdo con la resolución de 5 de Octubre próximo pasado por la cual se les determinó ese carácter en su calidad de hijas legítimas de los extintos cónyuges Teniente 1.o retirado Casildo Acosta y señora Gregoria del Río.

4—Prefectura General de Puertos — Transcribe solicitud de ingenieros de hidrografía argentinos para instalar una estación tanque en aguas del Departamento de Colonia. — A los efectos pertinentes, vuelva a la Inspección General de Marina.

5—Antonio Tarra — Presenta una reclamación por cobro de pesos por efectos suministrados al Batallón de Infantería número 17 (Casino de Oficiales). — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

6—Dirección de Vialidad — Solicita se inscriba un polvorín en la 1.a sección de Paysandú. — Que por donde corresponda se proceda a la inscripción del polvorín de la referencia.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite nota de nuestra Legación en Italia acompañando informe sobre el Agregado Militar a la misma Capitán José Gavazzo. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que correspondan.

8—Sanidad Militar — Remite relación de pasajes expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 15 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

María Suñer V. Vilamajo y Lía Vilamajo — Marca "Gravelline", acta 29681 (oposición de Víctor Suárez).

Komet Kompagnie fuer Optik Machanik Und Electro Technik G. M. B. H. — "Generador de espuma de arie", número 3929. (A fin de que compruebe el porque de su solicitud de prórroga para implantar dicha industria).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Raúl Rovira1ta y Asatul y Fernando A. Tudurí — Marca "Pomaglos", acta 30023.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Otto Rohm — "Procedimiento para la fabricación de cueros terminados" (adicio-

nal a la patente solicitada bajo acta número 4363).

I. G. Fabenindustrie Aktiengesellschaft —"Compuestos orgánicos que contienen grupos ácidos susceptibles de formar sales", acta 4529.

—Oficina de Patentes de Invención:

Dudley Russel Dowling — "Inyector a presión mejorado para medicinar animales", número 3103 (escrito presentado por Enrique Brusco).

Domingo Di Carlo — Transfiere los derechos de la marca "Tarzán" en favor de P. Sassi y Compañía.

Starosta Hermanos — Se oponen al registro de la marca "Caramelos masticables", solicitado por Jaime Strader.

Héctor Abadie Soriano — Pide reconsideración de la resolución que da por abandonada su solicitud de privilegio para "Fabricación de cola vegetal en escamas", etcétera.

Merrel Soule Company Inc. — Transfiere los derechos de la marca "Klim" (número 21771) en favor de The Borden Company.

Merrel Soule Company Inc. — Transfiere los derechos de la marca "Klim" en favor de The Borden Company.

Octubre 16 de 1937

Se concede un plazo de 5 días para evacuar el pedido formulado por la Dirección de Industrias a:

Pedro Pons, "Nuevo procedimiento para disecación rápida de carnes ya saladas para el consumo tipo charque". Acta 4482.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Compañía Armur de la Plata, marca "Star". Acta 30269. (Solicitud de renovación).

—Amplíase a 90 días la vista concedida a:

Sylvania Products Company, en su solicitud de transferencia de la marca "Sylvania", en favor de Hygrade Lamp Company, quien cambia su sombre comercial por el de Hygrade Sylvania Corporation.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

United Drug Co., escrito refutando las oposiciones interpuestas contra su pedido de registro de la marca "Agarex".

Miguel Goulard Marca "Valor". Acta número 27665.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Souteerns States Portland Cement Company, "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo". Acta 4283.

—Pasa a la Fiscalía de 2.o turno:

Rodolfo Penino, marca "Cadete", número 28851. Pedido de nulidad interpuesto por Ricardo Algorta.

Deshayes y Bruel, marca "Alepsal", Acta 29630. (Oposición Raúl Roviralta y Astaul.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

—Compañía Fundadora Fotoliptófono S. A. Procedimiento y aparato para la reproducción sonora fotoeléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos". Acta 4309.

William Stewart Macmillan, "Mejora en el método para recibir y reperforar señales". Acta 3870.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Juan M. Buruzangaray y Antonio González Troche. "Elaboración de papel aluminio o liso con parafinado u obra adherido". Acta 656. (Oposiciones: Pumarega Hermanos y Caunegre y Valle).

La Hazel Atlas Grass Co. Pide devolución de importe que abonaron en demasía al solicitar renovación de la marca "H. A.".

Herman Pucciarelli, marca "Perlina". Acta 29316. (Oposición de Lanman y Kemp Barclay y Compañía Inc.).

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

54.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Casas

Araújo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Lateulade, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Porri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Castro, Cersósimo, Echeverri, Gorosito Tanco, Machado, Morales, Olaso y Rossi.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Baltar, Camps, Carballo, Curci, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Espalter, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Mannini Ríos, Pérez Sánchez, Screkleton, Stewart Vargas, Tarabal, Torres y Viera.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto, por el cual se acuerda a la señora viuda e hijos del doctor Héctor Mac-Coll, una pensión graciable.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

2—Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. (Destino de 10.000 pesos para gastos).

3—Subvención al Club Oriental de Buenos Aires. (Destino de 31.000 pesos para cancelar la obligación contraída).

—Archívense.

4—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite una comunicación en la que solicita la devolución de los libros de contabilidad, documentación y demás antecedentes relacionados con la construcción y reconstrucción de la Red Telegráfica Nacional.

—A la Comisión Investigadora sobre Reconstrucción del Telégrafo Nacional.

Despacho de Comisiones:

5—De la de Pensiones y Cómputos Graciables respecto del proyecto por el que se acuerda pensión a las señoras viudas de los doctores Andrés F. Puyol y José Pedro Alaggia.

—Repártase.

6—De la de Constitución y Legislación General, en la gestión iniciada por la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre transferencia de los terrenos fiscales ganados al mar en la construcción de la Rambla Costanera.

7—La misma Comisión propone el archivo de varios asuntos.

—Repártanse.

8—Los señores Representantes don Guillermo Echeverri y don Lisandro Cersósimo, solicitan licencia por hoy y mañana.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Aldama, Castro, Gorosito Tanco, Lateulade, Machado, Morales, Olaso y Rossi.

Con aviso: Echeverri.

Sin aviso: Camps, Carámbula García, Carballo, Curci, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Gómez (don Eduardo), Pérez Sánchez, Schekleton, Sozo, Torres y Viera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

—Se han anotado para la media hora previa cinco señores Representantes. Dispone cada uno de ellos, de cuatro minutos.

5

Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: en la sesión de ayer se presentaron dos proyectos sobre reconocimiento de años de servicios a los funcionarios, obreros y patrones que no se hubieran presentado ante las respectivas Cajas de Jubilaciones. Como tenía un proyecto de ley con idéntica finalidad, he desistido de presentarlo, dado que podría hacer desde mi bancada algunas anotaciones que estimo conveniente sean tenidas en cuenta por la Comisión en la redacción del proyecto definitivo, que considero urgente.

Es necesario suprimir, señor Presidente, ese requisito de la renuncia obligatoria del cargo u oficio que desempeñare o ejerciere cada aspirante a jubilación, porque en algunas circunstancias significa suprimir toda posibilidad de ganar su sustento elementos que aunque agobiados por los años, o la enfermedad, pudieran retener el cargo si el reconocimiento de sus derechos no fuera otorgado. Además, debemos tener en cuenta que los trámites son siempre largos y no puede considerarse separado del puesto de labor a quien necesariamente no tiene otra fuente de recursos que su única ocupación. La renuncia debería estar supeditada, si se creyera necesaria y previa, a las condiciones normales o anormales del andidato a jubilarse. Además, la ley debe llegar a todos los ambientes, y apesar de la propaganda que realiza la Caja en la Prensa, se debe contar en las zonas rurales, con la que puedan efectuar los funcionarios del Estado, Jueces, Tenientes Alcaldes, policía, etc. Sería el único medio de llevar a conocimiento de todos los que tienen derecho a los beneficios jubilatorios los plazos que se acuerdan y el alcance de la ley. Si ésta se redacta, es para que a ella se acojan los que deben, pero es muy común que los interesados lo ignoren, puesto que aún hay zonas rurales en que la prensa no tiene la circulación de las ciudades mayores, y aún siempre quedan en estas mismas, personas que no llegan a conocer el beneficio a que tienen derecho.

Además, el Instituto Jubilatorio deja de percibir aportes con que financiar los retiros, y algunas veces esa falta de conocimiento del verdadero número de sus posibles afiliados, no permite la financiación científica y adecuada de las cuotas que deban pagarse.

Tales son, señor Presidente, las consideraciones que deseo hacer llegar a la Comisión respectiva y al Instituto de Jubilaciones, y que estaban articuladas en el proyecto de ley que iba a presentar, pero que por las razones expuestas dejo sin presentar, esperando que al llegar al conocimiento de la Comisión y del Instituto estos aspectos, han de ser tenidos en cuenta y eslabonados en el articulado pertinente de una ley.

Por tales motivos, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar pase a la Comisión respectiva de la Cámara y al Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a la Comisión respectiva y al Instituto de Jubilaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

6

—Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a reiterar nuevamente un pedido con respecto a dos obras que ya fueron licitadas, pero que aún no han sido puestas en práctica: la primera, se trata de la carretera a La Cadena, que parte de la ciudad de Canelones, y la otra referente al edificio del liceo departamental con asiento en la misma ciudad de Canelones. Como he dicho, señor Presidente, esas dos obras ya han sido licitadas, y están a la espera de su realización, y éste sería el momento de darles comienzo, por cuanto es el anhelo de dicha población y además, con ello, se combatiría un poco la desocupación en esa localidad que, desde luego, tiene carácter alarmante y con esas obras se podría dar trabajo a todas esas personas.

Por todo ello, señor Presidente, voy a pedir, a fin de que a la brevedad posible se dé comienzo a las obras mencionadas, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública, a fin de que dichas Secretarías de Estado den pronto andamiento a esas obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Regules (don Dardo).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Señor Presidente: se está realizando, en estos momentos, una colecta a favor de una institución de gran prestigio social, que es la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia".

Esta Institución tiene demostrados a la sociedad grandes méritos y trata de desarrollar la actividad privada a favor del niño alrededor de dos principios de evidente interés general: trata de movilizar la mayor solidaridad social, dentro de la mayor eficiencia científica y técnica.

Esta institución, originariamente, en su primera colecta, consiguió una cooperación del Estado que fué muy interesante: el Estado, por una ley, resolvió votar fondos que representaran la misma cantidad que se consiguiera por el aporte privado. Después se suprimió aquella cooperación no sé por qué circunstancias. Pero me parece que, en el momento en que se inicia otra colecta de esa naturaleza, el Estado debe mirar esa actividad privada, con simpatía y con espíritu de colaboración y debe tratar de allegarle fondos, por lo menos con el mismo criterio: el Estado podría duplicar el esfuerzo privado con una contribución equivalente.

No necesito destacar ni el valor de la obra ni la excelencia de su apostolado social.

Pero como esto no le corresponde a la Cámara sin la anuencia del Poder Ejecutivo, yo me limito a fundar la idea y a pedir que estas palabras pasen al Ministerio de Hacienda, como una excitación para que pueda venir a la Cámara el respectivo proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Regules al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — La representación socialista presentará hoy, en el momento oportuno, nuevamente, una moción de interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores con motivo de las actitudes adoptadas por nuestro país con respecto a la guerra de España y con especial referencia a las últimas actitudes del representante del Uruguay en la Liga de las Naciones.

Al insistir en este pedido, nuestra delegación quiere hacer notar la trascendencia de esta cuestión y su deseo de que sea discutida en el Parlamento, por afectar precisamente hasta el buen nombre del Uruguay en el mundo.

SEÑOR BURANELLI. — No apoyado.

SEÑOR TROITIÑO. — Cuando hablamos de este asunto, en sesiones del mes anterior algún señor Diputado dijo que no votaba nuestro pedido por los fundamentos en que estaba apoyado y porque nosotros realizábamos una acción obstruccionista. Quiero expresar hoy que entendemos que la inmensa mayoría del país está a favor de las naciones democráticas, a favor de las mayorías de los países representados en Ginebra, a favor de la tendencia que quiere que sean respetados los tratados.

Se dijo también en esa sesión, que nosotros habíamos adoptado una actitud de parcialidad. Lo cierto es que nosotros no podemos colocar en la misma situación al agresor y al agredido y que nuestro país tampoco puede colocarse en esa posición de igualdad frente al victimario y a la víctima. Y cuando nosotros afirmamos que la inmensa mayoría del país está contra todo sistema de agresión y contra las violaciones de los tratados y contra las dictaduras que perturban la situación mundial y pueden provocar la guerra, creemos que hay una buena parte de los ciudadanos que militan en las filas de los partidos del Gobierno que también están en esa posición nuestra.

Recuerdo al respecto, que una vez en que tuve oportunidad de asistir a una sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales a la cual concurrió el Ministro de Relaciones Exteriores precisamente para explicar la actitud de nuestro país con respecto a la guerra de Italia contra Abisinia, el actual Ministro de Instrucción Pública señor Víctor Haedo, polemizaba con el señor Ministro Espalter, para decirle que nuestro país no había adoptado la actitud franca que era necesaria a una nación como la nuestra, que necesita ampararse, por sobre todo, en las reglas del Derecho Internacional. Creo que entonces hasta una buena parte de los componentes de esta Cámara repudiaban la agresión fascista a ese país que luego fué sometido por la violencia y la superioridad de las armas.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Este criterio quizás no ha variado del todo, y, por consiguiente, es de suponer que quienes estaban entonces contra la agresión, no pueden manifestarse hoy a favor de la formación de un imperio con la anexión de ese país que resultó víctima y de una política tendiente a favorecer a las potencias fascistas de Europa contra las tendencias de las naciones democráticas, que tratan por todos los medios de asegurar la paz.

La enunciación de estos puntos basta para dar una idea de la importancia que tendría debatir en esta Cámara la posición del Uruguay en la Liga de las Naciones, y la posición de nuestro país frente al agitado problema español.

Es recalcando la importancia de este asunto, que insistiremos nuevamente en la presentación, en el momento que lo consideremos oportuno, cuando haya número en Sala, del pedido de interpelación que dejamos explicado en este momento.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Montes.

SEÑOR MONTES. — En mi reciente viaje a Rivera visité la escuela 44 del Paso de Castro, de que es Directora la distinguida educacionista señora Jacinta P. de Vignolo, dinámica y organizadora, pudiendo constatar el crecido aumento en la inscripción y asistencia.

Al hacerse cargo la nueva Directora tenía ese colegio una asistencia media de 90 niños, y en la actualidad, es decir, dos meses después, asisten 140, teniendo fundadas esperanzas en que la inscripción pasará este año de los 200.

Esta no es la obra sola de la Directora. Colaboran con ella dos elementos locales, jóvenes, recién incorporados al magisterio: las señoritas Diosma Segovia y Délida Rodríguez Pons, muy trabajadoras, verdaderos valores y con mucha vocación para la enseñanza.

Yo llamo la atención del Consejo de Enseñanza Primaria, porque tal vez en un mal entendido, la ex Directora, señorita Victoria Bissio, y copropietaria de ese edificio, al hacer entrega a la nueva Directora, señora Puglia de Vignolo, cercó el bien con alambre tejido, separándolo de una gran chacra, dejando al colegio y a la Directora en un verdadero círculo de hierro, porque ni siquiera se les dejó patio suficiente para el recreo de los niños, que muchas veces se les permite jugar en la calle por la escasez de espacio y con el consiguiente peligro. Tampoco dejó entrada para el coche de la Directora, olvidando que en un plano que existe en la Inspección, presentado en abril de 1934, al ofrecer el solar figuran dos hectáreas de terreno, y que este plano o documento lleva la firma de la copropietaria señorita Victoria Bissio.

Con verdadero acierto y deseando llevar este asunto al término de la realización, el Subinspector encargado actualmente de la Inspección, señor Félix García y Silva, ha agotado todos los medios y recursos sin conseguir nada, a no ser el enojo de la arrendadora o arrendadores que se han dirigido a la Inspección en notas descorteses, con amenazas de demoler piezas y de desalojo judicial.

Esto no puede ser, y el Consejo debe tomar medidas radicales. El no cumplimiento de lo pactado podría sentar un mal precedente que debe evitarse.

De todo esto que dejo dicho, hay antecedentes enviados por la Inspección al Consejo.

Sin querer marcar rumbos, me parecería que la mejor solución de este asunto sería que el Consejo comprara terreno, que los hay allí, a pocos metros, edificando ya con todas las comodidades y exigencias modernas, confort, luz y aire. Se podría muy bien, al confeccionar el nuevo Presupuesto, destinar una determinada cantidad de dinero para la construcción de ese edificio.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al Consejo de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Montes, al Consejo de Enseñanza Primaria.

(Se vota. —**Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

10

—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la consideración en general del asunto relativo al bien de familia.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto, aceptando todos los brillantes fundamentos que se expusieron ayer en Cámara, recordando también que todos los esfuerzos que hizo el Estado en el sentido de que los hombres modestos puedan tener su vivienda, son esfuerzos tendientes a la constitución del Bien de Familia.

Además la Cámara de Representantes ha aprobado un proyecto de expropiación de tierras y viviendas para los obreros del campo con la finalidad de que esos obreros arraiguen en la campaña, y también con el propósito de que los mismos puedan constituir el Bien de Familia que el estatuto legal que vamos a discutir, garantizará.

Por estos fundamentos, señor Presidente, voy a dar mi voto al proyecto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 1.o al 3.o, son aprobados con el siguiente resultado).

Artículo 1.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

Artículo 2.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**

Artículo 3.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — En lo que respecta al inciso D) la Comisión debe agregar una palabra que completa el sentido del artículo.

Es lógico que tratándose de bienes de familia, los bienes a que se refiere el inciso D) son naturalmente inembargables; pero estos bienes se hacen inembargables para todos los casos, atendiéndose al principio que consagra el proyecto de Código Rural del doctor Daniel García Acevedo, que será sancionado dentro de poco tiempo, sin duda, por esta Cámara.

Bien: la palabra que falta es "deudor", antepuesta a las de "artesano o trabajador del campo". Quiere decir que el inciso D) quedaría exactamente como está, diciendo: "Los artículos de alimento y combustibles que existan en poder del deudor, artesano o trabajador del campo", etc., quedando el resto como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone a nombre de la Comisión esa modificación?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR ROSA GUIFUNI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GUIFFUNI. — Yo le pediría a la Comisión la siguiente modificación: que en vez de dos vacas, se pusieran cuatro por...

(Apoyados).

—...por la siguiente razón: que una puede estar enferma y otra sin leche. Como se trata de la provisión de alimento de primera necesidad para las clases humildes, obreras, yo creo se podría ampliar el número, siempre que la Comisión aceptara.

SEÑOR PRINGLES. —No hay inconveniente, señor Diputado. La Comisión acepta.

SEÑOR ROSA GUIFUNI. — Muchas gracias.

La modificación consistiría, señor Presidente, en poner cuatro vacas en vez de dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los incisos con las modificaciones.

(Se lee):

C) Cuatro vacas lecheras.

D) Los artículos de alimento y combustible que existan en poder del deudor, artesano o trabajador de campo, necesario para consumo de éste y de su familia durante seis meses.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Voy a hacer una pequeña observación, por lo menos para que conste en la versión taquigráfica.

¿Debe entenderse que estos valores son por encima de los cinco mil pesos o dentro de los cinco mil pesos?

SEÑOR PRINGLES. — Dentro.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo entendía que era fuera de los cinco mil pesos.

Que quede aclarado, entonces, por lo menos, para evitar confusiones.

La segunda observación se refiere al inciso final que dice: "Estos bienes serán inembargables en los casos en que no se trate de bien de familia."

(Murmullos).

—Yo entendía que, tal como está redactado el artículo anterior, estos valores debían computarse fuera de los cinco mil pesos.

SEÑOR CUSANO. — Se agrega: inmuebles considerados tales por su destino, que son en realidad los animales destinados a la labranza, las vacas lecheras y las herramientas.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Lo que yo quería aclarar es el concepto.

¿Y con respecto al último inciso?

SEÑOR PRINGLES. — Con respecto al último inciso, se pone que serán inembargables en los casos en que no se trate de bienes de familia, porque está sobreentendido que tratándose de bienes de familia, estando dentro de los cinco mil pesos, la inembargabilidad es absoluta. De manera que es una extensión del beneficio de inembargabilidad tomado del Código Rural del proyecto del doctor Acevedo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Esta es una disposición que no corresponde a la ley de bien de familia; pero que se aprovecha...

SEÑOR PRINGLES. — Eso es.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Muy bien. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres).**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 5.o y 6.o, son aprobados con el siguiente resultado:

Artículo 5.o **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**

Artículo 6.o **Afirmativa: veintiséis en veintinueve.**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Tendría alguna explicación el señor miembro informante sobre este artículo?

Dice: "No pueden constituirse en bienes de familia los hipotecados, embargados, interdictos, dado en anticresis..." etc. Cuando la hipoteca sea pequeña y el valor del bien muy grande, en realidad podría ser que fuera un impedimento demasiado serio para constituir el bien de familia. Tal vez la fórmula fuera: "De los bienes hipotecados, aquellos que dejaren un margen de cinco mil pesos".

De todas maneras, quiero saber por qué razón la Comisión ha tomado esta disposición tan radical en un país donde todo bien pequeño está inevitablemente hipotecado.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — En realidad, la Comisión ha tomado el artículo de la legislación europea, de la legislación francesa y de los otros países que han legislado sobre este bien de familia.

Todos han considerado siempre que el bien para poder ser constituído el bien de familia, debe estar libre de cargas, es decir, de hipoteca, de gravámenes rurales.

Ahora, la observación del señor Diputado me parece interesante. En realidad no habría por qué, quedando un margen...

(Murmullos).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo quería saber si había alguna otra razon.

SEÑOR PRINGLES. — La razón es esa: que si se ejecutara después, aunque quedara margen, ya se vendría a burlar la finalidad de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

"Artículo 8.° La constitución del bien de familia deberá hacerse por escritura pública, por escritura de donación y por testamento. En todos los casos se deberá determinar el bien con todos los detalles que lo individualicen y distingan".

—En discusión.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — El artículo debe decir: "O por testamento". Además, se puede suprimir: "Por escritura de donación".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Presidente. Tratándose de un bien raíz, siempre hay escritura pública, sea donación o sea venta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 8.° **La constitución del Bien de Familia deberá hacerse por escritura pública, o por testamento.**

En todos los casos se deberá determinar el bien, con todos los detalles que lo individualicen y distingan".

—Se va a votar el artículo en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 9.° y 10, son aprobados con el siguiente resultado):

Artículo 9.° — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**

Artículo 10. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. Los acreedores anteriores a la constitución del bien de familia podrán oponerse a ella, formulando su oposición ante el Juzgado Letrado Departamental que corresponda. La sentencia que recaiga será apelable ante el Tribunal de Apelaciones de turno, cuya resolución hará cosa juzgada.

Si la cosa juzgada declárase la legitimidad de los créditos en que se hubiese fundado la oposición, no podrá

constituirse el bien de familia sin haberse cancelado previamente aquéllos."

—En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a solicitar que se agregue a este artículo un inciso aditivo para poner a cubierto a los acreedores anteriores a la constitución del Bien de Familia, de la posible mala fé de alguna persona interesada en defraudar. El inciso aditivo sería 3.°, y diría así: "Cuando el Juez rechace la petición formulada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá condenar al actor en costas y costos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Inciso aditivo al artículo 11, de la Comisión: "Cuando el Juez rechace la petición formulada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá condenar al actor en costas y costos."

—En discusión.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No voy a votar este artículo, porque aunque comprendo el deseo de protección a los acreedores, prácticamente resultará una dificultad tal para la constitución del Bien de Familia, que casi podemos anticipar que el Bien de Familia, con estas retrancas, no podrá constituirse sino muy especialmente.

Este artículo impone esta situación: que una familia recién podrá llegar, cuando esté, podríamos decir, químicamente pura de acreedores, desde que puede hasta el almacenero de la esquina, por una cuenta de diez pesos, presentarse a una familia y decirle: "Ustedes me pagan ahora o les embargo el bien".

Esta situación hace que el Bien de Familia corresponda a un estado de solvencia tal de la familia que realmente es imposible obtenerlo. Hay más: los acreedores desearán que una familia se decida a constituír el Bien de Familia, porque sabrán que previamente tendrán que pagarles todo, desde los impuestos hasta las cuentas más pequeñas, desde que ellos pueden interrumpir la constitución del bien con una acción, que siempre va a ser por lo menos onerosa.

No tengo en este momento una fórmula sustitutiva, y declaro que lo he intentado sin haber logrado formularla; pero, de todas maneras, como no veo claro en este problema, me limito en este momento a no votar este inciso.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Realmente, la observación del señor Diputado Regules es fundada y hace pensar. Es una dificultad contra la que se ha estrellado probablemente el autor del proyecto y también la Comisión: la de encontrar una fórmula que dé un mínimo de garantías a los acreedores anteriores y que al propio tiempo no imposibilite la declaración del bien de familia. Es un poco difícil llegar a ello. Siempre podrá decirse, contestando un poco la observación del señor Diputado, que queda el recurso judicial en el que se dictaminará cuando el reclamo del acreedor es lo suficientemente serio o tiene la suficiente entidad como para impedir la constitución del bien. Es algo que se deja un poco librado a la conciencia o al buen tino de los magistrados que intervengan. Yo no veo otra fórmula.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero eso no lo dice el artículo.

SEÑOR PRINGLES .— Sin embargo, sí, porque dice que se deja librado al fallo de la oposición el Juez Letrado Departamental con la apelación en relación ante el Tribunal. Quiere decir que el Juez y también el Tribunal, dictaminarán si la oposición es realmente fundada o si se trata simplemente de algo que no vale la pena tomar en cuenta.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Es fundada cuando es legítimo el crédito.

SEÑOR PRINGLES. — O no. El artículo no lo dice.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Si la cosa juzgada declarase la legitimidad de los créditos en que se hubiera fundado la oposición, no podrá constituírse el bien. De manera que bastará que los créditos sean legítimos.

Yo me limito simplemente a hacer esta manifestación y a definir el voto. Comprendo que es un problema que no tendría solución en este momento.

SEÑOR PRINGLES. — Si el señor Diputado propusiese alguna fórmula sustitutiva más aceptable, la Comisión tiene la mejor disposición.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Ya lo sé, señor Diputado, pero no la he pensado en este momento.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, desde luego, estoy de acuerdo con el señor miembro informante y con la observación del señor Diputado Regules, que me parece muy atendible. Muy atendible si se tiene en cuenta la índole jurídica en que queda el Bien de Familia en situación tal que casi puede decirse quedaría fuera del comercio de los hombres.

"Los acreedores anteriores a la constitución del Bien de Familia, podrán oponerse a ella", etc. Dentro de los acreedores anteriores a la constitución del Bien de Familia, pueden haber dos clases de acreencias: puede estar aquella, de bastante volumen, en que la mala fé querrá burlar a los acreedores poniendo a cubierto sus bienes al amparo de esta ley, y puede estar la otra, fundada sencillamente en el crédito del propietario, en la buena fé, que es bastante para solventar cualquier deuda que se tenga con o sin el bien de familia.

El Bien de Familia es un acto de previsión, un acto de futuro. Se pueden tener otros bienes, pero indudablemente en el seguro, digamos así, de la familia que en previsión que haga su propietario, quiere dejar al amparo de cualquier contingencia. Entonces, esas deudas no pueden, de ninguna manera, ser excepción, o constituír excepción, para desechar la constitución del bien de familia.

Creo que se podría establecer que la apreciación — teniendo en cuenta la discusión que se está efectuando en esta Cámara — se dejará librada al arbitrio judicial, sin hablar de la legitimidad de los créditos, porque basta que un crédito sea legítimo, aunque sea de diez, de quince, de treinta de cuarenta o de mil pesos, para que se impida la constitución del Bien de Familia, y eso no tiene volumen suficiente para ir contra la ética de la ley.

Así que, señor Presidente, yo voy a proponer que se suprima el inciso 2.° y se deje únicamente librado a la apreciación judicial. La apreciación judicial, indudablemente, en un juicio de esta naturaleza estará fundada en la prueba que haga el que quiera constituir el Bien de Familiá, de su solvencia moral más que de su solvencia material, o de su solvencia material y moral. Puede llevar al Juzgado su vida pasada, su vida actual, el cumplimiento de todas sus obligaciones. Puede ser más eficaz su trabajo que el mismo Bien de Familia, y hasta su previsión, en este caso, puede ser una recomendación.

Por estas razones, yo voy a hacer moción en ese sentido.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo creo, como el señor Diputado Collazo, que hay que dejar librado al arbitrio judicial, sin someter a normas rígidas e inflexibles la apreciación de si el reclamo que formula un acreedor, es lo suficientemente fundado o suficientemente importante como para impedir la constitución del Bien de Familia. En este caso, como única garantía, queda el acierto y la imparcialidad de los magistrados que entiendan en el asunto.

De manera, pues, que yo propondría que este inciso 2.° dijera simplemente así: "Si la cosa juzgada declarara fundada la oposición, no podrá constituírse el Bien de Familia", etc., sin hablar para nada de la legitimidad de los créditos, etc. Quiere decir, que el Juez podría declarar fundada o no la oposición, de acuerdo con las circunstancias del caso. Me parece que sería una buena fórmula.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Creo que mi fórmula es mejor.

La fórmula que propone el miembro informante, mejora indudablemente la que viene en el proyecto, pero, de todas maneras, es conveniente que el Juez tenga normas claras, no dejar todo al arbitrio del Juez, porque después el mismo Juez se encuentra en dificultad para saber cuál es el límite de su función libre.

Por eso yo preferiría esta otra fórmula para el artículo 11.: "Los acreedores anteriores a la constitución del Bien de Familia podrán oponerse a ella, formulando su oposición ante el Juez Letrado Departamental que corresponda". Y ahora vendría la norma: "La oposición será amparada por el Juez Letrado Departamental cuando se demuestre que el Bien de Familia se constituye en fraude del acreedor. La sentencia que recaiga, será apelable ante el Tribunal de Apelaciones, cuya resolución hará cosa juzgada".

SEÑOR PRINGLES. — Muy bien.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entonces, sí, estamos dentro del criterio: no se puede constituír el Bien de Familia cuando es en fraude de un acreedor; pero cuando no es en fraude de un acreedor, el Juez lo declarará y entonces la sentencia será apelable.

SEÑOR PRINGLES. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El inciso aditivo propuesto por el señor miembro informante quedaría subsistente?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Presidente, porque sería, desde luego, una sanción a la mala fe y al fraude.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra..

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece que no es una buena manera de legislar ésta que consiste en improvisar fórmulas en Cámara para problemas tan complejos y delicados como el que se plantea a esta altura del debate. Yo entiendo que valdría bien la pena que este artículo pasara a Comisión y que la Comisión estudiara las fórmulas ya sugeridas con alguna otra que pudiera surgir, porque yo veo que la Comisión acepta muy a corazón ligero la fórmula improvisada sobre la marcha o sobre el tambor por el señor Diputado Regules, entendiendo que basta decir que el Bien de Familia puede ser impugnado por todos aquellos acreedores en cuyo fraude viniera a implantarse dicho bien. Queda aquí, naturalmente, una expresión un tanto vaga que puede prestarse, en la práctica, a dificultades grandes para que el juez se decida en favor o en contra del otorgamiento de ese Bien de Familia. Tal vez hasta sería necesario establecer una especie de discriminación sin rechazar por completo esa expresión de que no pueda constituirse en bien siempre que a juicio del juez o para el criterio del juez sea en fraude de algunos acreedores y tal vez habría que establecer alguna disposición que introdujera diferencias entre los acreedores.

Así, por ejemplo, deberían considerarse acreedores privilegiados, en todo caso, para tener derecho a impugnar el derecho del Bien de Familia, a los que lo son por concepto de salarios o por haber sido proveedores de los que van a constituir dicho bien, siendo dueños de pequeños comercios o pequeñas industrias.

Cuando llegue el momento de saber si el Bien de Familia ha de ser establecido en fraude o no de los acreedores, siempre va a resultar que cuando los interesados tengan algún crédito en contra, sea de la naturaleza que fuere, habrá que llegar a la conclusión de que, si él quiere sustraer a la satisfacción de esos créditos un capital o una propiedad de cinco mil pesos, incurre en fraude contra ese acreedor a quien no le paga, apesar de tener todavía en su poder una cantidad relativamente considerable.

Quiere decir que habría que establecer alguna disposición para darle cierta elasticidad al mecanismo de los créditos; que se empiece a establecer gradualmente el Bien de Familia o introduciendo plazos para que, después de establecido en principio el bien, sirva para responder, a los efectos de ir atendiendo determinados créditos y cubriéndolos.

Esto sería algo así como una especie de reconocimiento condicional o provisorio que permite tener ya la seguridad de que esa propiedad va a ser defendida contra cualquier otro crédito que aparezca; y entre tanto pueda estar amenazada por el embargo de esos créditos que el Juez reconoce como perfectamente válidos, si el que hace el Bien de Familia no los satisface a su debido tiempo.

Esta es una cuestión compleja que yo entiendo que debe estudiarse detenidamente en el seno de la Comisión. No se puede improvisar así en el curso del debate, en la discusión pública, fórmulas que salen al encuentro de todas las complicaciones y de todas las dificultades que en la práctica van a ir surgiendo.

Por eso mociono para que pase el artículo a Comisión, aprovechándose todas esas ideas que hemos esbozado un tanto a la ligera.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a apoyar la moción del señor Representante Frugoni sin perjuicio de inclinarme, en caso de celeridad en la sanción del proyecto, por la fórmula propuesta por el señor Diputado Pringles.

Yo le veo algún inconveniente a este asunto para la propia economía de la ley, para no burlar el establecimiento del Bien de Familia en la forma que establece el proyecto.

Creo que ante la constitución de un Bien de Familia los acreedores necesariamente tendrán que estar atentos, sea cual sea la clase de pleito que tenga contra el deudor, que pretende constituir el Bien de Familia, indudablemente que junto con el trámite del pleito va a venir la exigencia del crédito, sin necesidad de que se oponga a la constitución del Bien de Familia. Reconocido el crédito, si tal procede, o si no sencillamente si ya es ejecutivo el crédito, se embarga el bien que se pretende constituir en Bien de Familia. Para estos casos la ley no tiene excepciones, porque no es una oposición a la constitución del Bien de Familia: es una derecho legítimo que ejerce el acreedor.

Bien, señor Presidente: ahora puede prestarse a esta circunstancia que es necesario prever: en vez de un acreedor, puede haber varios acreedores; puede estar fundado no tanto en los bienes que posee el hombre trabajador a quien ampara esta ley, sino en sus propios créditos; pero también no deja de tener en cuenta a los acreedores fundado en el principio de que el bien del acreedor es la garantía de los acreedores que posea. Así es que puede provocar muchas veces su quiebra, puede traer la bancarrota ante el beneficio a los que pretenden ampararse. Todas estas circunstancias deben ser previstas en una situación tal que haga efectiva la aplicación de la ley, que no la haga ilusoria, porque sabemos lo que son estos beneficios, estos privilegios tan necesarios como el que propone esta ley para la conservación de los bienes, y hay que hacerla efectiva, hay que hacerla real, no hay que dejarla a la voluntad de los acreedores, no hay que dejarla a la voluntad del que se acerque primero al acreedor, como ocurre en las quiebras. Si no es posible muchas veces el beneficio de competencia, menos posible va a ser éste, y es por eso que el asunto está en buenas manos; está en manos del señor Diputado Pringles que conoce profundamente la materia, que ya ha sugerido esta situación.

De manera que yo deseo que este Bien de Familia en la forma en que lo ha propuesto el señor Diputado Cusano, alcance, no solamente a aquellos que quieren establecerlo, sino también a aquellos que ya muchas veces, en el declive de su situación económica y acomodada su situación con sus propios acreedores con respecto a otros bienes, se amparen en él para tener donde vivir los últimos años de su vida.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Me permite?...

Yo creo que es oportuna la moción del señor Diputado Frugoni para que el asunto pase de nuevo a Comisión. En ese caso yo encuentro una falla en la ley, que la Comisión deberá tener en cuenta: la propiedad que sea declarada Bien de Familia, puede tener posteriormente cierta clase de gravámenes que recaen directamente sobre la propiedad y no sobre el propietario: por ejemplo, saneamiento y pavimentación.

SEÑOR PRINGLES. — Es inembargable en todos los casos.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Y quién paga eso? Es lo que tiene que decir la ley. Porque si se llama a licitación para la pavimentación de una calle y recae sobre una propiedad, ¿quién va a pagar ese pavimento?

SEÑOR PRINGLES. — La observación del señor Diputado González Olaza cabe, indudablemente, dentro de lo razonable: pero yo le hago notar esto: las propiedades sujetas al pago de saneamiento o de pavimentación, responden con un derecho real constituído sobre el bien. Ahora, esta ley no hace más que decir que el Bien de Familia es inembargable en todos los casos, aún en esos casos, y no se podrá embargar, no se podrá llevar a remate forzado. Ahora, ¿quién pagará? Indudablemente, el titular dueño del terreno quedará obligado al pago de la deuda. Si tiene otro bien, el Estado podrá perseguirlo por la deuda en sus demás bienes; si no tiene más bienes, el Estado tendrá que conformarse con no poder ejecutar ese bien declarado inembargable.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Entonces, ¿paga el Estado?

SEÑOR PRINGLES. — En ese caso el Estado tendrá que conformarse con esa exoneración semejante a la que se hace, por ejemplo, cuando se exonera del impuesto de herencia, de contribución inmobiliaria, etc. Se ha querido librar a los bienes de familia de toda posibilidad de ejecución.

Ahora, contestando la observación del señor Diputado Frugoni, debo decir que la Comisión, en realidad, no improvisa en este caso, a corazón ligero. Este artículo 11.º fué minuciosamente estudiado en Comisión. Es más: no sólo fué estudiado, sino que la Comisión previó las objeciones que se habrían indudablemente de formular en cuanto a su redacción: previó la Comisión que el artículo hacía un poco difícil la constitución del Bien de Familia, entregando a los acreedores en todos los casos, aún a aquellos que no tuvieran derecho a oponerse, un arma para hacer imposible el otorgamiento de esta clase de bienes; pero la Comisión, temerosa de herir intereses de terceros, ante el respeto que le merecían esos derechos ajenos, no encontró una fórmula bastante clara o bastante definitiva como para proponerla en sustitución de este texto, y entonces se conformó con tomar al pie de la letra el texto del proyecto primitivo, que es el mismo de la ley Francesa de 1909.

(Murmullos).

— Señor Presidente: tengo poca voz, y si en Sala hay este bullicio voy a tener que renunciar a hacer uso de la palabra.

Estaba diciendo, señor Presidente, que la Comisión no ha improvisado en cuanto a la redacción de este artículo, sino que vacilaba ante el temor de lesionar intereses de terceros, pero ya había previsto la objeción y había previsto la dificultad que esta redacción crea para el otorgamiento de bienes de familia, que la Comisión desea que se haga en el mayor número posible.

Bien; ahora, la fórmula del señor Diputado Dardo Regules nos parece sumamente acertada, sin improvisar

ideas sobre este particular, sino por lo siguiente: porque es la única manera de otorgar a los derechos de terceros una garantía eficaz, sin perjuicio de facilitar el otorgamiento de bienes de familia. Ahora, entrar en una discriminación de las clases de acreedores que podrían considerarse privilegiados y de los otras clases de acreedores a quienes habría que excluír, hacer una ley casuística, una ley que entrara a determinar caso por caso cuáles créditos estarían amparados y cuáles no, me parece una cosa sumamente peligrosa, muy difícil de hacer, porque corremos el riesgo de excluír créditos perfectamente legítimos en el deseo de amparar otros tan legítimos como esos, pero que nos va a llevar fatalmente a cometer injusticias, incurriendo en omisiones.

Por ese concepto, señor Presidente, es que la Comisión apoya la fórmula del doctor Regules y considera que con ella se consigue una garantía eficaz para los derechos de terceros, sin perjuicio de facilitar, en lo posible, el otorgamiento de esta clase de bienes. Y con lo expuesto, señor Presidente, dejo la palabra.

11

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, y está en esta Cámara, un proyecto de ley por el que se amplía la Deuda Obras Públicas 1937, en dos millones y medio de pesos para atender diversas obligaciones relacionadas con obras públicas, viviendas económicas y trabajos de saneamiento en varias localidades.

El asunto urge, señor Presidente, y me permito solicitar preferencia a efecto de que sea tratado en una de las próximas sesiones. Conversando con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, me decían que podría ser incluído, informado, en la primera sesión del lunes próximo.

En ese sentido, me permito hacer moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el lunes próximo hay ya dos preferencias votadas.

Se va a votar si se incluye en tercer término de la orden del día lunes próximo, el asunto a que se refirió el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ese asunto pasó a la Comisión de Obras Públicas, y me parece que sería conveniente que dicha Comisión fuera integrada con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque comprende asuntos de la competencia de las dos Comisiones, Obras Públicas y Finanzas.

(Apoyados).

—Propondría, entonces, que la Mesa integrara la Comisión de Obras Públicas, con dos miembros de la Comisión de asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigliola en el sentido que la ha formulado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Ministro de Obras Públicas, para que se incluya en la orden del día del lunes, en tercer término, el proyecto a que se ha referido.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, en la sesión de ayer, informó el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda pensión a los deudos de los doctores Puyol y Alaggia.

Hago moción para que dicho asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Esquibel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho**).

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Obras Públicas a los efectos solicitados, a los señores Diputados Vigliola y Martínez.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Está a consideración de la Comisión de Presupuesto de la Cámara un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el que se solicita una contribución para el Congreso Sudamericano de Medicina y Cirugía que se realizará en enero próximo. Como este asunto, señor Presidente, requiere un trámite relativamente largo y la preparación de un Congreso no es cosa que se improvise, pediría a la Cámara que autorizara la inclusión de este proyecto en la orden del día del martes próximo, en el lugar correspondiente .

SEÑOR PRESIDENTE. — Probablemente no haya sesión ese día, pues la Cámara acaba de sancionar un proyecto declarándolo feriado el martes próximo. Se podría votar para el miércoles.

SEÑOR MALMIERCA. — Muy bien, para el miércoles 13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca, en ese sentido.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete**).

12

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Es para solicitar, señor Presidente, que se de cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos respecto a la convocatoria del suplente del Diputado por el Departamento de Rivera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de hallarse desintegrada la representación del Departamento de Rivera, por fallecimiento del titular General Manuel Z. Dubra, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.° 10, General Juan Sicco.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1937.

Guillermo Echeverri. — César O. Arguello. — FranciscoPérez Moré. — Bolívar Sozo."

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

13

Queda en pie una moción del señor Diputado Frugoni en el sentido de que se aplace la consideración del artículo 11 del proyecto en discusión, sobre "Bien de Familia". Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Negativa: once en treinta y siete**).

—Se va a dar lectura al artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 11. Los acreedores anteriores a la constitución del bien de familia, podrán oponerse a ella, formulando su oposición ante el Juzgado Departamental que corresponda.

La oposición será amparada por el Juez Letrado Departamental cuando se demuestre que el bien de familia se constituye en fraude del acreedor.

La sentencia que recaiga será apelable en relación ante el Tribunal de Apelaciones de Turno, cuya resolución hará cosa juzgada.

Cuando el Juez rechace la relación formulada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá condenar al autor en costas y costos."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"Artículo 12. Vencidos los dos meses sin que se haya formulado oposición por acreedores del constituyente ante el Juzgado Departamental respectivo, podrá otorgarse la escritura de constitución definitiva del bien de familia, siempre que, además, resulte el bien libre de interdicción, hipoteca, y anticresis, a cuyo fin los encargados de los Registros otorgarán gratuitamente los certificados correspondientes dentro de diez días del petitorio respectivo que haga ante ellos por escrito el interesado.

La escritura que contenga la constitución del bien de familia, deberá ser inscripta, so pena de nulidad, dentro del mes siguiente a la fecha de aquélla, en un libro especial que llevarán con ese objeto los Juzgados Departamentales. Esa inscripción será gratuita y se verificará dentro de los quince días posteriores a la presentación de la escritura ante la oficina respectiva."

— En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a pedir, señor Presidente, que se agregue a este artículo, como inciso aditivo, el ar-

tículo 2.° del proyecto del Poder Ejecutivo, venido a conocimiento de esta Cámara, y que figura agregado a los antecedentes de este asunto. Dicho artículo 2.° exonera de papel sellado, impuestos universitarios y derechos de inscripción, a las escrituras o títulos de propiedad del Bien de Familia que se inscriban en el Registro de Traslación de dominio; vale decir, que amplían las disposiciones liberales consagradas en el texto de este artículo 12.°. Dejo hecha la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 12, con el agregado propuesto.

(Se vota: **afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 13 y 14, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 13.°: **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**
Artículo 14.° **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.**

—Léase el artículo 15.

(Se lee:)

"Artículo 15. El propietario puede vender todo o parte del bien de familia o renunciar a su constitución, siempre que no tenga hijos menores. Si se tratase de bienes gananciales se requerirá el consentimiento de la esposa, y si de bienes dotales será necesaria, además, la venia judicial que se otorgará en caso de necesidad o utilidad encarezcan debidamente justificada. El producto de la venta hasta la cantidad de $ 5.000.00 se deberá emplear en la adquisición de otro bien raíz con igual destino y sujeto a las mismas condiciones de la constitución primitiva. La cantidad procedente de esa operación será inembargable, a cuyo fin deberá depositarse el precio de la enajenación en la Oficina de Crédito Público o en las respectivas Sucursales del Banco de la República hasta que se adquiera el bien que debe sustituir al que se haya enajenado. La Oficina de Crédito Público o las Sucursales del Banco de la República no cobrarán comisión por ese depósito"

— En discusión.

SEÑOR REGULES (don Dardo.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Quiero hacerle una pregunta al miembro informante.

Esta fórmula: "o renunciar a su constitución", ¿para qué caso se ha previsto?

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Es una fórmula redundante. Renunciar a su constitución, quiere decir desprenderse del Bien de Familia o quitarle el carácter de Bien de Familia.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero como por la parte posterior del artículo se ve que lo que se puede es transformar un bien en otro...

SEÑOR PRINGLES. — Se ha previsto dos cosas: el caso de venta total o parcial, y el de que el propietario quiera eliminar ese bien del registro del Bien de Familia. Ese es el objeto: es decir, hacer que vuelva a ser común, sin sujeción a garantías, privilegios, etcétera, es decir, volverlo al comercio de los hombres.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entonces eso hay que armonizarlo con lo restante del artículo.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Dardo. — Pero, ¿cómo puede operarse la renuncia, cuando el producto de la venta se tiene que transformar inexorablemente?..

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?..

Son dos casos: de ahí que yo insinuaba al señor miembro informante que luego de "hijos menores", debía ir punto y aparte. En realidad, es otro inciso del artículo. "Si se tratase de bienes gananciales" etcétera, se refiere a otra situación. La primera —es decir, la venta o renuncia a la constitución del bien— está separada de la otra situación.

SEÑOR PRINGLES. — Y se refiere al caso en que no haya hijos menores, exclusivamente.

SEÑOR CUSANO. — El señor miembro informante, ¿acepta, entonces, mi proposición?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Además, tendría que decir: "en el caso de venta total o parcial, si se tratase de bienes gananciales", así quedaría más claro, porque si no parece que no es posible, si se renuncia a la constitución; pero después si los bienes gananciales tienen un régimen propio y el producto de la venta hay que transformarlo en otro bien, no hay manera de renunciar.

Tendría que redactarse así: "El propietario puede vender todo o parte del Bien de Familia o renunciar a su constitución, siempre que no tenga hijos menores". Punto y aparte. "En el caso de venta total o parcial del Bien de Familia, si se tratase de bienes gananciales", etcétera, etcétera.

Propongo, por lo tanto, que al empezar el segundo inciso se diga: "Cuando se trate de vender todo o parte del bien de familia, si se refiriera a bienes gananciales, se requerirá el consentimiento", etcétera, etcétera.

SEÑOR PRINGLES. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta, que la Comisión acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

(Leídos y puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 16 a 21 inclusive, son aprobados, con el siguiente resultado:)

Artículo 16. **Afirmativa: veintidós en veintinueve.**
Artículo 17. **Afirmativa: veintitrés en veintinueve.**
Artículo 18. **Afirmativa: veintitrés en veintinueve.**
Artículo 19. **Afirmativa: veintiséis en treinta.**
Artículo 20. **Afirmativa: veintiséis en treinta.**
Artículo 21. **Afirmativa: veintiséis en treinta.**

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a proponer, señor Presidente, que a renglón seguido se añadan al artículo 22 que se va a considerar, los artículos 1.o y 4.o del proyecto del Poder Ejecutivo que completa esta ley otorgando otros beneficios a los bienes constituídos en bien de familia y exonerando de pago de impuesto de herencia, etc., a las sucesiones que se abran judicialmente y que correspondan a bienes de familia.

Estos artículos 1.o y 4.o del proyecto del Ejecutivo completan la ley. No hago mención del artículo 3.o del mismo, porque el beneficio, con los privilegios que él establece, está ya contemplado en el artículo 21 que se acaba de votar y tal vez en forma más explícita.

De manera que con la incorporación a la ley de los artículos 1.o y 4.o mencionados quedará el proyecto perfectamente acabado y contemplados los propósitos que lo inspiraron.

—Léase el artículo 22, que propone la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 22. Sin perjuicio de las exenciones establecidas en la ley de Contribución Inmobiliaria al "bien de familia", cuando su aforo no sea mayor a cinco mil pesos ($ 5.000.00), gozará de una rebaja del 50 o|o del impuesto."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. Se exonera del pago de todo impuesto inclusο el de herencia, a todas las sucesiones que se abran judicialmente y que corresponden a bien de familia."

—En discusión.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Y los artículos 2.o y 3.o del proyecto del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRINGLES. — El 3.o está comprendido en el artículo 22, y el 2.o, en el artículo 12.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo voy a proponer a este artículo, porque realmente se me ha pasado, incluirlo en el 21, que era donde correspondía, el siguiente inciso complementario: "Quedan asimismo exoneradas de papel sellado y de costas las gestiones realizadas de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de esta ley, salvo las condenas establecidas por sentencia".

En efecto: el procedimiento de los artículos 9.o, 10 y 11, es un procedimiento oneroso, sobre todo si los acreedores van a hacer contienda, y me parece que si queremos constituir el Bien de Familia liberado de estos gravámenes, una condición es que esas gestiones se hagan sin papel sellado y sin costas. Ahora, el único caso en que habría que pagar costas y papel sellado, es en el de condena judicial. Si efectivamente la contienda entre un acreedor y el que quiere constituir el bien de familia, termina con la condena correspondiente, habría que pagar las costas, pero sino sería cuestión de exonerar de papel sellado y de costas a las gestiones para constituir el bien de familia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite ...

Con establecer que las gestiones para constituir el bien de familia están amparadas por la auxiliatoria de pobreza, sería suficiente.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Eso es. Acepto la fórmula del señor Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere proponer la fórmula el señor Representante?

SEÑOR COLLAZO. — El concepto es este: que en toda solicitud para la obtención del beneficio del bien de familia está comprendida la auxiliatoria de pobreza establecida por el Código de Procedimiento Civil.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo acepto la fórmula y retiro la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esa moción la propone como artículo independiente?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se va a votar primero el artículo propuesto por la Comisión como artículo 23, que ya fué leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Se va a dar lectura al artículo 24, propuesto por el señor Representante Collazo.

(Se lee:)

"Artículo 24. En toda solicitud de beneficio de bien de familia está comprendida implícitamente de pleno derecho la auxiliatoria de pobreza establecida por los artículos 1300 y siguientes del Código de Procedimiento Civil."

—¿Acepta la Comisión?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la creación de bienes denominados de familia con sujeción a las condiciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.o El bien de familia lo constituye una casahabitación o una finca rústica ocupada o cultivada por las personas que componen aquélla.

Art. 3.o El valor de dicho bien, comprendidos los bienes determinados en el artículo siguiente cuando se trate de fincas rústicas, así como el de los inmuebles considerados tales por su destino, no excederá de la suma de $ 5.000.00, con arreglo al aforo para el impuesto inmobiliario y el valor en plaza con respecto a los demás bienes, el que se apreciará por el interesado sin perjuicio de que pueda ser modificado a juicio de la Dirección General de Avalúos a la que someterá dicha apreciación o por las Administraciones de Rentas de los Departamentos de campaña. Si el interesado no aceptase el aforo practicado por dichas oficinas, se establecerá el valor por peritos que serán designados: uno por la Oficina respectiva, otro por el reclamante y el tercero por los peritos ya designados en caso de producirse discordia.

Se fija el honorario de los peritos en el medio por ciento del importe de la tasación.

Art. 4.o Estarán comprendidos en el bien de familia los siguientes bienes:

A) La maquinaria y utensilios del artesano o trabajador de campo, necesarios para su labor individual y la de su familia, empleados exclusivamente dentro de la propiedad donde habita, o que habitualmente cultiva o explota.
B) Los animales de labor indispensables para la explotación o cultivo habitual.
C) Cuatro vacas lecheras.
D) Los artículos de alimento y combustible que existan en poder del deudor, artesano o trabajador de campo, necesarios para consumo de éste y de su familia durante seis meses.

Estos bienes serán inembargables en los casos en que no se trate de bien de familia.

Art. 5.o La Constitución del bien de familia puede hacerse:

Por el marido, con sus bienes maritales y con los gananciales.

En caso de que el marido se niegue a constituir el bien de familia no obstante existir gananciales, la mujer podrá exigir judicialmente su constitución.

Por el marido y la mujer, con el consentimiento de la mujer, cuando se trate de afectar a ese destino, bienes dotales que administre aquél.

Por la mujer, tratándose de sus bienes dotales y aun cuando los administre el marido, previa venia judicial.

Por la mujer, respecto de bienes dotales de los cuales conserve la administración.

Por el cónyuge sobreviviente y por el cónyuge o cónyuges divorciados, si existiesen hijos menores del matrimonio y en favor de éstos, sobre los bienes personales de cualquiera de aquéllos.

Por el abuelo o la abuela que tengan a su cargo nietos huérfanos de padre y madre o que hayan sido abandonados por éstos.

Por el padre o madre natural que no tengan descendencia legítima y teniendo, la constitución del bien de familia podrá hacerse de padre en la proposición fijada para los casos de herencias.

Por cualquiera persona capaz de disponer de sus bienes.

Art. 6.o El bien de familia puede constituirse sobre uno o varios bienes dentro del valor fijado en el artículo 3.o a cuyo monto puede llegarse sucesivamente después de la constitución, adquiriendo bienes o realizando mejoras.

El valor que se fija a los bienes al constituirse el bien de familia, no se considerará alterado a los efectos de esta ley por el mayor valor que adquieran posteriormente esos bienes.

Art. 7.o No pueden constituirse en bienes de familia los hipotecados, embargados, interdictos, dados en anticresis o de cualquiera otra manera afectados al pago de una obligación.

Art. 8.o La constitución del bien de familia deberá hacerse por escritura pública, o por testamento.

En todos los casos se deberá determinar el bien, con todos los detalles que lo individualicen y distingan.

Art. 9.o El que pretenda constituir un bien de familia deberá presentar una solicitud al Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil respectivo, pidiendo que se publique en el "Diario Oficial" por el término de quince días y que se repita la publicación por otros quince días al vencer el primer mes. La publicación en el "Diario Oficial" será gratuita.

Ese aviso se fijará también, por un término de dos meses, en el tablero del mismo Juzgado.

Art. 10. En los Departamentos de campaña la solicitud se publicará igualmente en el "Diario Oficial" y se fijará además en un lugar accesible al público en el tablero de los Juzgados.

Si el bien de familia se hubiera constituído por testamento, se publicará la cláusula respectiva, en la forma indicada para los demás casos.

Art. 11. Los acreedores anteriores a la constitución del bien de familia podrán oponerse a ella, formulando su oposición ante el Juzgado Letrado Departamental que corresponda.

La oposición será amparada por el Juez Letrado Departamental cuando se demuestre que el bien de familia se constituye en fraude del acreedor.

La sentencia que recaiga será apelable en relación ante el Tribunal de Apelaciones de turno, cuya resolución hará cosa juzgada.

Cuando el Juez rechace la petición formulada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá condenar al actor en costas y costos.

Art. 12. Vencidos los dos meses sin que se haya formulado oposición por acreedores del constituyente ante el Juzgado Departamental respectivo, podrá otorgarse la escritura de constitución definitiva del bien de familia, siempre que, además, resulte el bien libre de interdicción, hipoteca y anticresis, a cuyo fin los encargados de los Registros otorgarán gratuitamente los certificados correspondientes dentro de diez días del petitorio respectivo que haga ante ellos por escrito el interesado.

La escritura que contenga la constitución del bien de familia, deberá ser inscripta, so pena de nulidad, dentro del mes siguiente a la fecha de aquélla, en un libro especial que llevarán con ese objeto los Juzgados Letrados Departamentales.

Esa inscripción será gratuita y se verificará dentro de los quince días posteriores a la presentación de la escritura ante la oficina respectiva.

Quedan exonerados de papel sellado, impuestos universitarios y derechos de inscripción, las escrituras o títulos de propiedad del bien de familia que se inscriban en el Registro de Traslaciones de Dominio.

Art. 13. Desde el otorgamiento de la escritura de constitución del bien de familia será éste inembargable; no quedará sujeto a interdicción alguna lo mismo que sus frutos, aún tratándose de concurso o liquidación judicial, y no podrá enajenarse sino en los casos y en las condiciones indicadas en la presente ley.

Art. 14. Los beneficios que acuerda la presente ley no pueden renunciarse.

Art. 15. El propietario puede vender todo o parte del bien de familia o renunciar a su constitución, siempre que no tenga hijos menores.

Cuando se trate de vender todo o parte del bien de familia, si se tratase de bienes gananciales se requerirá el consentimiento de la esposa, y si de bienes dotales será necesaria, además, la venia judicial que se otorgará en caso de necesidad o utilidad manifiesta debidamente justificada. El producto de la venta hasta la cantidad de $ 5.000, se deberá emplear en la adquisición de otro bien raíz con igual destino y sujeto a las mismas condiciones de la constitución primitiva. La cantidad procedente de esa operación será inembargable a cuyo fin deberá depositarse el precio de la enajenación en la Oficina de Crédito Público o en las respectivas sucursales del Banco de la República hasta que se adquiera el bien que debe sustituir al que se haya enajenado. La Oficina de Crédito Público o las su-

cursales del Banco de la República no cobrarán comisión por este depósito.

Art. 16. Puede permutarse un bien de familia por otro inmueble con igual destino previa venia judicial fundada en la necesidad o utilidad de la permuta.

Art. 17. En caso de incendio la suma que se pague por el seguro se invertirá en otro bien quedando entretanto en depósito judicial la suma correspondiente. El asegurador verificará directamente ese depósito.

Art. 18. Las condiciones relativas al bien de familia no se alteran por la muerte de uno de los cónyuges; su administración pasará al cónyuge sobreviviente y el bien se mantendrá indiviso hasta la mayor edad de los hijos. El usufructo pertenecerá al cónyuge sobreviviente y a los hijos menores hasta que éstos lleguen a la mayoría de edad.

Art. 19. Si ocurriese la muerte de ambos cónyuges y dejaran éstos, hijos menores, se mantendrá también el bien de familia bajo la administración del tutor de los menores, o del curador en su caso, hasta que dichos menores lleguen a la mayoría de edad.

Art. 20. El cónyuge supérstite, si fuese copropietario del bien puede obtener la adjudicación íntegra del mismo, por el valor de tasación, abonando la cuota de los demás interesados.

Art. 21. La tramitación de las sucesiones cuyo haber no exceda de $ 5.000.00, cuando el haber hereditario consista en un bien de familia se verificará por los respectivos Defensores de Oficio en lo Criminal en el Departamento de Montevideo y por los Fiscales donde aquéllos no existan, sin devengar emolumentos de ningún género. En esos expedientes no se devengarán costas y se tramitarán en papel común ante los Juzgados Departamentales.

Art. 22. Sin perjuicio de las exenciones establecidas en la ley de Contribución Inmobiliaria, el bien de familia, cuando su aforo no sea mayor a cinco mil pesos, gozará de una rebaja del 50 o|o del impuesto.

Art. 23. Se exonera del pago de todo impuesto incluso el de herencias, a todas las sucesiones que se abran judicialmente y que correspondan al bien de familia.

Art. 24. En toda solicitud de beneficio de bien de familia, está comprendida, de pleno derecho, la auxiliatoria de pobreza establecida por los artículos 1283 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 25. Comuníquese, etc."

14

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SILVA. — Existe en la Comisión respectiva un proyecto que estuvo en discusión en Cámara sobre declaratoria de pueblo de "La Charqueada". Como puede demorar ese asunto en virtud de discrepancias sobre el nombre, entiendo que es sumamente urgente y es mejor que se dilucide en Cámara en todo caso, pero que por ese motivo no sea demorado en la Comisión. Existen, repito, discrepancias profundas que retardan la sanción del proyecto, y como existe urgencia en la declaratoria de pueblo a "La Charqueada" solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Silva.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido que se altere la orden del día pasándose a tratar el asunto que figura en cuarto término, que se refiere al proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se otorgan facilidades a los morosos compradores de terrenos a plazos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

15

—Se va a entrar a considerar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Carámbula.

Léase el proyecto del Senado.

(Se lee:)

(Texto del Proyecto sancionado:)

DECRETAN:

Artículo 1.° Los compradores de inmuebles a plazo, a que se refiere la ley N.° 8733 de 17 de junio de 1931, por contrato debidamente registrado, que adeuden hasta veinticuatro cuotas podrán cancelar dicho atraso, sin recargo de intereses, al vencimiento de la última cuota de la respectiva operación.

En ese caso, el monto del atraso referido se abonará al contado.

Podrá también el deudor hacer amortizaciones parciales, no inferiores al importe de una cuota; pero no gozará, sobre esas amortizaciones, de los descuentos autorizados por el artículo 36 de la ley N.° 8733.

Art. 2.° Para poder ampararse a los beneficios del artículo anterior, será indispensable que el promitente comprador haya abonado, como mínimo, la quinta parte del total de las cuotas establecidas en el contrato; o que haya realizado, en el inmueble cualquiera clase de mejoras que representen, junto con las cuotas abonadas, un monto equivalente a dicha quinta parte.

Cuando se trate de predios destinados a la industria granjera o agrícola, no serán necesarias las condiciones del inciso anterior.

Art. 3.° No obstará al goce de los beneficios instituídos por esta ley, la circunstancia de haberse amparado a los establecidos por la ley N.° 9099, de 20 de setiembre de 1933.

Art. 4.° Los adquirentes notificarán al enajenante, dentro de los noventa días de la publicación de esta ley, su decisión de ampararse a sus disposiciones, la que deberá anotarse en el Registro dentro de los veinte días de hecha aquella notificación. Si el enajenante se negara a prestar su conformidad a la inscripción, el adquirente podrá compelerlo judicialmente a ella.

Se seguirá en ese caso, el procedimiento establecido por el artículo 20 de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Vencido aquel término sin que el adquirente exprese dicha voluntad, se reputará que no desea acojerse a los beneficios de esta ley.

Art. 5.° Si los promitentes compradores que se acojan a los beneficios de esta ley, se atrasaran nuevamente en más de diez cuotas, los enajenantes podrán pedir la resolución del contrato, en la forma establecida en los artículos 22 y siguientes de la ley N.° 8733.

Art. 6.° Los contratos sobre promesa de enajenación de inmuebles a plazo, actualmente vigentes, anteriores o posteriores a la ley N.° 8733, no inscriptos en el Registro respectivo, y en los cuales se adeuden cuotas en número no mayor a veinticuatro, podrán ser inscriptos en aquél, dentro del término de seis meses de la publicación de esta ley, produciendo los efectos previstos en el artículo 52 de la ley N.° 8733.

En caso de oposición del vendedor, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 20 de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Art. 7.° Tratándose de contratos no inscriptos en el Registro, cuando el promitente comprador se atrase en el pago de seis mensualidades, podrá el vendedor pedir la rescisión del contrato juntamente con el desalojo, rigiendo, a ambos efectos y en un mismo juicio, los procedimientos prescriptos por los artículos 20 y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1927.

Los plazos para el desalojo serán los mismos indicados en la referida ley, para los arrendatarios morosos.

Art. 8.° En todo lo relativo a las gestiones judiciales o extrajudiciales que se realicen a los efectos de esta ley y de la N.° 8733, los procedimientos se entenderán con el mandatario del promitente vendedor que hubiere intervenido en la operación, salvo el caso de revocación o substitución notificadas en forma legal.

Art. 9.° En los contratos que se otorguen de acuerdo con el Decreto de 30 de enero de 1936, y en los cuales intervenga el Estado representado por la Comisión de Viviendas Obreras, no regirán las nulidades previstas por el artículo 5.° incisos b), c) y e) ni el artículo 36 de la ley N.° 8733 de junio de 1931.

Art. 10. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá consentir en la promesa de venta a plazos de los inmuebles gravados a su favor, tratándose de morosos en más de un año, siempre que la cuota periódica mínima que se imputará automática y preferentemente a la deuda — cubra, en el plazo fijado para la cancelación del precio, — el crédito integral del Banco (amortización, interés, gastos de administración, impuestos, etc.).

Tratándose de otros deudores sólo podrá consentir por resolución fundada y por el acto unánime de su Directorio.

El Banco conservará su derecho hipotecario para hacerlo valer contra el deudor, previa resolución o rescisión de la promesa consentida, a cuyo efecto se le tendrá por subrogado en las acciones del vendedor contra el promitente comprador. (Art. 1469 del Código Civil).

Art. 11. Será obligación de todos los vendedores de terrenos a plazos hacer constar en los anuncios respe[illegible] que los saldos de las obligaciones deberán ser abonados [illegible] cumplirse los treinta años de plazo como lo establece [illegible] ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

—En discusión.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es una modificación de detalle contenida en el artículo 7.° del proyecto, por el cual se facilita que se ejerzan conjuntamente la acción rescisoria y la de desalojo, tratándose de morosos y de contratos no inscriptos. La modificación, como se advierte, no tiene mayor importancia. Tiende nada más que sobre una misma materia no existan dos juicios que encarezcan, dilatándola, la solución del problema.

Con esta breve aclaración, que creo ha de satisfacer a la Cámara, pido que se vote y se acepte la modificación del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta la modificación del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

Continúa la orden del día...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me voy a referir a un asunto de orden interno.

La Cámara recordará que el año pasado solicité informes al Ministerio de Industrias para que me comunicara datos relacionados con el empleo que la Ancap habría dado a una fuerte partida de caña que había quedado en sus depósitos cuando se produjo la famosa investigación. Se trataba de unos doscientos mil litros de caña elaborada de acuerdo con los procedimientos del señor Mirsky. Yo había tenido denuncias de que esos doscientos mil litros habían sido puestos a la venta, apesar de que existía un informe de una oficina técnica, la Oficina técnica municipal, declarando que la caña elaborada por tales procedimientos, y, por tanto, esos doscientos mil litros, eran perjudiciales a la salud.

Los informes solicitados por mí no fueron suministrados.

La Cámara recordará que el Ministro acompañó un informe elevado por el Directorio de la Ancap con el asesoramiento jurídico del doctor Amézaga, estableciendo que no estaba obligado ese ente autónomo a facilitar las informaciones solicitadas por mí. Entonces pedí que la Cámara hiciera suyo el pedido formulado, y la Cámara votó en ese sentido. Pasaron muchos meses, tantos que casi me había olvidado de la gestión, cuando ayer me llegó una comunicación del Ministerio de Industrias, a la que se acompañaba una respuesta del Consejo de dicho organismo, con otra opinión jurídica del asesor doctor Amézaga, que vale bien la pena hacer conocer a la Cámara, porque sienta, o pretende sentar, por lo menos, un problema de hermenéutica constitucional.

La nota del Ministro Saldías dice así: "Montevideo, 29 de setiembre de 1937. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor Julio César Canessa. — Con la presente tengo el agrado de remitirle al señor Presidente la nota de la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland, adjuntando el dictamen producido por su asesor letrado doctor Juan J. Amézaga, sobre la procedencia del pedido de informes del Representante doctor Emilio Frugoni acerca de existencias de cañas. El suscrito cree del caso que la Cámara se pronuncie sobre las cuestiones planteadas por el expresado asesor, y a tal fin responde la presente", etc.

Acompaña aquí la nota elevada por el Directorio de la Ancap, que dice así: "Con fecha diciembre 21 de 1936 el Ministerio a su digno cargo remitió a esta Administración las actuaciones referentes a la reiteración de solicitud de informes que el señor Representante Emilio Frugoni hiciera respecto a existencias de cañas. Al respecto cúmpleme remitirle el dictamen producido por el señor asesor letrado de la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland sobre la procedencia del pedido de informes formulado por el señor Representante Frugoni, dictamen que este Directorio hace suyo en todas sus conclusiones".

El informe del asesor letrado dice lo siguiente: "La resolución de la Cámara de Diputados no es clara. Con respecto a un Ministro de Estado, dos son las situaciones que se pueden presentar sobre negativa a la producción de un informe solicitado por un solo Legislador: o la Cámara resuelve hacer suyo el pedido de informes, obligando al Ministro a proporcionarlo, o la Cámara resuelve no hacer lugar a él.

"En este caso la Cámara no ha resuelto claramente ni una ni otra cosa. Lo que se ha resuelto es reiterar el pedido de informes del señor Legislador Frugoni, sin que la Cámara lo haya hecho expresamente suyo.

"La versión taquigráfica permite suponer que la Cámara no se expidió sobre el fondo de la cuestión, es decir, si el señor Ministro estaba o no obligado a proporcionar los informes, sino que solamente resolvió reiterar el pedido del señor Legislador mencionado, como cuestión previa a un estudio que la Comisión de Asuntos Constitucionales realizaría sobre la interpretación del artículo 107. (Palabras del señor Legislador Polleri).

"Creo, por lo tanto, que debe indicarse al señor Ministro de Industrias la conveniencia de que se solicite aclaración a la Cámara de Diputados, a fin de que ésta se sirva indicar si ha o no resuelto obligar al señor Ministro a proporcionar los informes solicitados.

"Si la Cámara resuelve explícitamente obligar al señor Ministro a proporcionar esos informes, habrá llegado el momento de considerar un segundo problema, que es el siguiente: el artículo 107 de la Constitución autoriza a todo Legislador, y en caso de negativa, a la Cámara, a pedir informes por escrito a los Ministros de Estado; a la Suprema Corte, a la Corte Electoral, al Tribunal de Cuentas y al de lo Contencioso-Administrativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha quedado la Cámara sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 17 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Lateulade, Sr. José L.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Elauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollert. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Setiembre de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de muebles-archivos de chapa metálica, con destino a la Secretaría y Contaduría de la Corte Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en esta Contaduría de 14 a 19 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Octubre a las 16 horas, en presencia del señor Contador, señor Oficial 1.o, señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10331-v.oct.28.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías. San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 28 de Octubre corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) [illegible]-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir: pistones, aros, casquillos, ejes, juntas, tuercas, rulemans, arandelas, cribestros, remaches, tornillos, caños de cobre, válvulas, platinos, discos, cable, rayos cadenas, cintas para freno y herramientas y repuestos en general para la reparación de moto Harley Davinson y camión Chevrolet de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.11-10003-v.oct.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cascos de corcho, líquido Electrón o similar, lapiceras, papel secante, paños imitación gamuza, botines color avellana, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.20-10333-voct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir cheviot azul, cinta de lana, brin azul, cinta hilera, trencilla de algodón, brin blanco, brin kaki, cretona, entretela, loneta, hormillas negras y blancas, botones anclas dorados, hormillas yerba mate, hebillas finas, broches para cuellos, con destino a Talleres, para la confección de vestuario para el personal de la Inspección General de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.18-10267-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de barandas de metal y protección de mostradores de las Secciones Descuentos y Clases Pasiva de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo Octubre 15 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.20-10330-v.oct.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 27
Obras de refacción

Llámase a licitación pública entre las firmas locales para los trabajos de refacción y mejoras a ejecutarse en el edificio de la Estancia María Inés, propiedad del Banco de Seguros del Estado, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Agencia General del Banco situada en esta ciudad, todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 14 a 18.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Agencia del Banco el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Minas, Octubre 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.20-10329-v.oct.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 26
Válvulas

Llámase a licitación pública para proveer 28 válvulas de 32 milímetros de diámetro y 61 válvulas de 25 milímetros de diámetro, destinadas a los inodoros del edificio en construcción para sede del Banco sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 28 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 15 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.18-10265-v.oct 28.

ADMINISRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO EN EL MUELLE FLUVIAL

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito B, en el muelle fluvial, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas, al precio de $ 5.00, en

la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1937 a la hora 17, extendidas en el sellado de ley, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.14-10127-v.oct.25.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2203

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15 libros especiales de contabilidad, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.19-10301-v.oct.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2180 (TERCER LLAMADO)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos: 5 archivos de 4 cajones y 1 fichero de 6 cajones para tarjetas 13 por 8, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas; y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día sábado 23 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre 9 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.14-10126-v.oct.23.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE SILLONES DENTALES, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS, ETC., CON DESINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de sillones dentales, equipos, máquinas eléctricas dentales, esterilizadores eléctricos, aparatos de Rayos X, aparatos de Rayos Ultra Violetas de uso odontológico, microscopios y accesorios para los mismos, estufas eléctricas de cultivo, micrótomos, heladera eléctrica, balanzas de precisión, vulcanizadores generadores de aire, autoclave, horno Pasteur, mesa de contención Czermack, torno eléctrico para porcelana máquina de colados y articuladores en bronce con soporte, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Comisión del Hospital de Clínicas calle 18 de Julio número 1824 todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en esta Secretaría, labrándose la correspondiente acta ante escribano público. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-10227-v.nov.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Corporación calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el cuatro de Noviembre próximo a las quince horas, en que se abrirán en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-10228-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en las fechas y horas que se indican:

Octubre 25, hora 9: café.
Octubre 25, hora 9.45: verduras.
Octubre 25, hora 10.30: frutas.
Octubre 25, hora 11: papas y boniatos.
Octubre 25, hora 11.30: huevos.
Octubre 26, hora 9: artículos de almacén.
Octubre 26, hora 10: artículos de molino.
Octubre 26, hora 11: artículos de limpieza.
Octubre 27, hora 9: vestuario para liberados.
Octubre 27, hora 9.45: vestuario para reclusos.
Octubre 27, hora 10.45: uniformes para el personal.
Octubre 28, hora 9: material para mosaicos.
Octubre 28, hora 9.45: materiales para cepillería y escobería.
Octubre 28, hora 10.45: materiales para el taller gráfico. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.18-10270-v.oct.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Semillas llama a licitación pública para la adquisición de 5.000, 10.000, 15.000, 20.000 o 30.000 cajones de 30 o de 50 kilos cada uno, de papas para semilla certificada, para las siembras próximas de Enero y Febrero de 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó, de donde puede ser retirado todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en el Servicio Oficial de Semillas hasta el día lunes 8 de Noviembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-10321-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 652
Cal viva en piedra
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 17 horas para proveerse durante un año de 75.000 a 200.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-10266-v.oct.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 671
Torno para coronas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un torno eléctrico para el torneado de campanas de frenos de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.16-10226-v.nov.2.

UTE
LICITACION N.o 633 (SEGUNDO LLAMADO)
Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 22 de Octubre a las 17 horas, para el transporte de materiales durante un año, a las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-9971-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 649
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 84.000 metros cables de alta tensión, 46.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos, cajas terminales, accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

UTE
NUEVO LLAMADO A LICITACION N.o 663
Electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de tres grupos electrobombas para 43 m.3 p|h. y 25 mts. altura manométrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 7 de Octubre de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-10073-v.oct.29.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 43[illegible]

Llámase a licitación pública para la compra de una tijera (cizallas) rotativa para hojalata.

El pliego de [illegible] puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Noviembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, [illegible] de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.18-10278-v.oct.28.

S. O. D. R. E.
LICITACION PUBLICA
De cuatro grupos motores generadores, un transformador trifásico, un transformador monofásico y tres transformadores monofásicos.

El S. O. D. R. E., llama a licitación para la compra de 4 grupos motores generadores, 1 transformador trifásico, 1 transformador monofásico y tres transformadores monofásicos. El pliego de condiciones puede retirarse en las oficinas de la Gerencia, calle Mercedes 823, todos los días hábiles de 14 a 18 y el sábado de 10 a 12.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Gerencia el día jueves 21 de Octubre en curso a la hora 14 y 30, en presencia de las autoridades del Instituto y de los proponentes que concurran al acto.— La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.14-10125-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

WENCESLAO J. L. NAVARRO, argentino, electrotécnico, domiciliado en la calle Gaboto 1385, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística en representación de "ASSA", Limitada, de un proyecto de "Super Anuncio Luminoso en Relieve", del cual declara ser autores, habiendo depositado dos diseños firmados en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 15 de 1937 — A. Zum Felde Subdirector.
$3.50 Oct.20-10315-v.oct 22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 30503

Montevideo Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por la firma Brussoni y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-9886-v.oct.23.

ACTA N.o 30496

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Lady Esther Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase [illegible]a. (Polvos para la cara, crema para la cara y rouge). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-9948-v.oct.27.

ACTA N.o 30504

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por la firma Brussoni y Cía., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-9385-v.oct.23.

ACTA N.o 30530

Montevideo, Octubre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Leonardo Ferraro y Cayetano Ferraro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ROBERT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10074-v.oct.29.

ACTA N.o 30517

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Lápices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10051-v.oct.29.

ACTA N.o 30520

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces con la cáscara, empaquetadas en bolsas o en cajas, nueces descascaradas empaquetadas en latas o en cajas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10048-v.oct.29.

ACTA N.o 30514

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atlantic Barrere S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

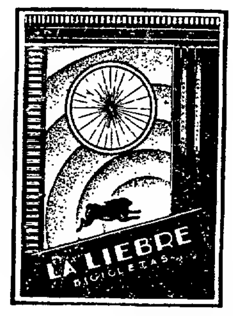


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas de todas clases, formas y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10047-v.oct.29.

ACTA N.o 30515

oMntevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavaggi Hnos., han s... ...e la marca



para disting... ...clase 24.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10046-v.oct.29.

ACTA N.o 30516

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL TROPERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10045-v.oct.29.

ACTA N.o 30396

Monutevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y A. Alonso S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9903-v.oct.29.

ACTA N.o 30495

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sola Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9906-v.oct.29.

ACTA N.o 30497

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. -- Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransome Concrete Machinery Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Dunellen, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Máquinas hormigoneras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9902-v.oct.29.

ACTA N.o 30561

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10343-v.nov.5.

ACTA N.o 30562

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra seca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10344-v.nov.5.

ACTA N.o 30542

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Oct.20-10345-v.nov.5.

ACTA N.o 30568

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EUZKADI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10336-v.nov.5.

ACTA N.o 30554

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10338-v.nov.5.

ACTA N.o 30569

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOLSERO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10337-v.nov.5.

ACTA N.o 30548

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Carav a y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada". con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10236-v.nov.2.

ACTA N.o 30549

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada". con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han ... de la m...

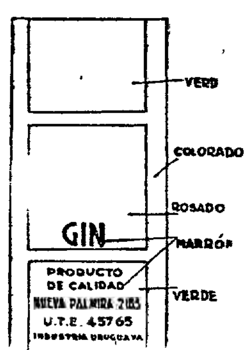


pa... 9.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10237-v.nov.2.

ACTA N.o 30536

onMtevideo. Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor José A. Viloria, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 16-10219-v.nov.2.

ACTA N.o 30546

Montevideo. Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan B. Gabaria, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). ha solicitado ... la marca



para distingui... de la clase 9.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10221-v.nov.2.

ACTA N.o 30550

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company. una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York. Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la ... marca

Keds

para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de calzado de goma, cuero y género). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10238-v.nov.2.

ACTA N.o 30487

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9753-v.oct.22.

ACTA N.o 30456

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VISTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9800-v.oct.22.

ACTA N.o 30457

Montevideo Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden, Biebrich (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BICELLA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9801-v.oct.22

ACTA N.o 30501

Montevideo Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ANGORSEDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Oct 6-9799-v.oct.22.

ACTA N.o 30482

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers de Montevideo (Uruguay), han solicitado ... marca



DILECTA

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 6-9674-v.oct.23.

ACTA N.o 30453

Montevideo Setiembre 24 de 1937 — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CUTIPECOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9673-v.oct.23.

ACTA N.o 30488

Montevideo. Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Officine di Villar Perosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia). han solicitado el registro de ...

RIV

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a, 23.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Oct 5-9754-v.oct.21.

ACTA N.o 30547

Montevideo Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Efraim Graziani Miranda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"READY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10201-v.nov.2.

ACTA N.o 30416

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

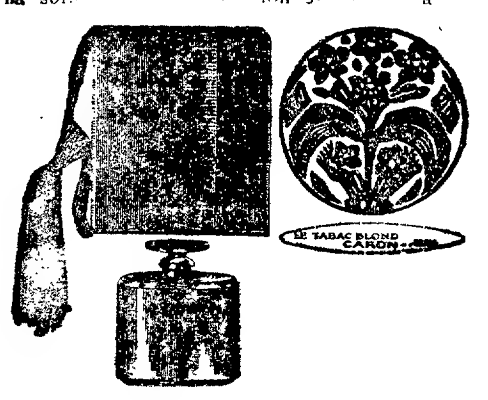


para ... artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10256-v.nov.3.

ACTA N.o 30417

Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para dis...os de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10257-v.nov.3.

ACTA N.o 30552

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10284-v.nov.3.

ACTA N.o 30556

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIROLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10262-v.nov.3.

ACTA N.o 30553

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10283-v.nov.3.

ACTA N.o 30533

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corning Glass Works una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Artículos de vidrio para cocinar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10132-v.oct.30.

ACTA N.o 30489

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha, la firma Eduardo E. Bayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Hormiguicidas e insecticidas en general (sustancias y aparatos) y raticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10115-v.oct.30.

ACTA N.o 30510

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Bata A. S.", de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

Bata

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 19.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10116-v.oct.30.

ACTA N.o 30534

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

par adistinguir artículos de la clase 16.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.14-10131-v.oct.30.

ACTA N.o 30178

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10114-v.oct.30.

ACTA N.o 30538

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, Apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUTROMALT"

para distinguir productos dietéticos, especialmente harinas a base de malta y demás productos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10118-v.oct.30.

ACTA N.o 30525

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Cintas para máquinas de escribir y papeles carbónicos). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.14-10134-v.oct.30.

ACTA N.o 30528

Montevideo, Octubre 1 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio e nesta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

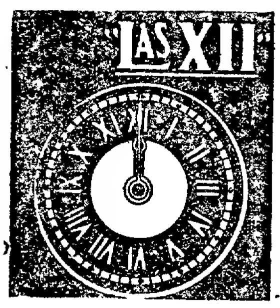
"LIVORNO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros y tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10136-v.oct.30.

ACTA N.o 30535

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, Guetzoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. (Aguas para lavar, sustancias para limpiar y pulir, productos químicos, creolinas, desinfectantes, insecticidas (sustancias y aparatos), y productos para curar plantas y para exterminar parásitos y animales dañinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10117-v.oct.30.

ACTA N.o 30523

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10137-v.oct.30.

ACTA N.o 30522

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10138-v.oct.30.

ACTA N.o 30526

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CARTER'S

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Mucílago, pasta y cementos adhesivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10133-v.oct.30.

ACTA N.o 30524

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CARTER'S

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Tintas para escribir y fluidos para escribir de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10135-v.oct.30.

ACTA N.o 30519

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10049-v.oct.29.

ACTA N.o 30518

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

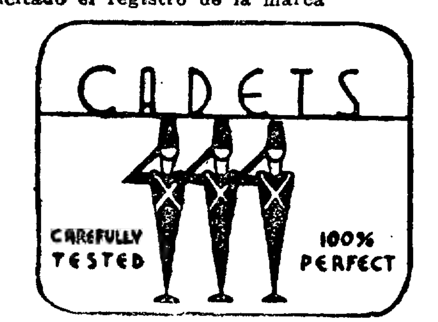
SUNTAND

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces descascaradas y sin descascarar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10050-v.oct.29.

ACTA N.o 30498

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9903-v.oct.29.

ACTA N.o 30537

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

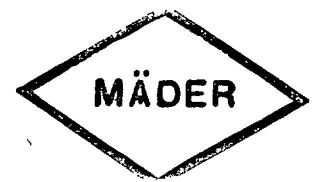
Vi-De

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10325-v.nov.5.

ACTA N.o 30529

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nicolau Mader y Cía.", de Curityba Estado de Paraná (Brasil). ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10326-v.nov.5.

ACTA N.o 30532

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha Elisa Barnier de Carriquiri, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo de Ciria, que comercian bajo el nombre de "Industrias Químicas Nacionales Limitada", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10327-v.nov.5.

ACTA N.o 30540

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"OMEGA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10220-v.nov.2.

ACTA N.o 30545

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUFANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10222-v.nov.2.

ACTA N.o 30551

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Alberici, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"HARDGLAS"

CISNE

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de cristal y vidrio en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10239-v.nov.2.

ACTA N.o 30338

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, en representación de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NOVONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10263-v.nov.3.

ACTA N.o 30564

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACAPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10292-v.nov.4.

ACTA N.o 30418

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Oct.18-10255-v.nov.3.

ACTA N.o 30509

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fabrique des Longines, Francillon et Cie. S. A.", establecida en Saint Imier, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10017-v.oct.28.

ACTA N.o 30415

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Oct.18-10254-v.nov.3.

ACTA N.o 30511

Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sola Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEGIONARIO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-9949-v.oct.27.

ACTA N.o 30512

Montevideo, Setiembre 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Francisco Fontana, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA FERNANDINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Mantecas, quesos y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-9912-v.oct.26.

ACTA N.o 30513

Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Con esta fecha la Asociación Hijas de San Francisco de Asís (Capuchinas), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MADRE FRANCISCA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-9911-v.oct.26.

ACTA N.o 30499

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

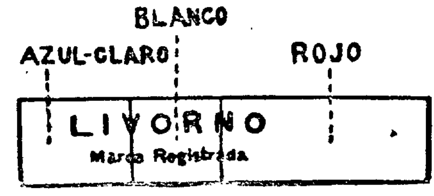
"LA CAMPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-9905-v.oct.26.

ACTA N.o 30527

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10181-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4639

Montevideo Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-10285-v.nov.9.

ACTA N.o 4636

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor José Strifler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de acoplamiento hidráulico para reducir velocidades giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10223-v.nov.8.

ACTA N.o 4638

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Eduardo Garay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula [illegible] desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10221-v.nov.8.

ACTA N.o 4637

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación cosmética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10240-v.nov.8.

ACTA N.o 4632

Montevdeo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "John Dennis Wal-

ker y Alexander Tthleson and Sons Ltd.", con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cepillos para madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-10139-nov.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de la materia número 3542 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Forma", concedida el día 13 de Julio de 1928 al señor David Grundland, de Montevideo, bajo el número 18220. Para constancia y en mérito a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley citada, se hacen las publicaciones correspondientes.— Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.9-9940-v.oct.27.

ACTA N.o 4633

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Herrera y Lerena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector higiénico para auriculares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10072-v.nov.4.

ACTA N.o 4635

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, la firma "Yerma, Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato de carburación de dos hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10065-v.no.4.

ACTA N.o 4634

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, el señor Mauricio Goldstein Graciani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en moldes para la fabricación de calzado de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10066-v.nov.4.

ACTA N.o 4631

Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. of New York Ltd. de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástago para lámparas eléctricas y dispositivos similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.6-9809-v.oct.28.

ACTA N.o 4628

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adalberto Klein y José Tannenbaum, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Azucarero novedoso de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-9582-v.oct.22.

ACTA N.o 4627

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas" como adicional a la patente solicitad bajo cta número 4430, y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9610-v.oct.23.

ACTA N.o 4626

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nuevo elemento para la fabricación de plantillas de alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 4528, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9611-v.oct.23.

ACTA N.o 4629

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Esteban Keinbaum y Julio Quintas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Comunicador automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-9782-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAAS OBRERAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ciento cincuenta y dos viviendas que compondrán el barrio a levantarse en un predio propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ubicado en el camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 15.00 (quince pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 12 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-10271-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local de la comisaría de la 5.a sección urbana de Florida, en 25 de Agosto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10229-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones en el edificio de la Facultad de Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10322-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta al día 4 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10332-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción para las escuelas de segundo grado números 3 y 4, de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10230-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 9 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, para el ramal a Parada Risso, del camino San José - Mercedes, de las siguiente spropiedades ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 1. — Propiedad de los sucesores de José Celestino Gallo y Rosa Gallo de Gallo. Superficie: 5 H. 9150 m2. 00, linda: por el Norte y Noroeste y Este y Sureste, con más campo de las sucesiones José C. Gallo y Rosa Gallo de Gallo; Noreste, con Nicolás Listur; Suroeste, con la carretera de San José a Mercedes.

Número 2. — Propiedad de Nicolás Listur. Superficie: 9513 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Nicolás Listur; Este, con María T. Luzardo; Suroeste, con las sucesiones José C. Gallo y Rosa Gallo de Gallo.

Número 3. — Propiedad de María T. Luzardo. Superficie: 1 H. 1270 m.2 00, linda: por el Noreste, con Américo T. Balarini; Sureste, con María T. Luzardo; Noroeste, camino vecinal por medio, con Nicolás Listur.

Número 4. — Propiedad de Américo T. Balarini. Superficie: 8319 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Américo T. Balarini; Norte, con Vicente C. Calero; Suroeste, con María T. Luzardo.

Número 5. — Propiedad de Vicente Claudio Calero. Superficie: 1 H. 7868 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Vicente Claudio Calero; Este, con Bernabé Montes de Oca; Sur, con Américo T. Balarini.

Número 6. — Propiedad de Bernabé Montes de Oca. Superficie: 1 H. 0638 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más terreno de Bernabé Montes de Oca; Este, con Bernabela Galeano; Oeste, con Vicente C. Calero.

Número 7. — Propiedad de Bernabela Galeano. Superficie: 1050 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino vecinal que separa de Pedro R. Escanda; Sureste, más terreno de Bernabela Galeano; Oeste, Bernabé Montes de Oca.

Número 8. — Propiedad de Pedro Ramón Escanda. Superficie: 9240 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Pedro Ramón Escanda; Noreste, con Arturo

Olivera Doll; Sur, camino vecinal por medio, con Bernabela Galeano.

Número 9. — Propiedad de Arturo Olivera Doll. Superficie: 648 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Arturo Olivera Doll; por el Noreste, con Ramón Esquivel; por el Suroeste, con Pedro Ramón Escanda.

Número 10. — Propiedad de Ramón Esquivel. Superficie: 2008 m.2 20, linda: por el Noroeste, con más campo de Ramón Esquivel; Sureste, con el camino a Parada Risso y a Estación Egaña y con más terreno de Ramón Esquivel; por el Suroeste, con Arturo Olivera Doll; Este, con el camino a Parada Risso y Estación Egaña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10334-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo para los recargos parciales de la carretera Melilla y Cerrillos. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo. Octubre 7 de 1937 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10183-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras del camino de Paysandú a Salto, entre los trozos comprendidos de los kilometros 0 al 5K.655 del 24K.950 al 27K 030 y del 34K.275 al 36K.900. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10184-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de prolongación de los accesos al Balneario La Floresta hasta llegar a la rambla del Plata. Planos y pliegos en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo. Octubre 5 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10185-v.oct 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 215 mts.3 de gravilla para el ramal que va desde la carretera de Colonia a Colonia Valdense. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Octubre a las 17 horas. — Montevideo. Octubre 7 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10186-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción de la carretera de Buena Vista al Bañado de Aceguá. en trozo comprendido entre los kilómetros 31 a 39.078. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo. Octubre 7 de 1937 — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10187-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la provisión de chapas onduladas y caballetes de hierro galvanizado y alambre. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 del corriente mes a las 16 y 30 horas — Montevideo. Octubre 8 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10182-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de gravilla destinada a la carretera a Minas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-10018-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 51 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910; Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set 6-8533-v dic.18

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE. copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela. Julia y María Grané se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1937 — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai María D de Rouco Felipe Quirico. Antonio Di Biase Luis Tagliana Héctor Protto Camilo Pérez Cipriano. Héctor H. Guridi Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1937 — La Dirección

$21 60 Set 4-8471-v dic.17

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 9 de 1937 — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori. propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central. solicitando extraer los restos de un feto. Ernesto Tounillat. Elisa L. Orueta. José Vargas. José Pastor Luisa Imas. Julián Pérez y Alvarez Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1937 — La Dirección

$21 60 Set 4-8473-v dic 17

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 23 de 1937 — La Dirección

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central. solicitando extraer los restos de José B Beiró Raúl Bulla José Sagreda. Alberto Schiappapietra Amalia Sagreda, José P Menoyo Victorio Gómez Victoriano Balazans Sánchez Se previene a los interesados. que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario. se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 31 de 1937 — La Dirección.

$21 60 Set 4-8472-v dic 17

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esa Junta Local de fecha 11 de Mayo de 1937. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, sus herederos o a quienes legalmente lo represente a deducir derechos ante esta Oficina del solar número 621 de la manzana número 116 de la planta urbana de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho, en el año 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, 13 de Mayo de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$ 9.60 Oct.8-9901-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE TROZO DE CAMINO

Por disposición del señor Intendente Municipal de Lavalleja don Solano Amilivia, se hace público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado la Compañía Salus, solicitando el correspondiente permiso para cerrar el trozo del camino departamental que saliendo de Minas y pasando por frente a los predios de dicha Compañía, en la 2.a sección del Departamento, conduce al pueblo Solís. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el Código Rural, haciéndose constar que los antecedentes respectivos de dicha gestión se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina. — Minas, Setiembre 30 de 1937 — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.80 Oct 13-10062-v.nov 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 chapas para bicicletas, 25 para motocicletas, 2.500 chapas aluminio para vehículos de tracción a sangre, 3.400 chapitas "pass-partout" para autos y 2.000 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre.

Las propuestas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las diez horas del día 25 de Octubre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que deseen asistir, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal. Si correspondiere, las propuestas quedarán sujetas al Registro y Visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto Octubre 9 de 1937. — Gilberto Rivera, Tesorero.

$9.00 Oct.14-10128-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
AVISO
Desvío de camino en la 3.a sección

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor F. SERRALTA GONZALEZ, por el "Arrozal Treinta y Tres" solicitando permiso para desviar en la 3.a sección el camino departamental que cruza campos de propiedad de los señores LUIS PADULA y PRUDENCIO LARROSA pasando en el Peludo, en arroyo Parao, atraviesa el arroyo de Avala en el paso del Sauce y va a paso de Zapata en el mismo arroyo. El desvío tendrá una extensión de 3875 metros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado, comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Pedro M. Macedo. Intendente — Patricio Guzmán. Secretario.

$16.80 Oct.6-9797-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN MACAGNO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1044, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DUARTE MARTINS CRUZ, de 43 años, viudo, comercio, brasileño, domiciliado en Colonia 826, y doña ADHEBAR XAVIER DA SILVA, de 45 años, viuda, brasileña, domiciliada en Colonia 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4178-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POMBO CENTELLES, de 30 años, divorciado, jornalero, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña AMELIA TERSOGLIO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4228-v.oct 25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRANCISCO E. LOPEZ, de 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Misiones 1489, y doña NELIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BALBINO AQUINO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña ELOISA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — de oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 4163-v.oct 22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LILLO, de 30 años, divorciado, empleado, chileno, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña RAQUEL OLGA BIGATTI, de 23 años, soltera, orienal, domiciliada en 25 de Mayo 538.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Ofical del Estado Civil. $ 2.00 4164-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARIGON, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1513, y doña EMILIA HERMANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil $ 2.00 4127-v.oct.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISSAHAROFF, de 37 años, soltero, comercio afganistano, domiciliado en Sarandí 381, y doña RAQUEL SABBAG, de 23 años, viuda, brasileña, domiciliada en Colón 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE ARZENO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña IRMA INES SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VICENTE GONZALEZ, de 37 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Misiones 1371, y doña CELIA YOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4240-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaibar 1313, y doña NIEVES SPOSITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4234-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DZENDZEL, de 33 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado en Juan C. Gómez 1237, y doña ANASTASIA STEFURA, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan C. Gómez 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4235-v.oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BINGERT, de 29 años, soltero, músico, húngaro, domiciliado en Brecha 563, y doña MARIA LUISA ALEMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brecha 563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KREBS, de 37 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (apartamento 50), y doña MARIA MORAN, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1356 (apartamento 51).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4237-v.oct.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 51 años, divorciado, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Liniers 1290, y doña MARIA ESTER LARROSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DIGHIERO, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Convención 1470 (1.a sección), y doña OLGA ARRARTE SOUZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (6.o piso apartamento 9).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO HABERLI, de 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en 18 de Julio 904, y doña SILVESTRA ITURZAETA, de 42 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4200-v.oct 25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENBAUM, de 32 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1239, y doña SEREN MÜLLER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMANIEGA, de 36 años, divorciado, industrial, español, domiciliado en Andes 1229, y doña ELISA LUISA TOSELLI, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.oct.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MARTINEZ, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1003, y doña CONSTANCIA GILARDONI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Médanos 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.oct.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEROTTI, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cerro Largo 1425, y doña OFELIA HERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4227-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN ROSENFELD, de 27 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Uruguay 1079, y doña SARA WONSEVER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Uruguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIERA, de 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1345, y doña LIA CASTAGNINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 4197-v.oct.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MADRID, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Mercedes 1120, y doña MARIA ELVIRA LOPEZ MERINO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4130-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GEDANKEN, de 30 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Río Negro 1516, y doña FAJGA BLUM, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4129-v.oct.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ARATO, de 22 años, solero, empleado, italiano, domiciliado en Paysandú 1765, y doña MARIA CARMEN CHIRICO, de 18 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Vázquez 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4159-v.oct.22.

En el Cordón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL RICO, de 27 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Uruguay 1657, y doña MARIA ELENA LARRETCHART, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2 00 4158-v.oct.22.

En el Cordón, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTO, de 89 años, soltero, herrero, uruguayo, domiciliado en Yaguarón 1486, y doña ELOISA CLOTILDE GARELLI, de 28 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Médanos 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.oct.22.

En el Cordón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO COLLAZO, de 27 años, soltero, militar, uruguayo, domiciliado en Ansina 1036, y doña, BELGICA MARIA ROCHA, de 16 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Ansina 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4156-v.oct.22.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERGONZONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2075, y doña ANGELICA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4246-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE LEON de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1565 y doña JULIA ITURRALDE, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Asunción 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4209-v oct.25

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARRERO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rocha 2357, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4135-v oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ZAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1523, y doña MANUELA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4172-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FORMOSO, de 47 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado en Marmarajá 2173, y doña MAGDALENA BIDAT, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Marmarajá 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4132-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOGALDO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa, 2111, y doña MARGARITA COLOBLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4133-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHANDY, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2287, y doña MARIA ANGELICA AVELLEYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4134-v.oct.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EPIFANIO SIPRIANI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELIDA LUCIA RESTAINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.oct.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DELGADO de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Candelaria sin número, y doña MARIA JULIA CURBELO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4230-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNSTEIN, de 47 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Larravide 2857, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 51 años, soltera, argentina, domiciliada en Larravide 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac. (Gratis) 4231-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO DIONISIO RUIZ de 56 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3495, y doña JUSTINA ELODINA CABRERA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 4232-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE LEBORGNE, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Costa Rica 30, y doña MARIA ELENA AROCENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4233-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SEBASTIAN BELTRAME, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3973, y doña MARIA LUISA NUÑEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4210-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESEADO MANUEL PANERO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cardal 3257, y doña ANGELA ROSENDA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4211-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CHIRIBAO, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 103, y doña IRMA CELESTINA SERES, de 26 años, so lteaor.r aoin shrd! eta RES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4212-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ILLICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2050, y doña JOSEFINA QUEIJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4213-v.oct.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RIOS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3943, y doña MARIA LIVIA OTERO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Aparicio 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4214-v.oct 25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCANTARO AGUIAR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4135, y doña OLGA RAQUEL ALBARRACIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4215-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN V. ALVAREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas sin número, y doña CLICERIA NIEVES CACERES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4216-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COCERES, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabrera 3790, y doña DIONISIA DE LOS SANTOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4217-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 3976, y doña MARIA AMELIA VELAZQUEZ, de 36 años, solera, oriental, domiciliada en Oficial 3976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4140-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DEL CARMEN TELIS, de 55 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4379, y doña ANTONIA ELVIRA PELLEJERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4142-v oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 oras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO MARTINEZ, de 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 1971, y doña MODESTA URIARTE, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 4141-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FABIAN ASCARRAGA, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez sin número, y doña RAIMUNDA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2 número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4255-v.oct.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARMANDO SOCA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 29, y doña MATILDE HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4226-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO LIMONE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 4156, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4160-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MORALES, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Virrey Elíos 4673, y doña DOMINGA GAZZANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Virrey Elíos 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil
$2.00 4161-v oct.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO NUÑEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1530, y doña PETRONA OLIVERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4241-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GULARTE, de 51 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado en General Flores 2543, y doña PRUDENCIA BLAZCO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 4242-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRAGA, de 36 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Vilardebó 2133 y doña AIDA CAPELO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4243-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTONIO BOCCONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3137, y doña MARIA LUISA PONTEPRINO, de 26

años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PERALTA LETE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2012, y doña ROSA EVA PIEDRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4245-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GORLERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1629, y doña MARIA LUISA GOMEZ LABACA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOLEDO REYES, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña MONONA NOBLE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4173-v oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PAVON, de 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA LUISA DI PASCUA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4136-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ORDIZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Espinillos 1431, y doña JOSEFINA ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillos 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONFORT, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Rodrigo 17, y doña WENCESLADA CABRERA, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4138-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HIPOLITO VALLEJO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2976, y doña MARIA JOSEFINA PEYRANO MONGELAR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.oct.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS GARCIA ALVAREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1054, y doña AIDA REGINA NARIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 4256-v.oct.27.

En el Cerro y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CORREA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cibils 913, y doña MARIA ANGELA COLLINS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.oct 25.

En el Cerro y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MARTINEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña CIPRIANA ACOSTA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4203-v.oct.25.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SORIANO ALMEIDA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 134, y doña PAULINA MEDINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4204-v.oct.25.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ORIBE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 2242, y doña LYDIA BLANCA MASEIRA, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en República Argentina 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4128-v.oct.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORDONE RIVERO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domicilado en Arquímedes 1183, y doña ADA RENEE LENA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4180-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUAN IGLESIAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña ADELINA BENERANDA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BURUNSUZIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Capurro 752, y doña ARAKSI DOLABDJIAN, de 22 años soltera, armenia, domiciliada en Capurro 752

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4182-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ACHUGAR, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 912, y doña JUANA MATILDE FERRARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANCHEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 3045, y doña MARIA ELENA MEZZAPRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4124-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORENA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Fe 815, y doña ELIDA MATILDE PARDAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchihavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4125-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JESUS VILA, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3649, y doña MARIA JUANA SEVILLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4120-v oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN IGNACIO ECHEVERRIA, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 1932, y doña MARIA ESTHER MOLFINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4251-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ VERO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1852, y doña JUANA CANDALES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4252-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LORENZO SARAVIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 2184, y doña MARIA EUSTAQUIA ORTEGUI, de 43 [illegible]ra, oriental, domiciliada en Uruguay 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4253-v.oct.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO SOSA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2080, y doña ANA ROSA CEJAS, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Carapé 2080

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4254-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 2000, y doña FRANCISCA IYARZA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4153-v oct.22.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIEGO ESOIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabo Polonio 2113, y doña MARIA ENRIQUETA CHIESA, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en San Salvador 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAINTRAUB, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rivera 2044, y doña FAIGA KOZLOUSKA, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4151-v.oct.22.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GIRALT FONT, de 30 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en rambla Perú 1011, y doña NELIDA LISOVSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en rambla Perú 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4225-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO HERRERA SANGUINETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2719, y doña OFELIA JOSEFINA IRISARRI GIL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO ANSELMO NADAL, de 37 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado en Colla 2215, y doña BLANCA OFELIA NADAL, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colla 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CARDOSO, de 25 años, soltero, empleado, orienal, domiciliado en Cololó 2622, y doña ANTONIA CARDOSO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Cololó 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v oct 22.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO FORMOSO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Defensa 2086, y doña SOLEDAD MATTOS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4247-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATEO DROBINER, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1914, y doña KRUSA MIETTA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4248-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FELDMAN, de 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Constitución 2212, y doña ROSITA SZERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4249-v.ct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATTO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2124, y doña ELENA MARCELA PINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4193-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO DANTE PENONE PAGGI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1965, y doña ANA AMELIA MEYER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4194-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACIEL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 1973, y doña MARTA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1973

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4195-v.oct.23.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VECINDAY, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Conciliación 4125, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4207-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALFREDO FIORELLI, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Santa Lucía 4310, y doña MARTA B. DELFRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaruyalo 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino)

$2.00 4205-v.oct.25

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAN KABOUNJI, de 31 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Iglesia 4345, y doña

BEATRIZ KHACHADOURIAN, de 15 años, soltera, siria, domiciliada en J. Castro 4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4206-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 97, y doña MARIA JULIA LARRAÑAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado. — Ibarlucea. (Gratis) 4202-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PISSANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4638, y doña BLANCA ELIDA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fulton 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.oct.23.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUIGDESENS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Loreto Gomensoro 703, y doña BLANCA AZUCENA VARELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.oct 23.

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOCCHI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vedia 892 y doña AURA DEBORA PALADINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.oct 23.

En Sayago y el día 7 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LAGUNA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goethe 4631, y doña ANGELINA BOCCOLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios número 4760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v oct.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEREDA, de 43 años, soltero, apicultor, ruso, domiciliado en avenida Peñarol 5225, y doña BARBARA PAJOMOFF, de 44 años, viuda, rusa, domiciliada en avenida Peñarol 5226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.oct.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO MOREIRA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Mayo 1124, y doña EMILIA PILAR FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4185-v.oct.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO BARBUTI, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Agraciada 3816, y doña MARIA JULIA ALMEIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tosti 4692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4183-v.oct 23

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PATETTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 917, y doña CARMEN AIDA TRUEBA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4746a

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.oct.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RUSSO, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Darwin 3507, y doña MARGARITA BLANCA RANZONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.oct.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS MUCCINELLI, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Libres 1610, y doña MARIA TERESA RAMILO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4175-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELMONTE, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Darwin 3480, y doña SARA MORTEYRU, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4176-v oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES, de 26 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en Gualeguay 156, y doña ESPERANZA MACHADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4146-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAÑETE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta Económico Administrativa 1666, y doña MARIA CONCEPCION BARBALACE, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en San Martín 3550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4147-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROLETTI REISSIG, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burguez 200, y doña OLGA VENUS BALDOMIR GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 4148-v.oct.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DIEGO BUENAFAMA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1920, y doña MARIA BANCALARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCREMINI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña CELEDONIA ANA AROCENA RISSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRINIDAD, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Fernández Luna 2281, y doña AMADA ROJAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernández Luna 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot. (Gratis) 4229-v oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KONYK, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Belgrano 2860, y doña JULIA ZAIJAC, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Italia 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot.

(Gratis) 4224-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL DEL SIGNORE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2764, y doña MARIA SOLEDAD TAPELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4218-v.oct.25

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AUZA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Centenario 2820, y doña JOSEFINA DOMINGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4219-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICARDO GALEANO, de 64 años soltero comercio, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2729, y doña MARIA MALIER, de 55 años, soltera, francesa, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2 00 4220-v oct.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ENRIQUE DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA DELIA BONSIGNORE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4221-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ILCZUK DAZUK, de 34 años, soltero chofer, oriental, domiciliado en Manuel Fernández Luna 2295, y doña FRANCISCA FELICITAS GARCIA PERDOMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernández Luna 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot.

(Gratis) 4222-v.oct.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VARELA BUZOS, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en José P. Varela 3433, y doña MARIA DEOLINDA MARTINEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4170-v.oct.23.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIBEK, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 4 de Julio 3169, y doña MARTINA RUBIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4166-v.oct.23

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TEOFILO GARCIA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Aguiar 1743, y doña MARIA AZAMBUYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Aguiar 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4165-v.oct.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador sin número, y doña MARIA DOLORES CASTRO, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Tomás Gómez 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4167-v.oct.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN DUFIENS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Haedo 3034, y doña IRMA RIOS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en R. García 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4168-v.oct.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUNCAL, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marco Bruto 1429, y doña VICTORIA ROMERO GARCIA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Marco Bruto número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4169-v oct.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR GASCUE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Magallanes 1424 (7.a sección), y doña ELISA ESPERT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4171-v.oct.23.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3435, y doña ZULEMA CHIARELLA CALLORDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4143-v.oct.22.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha quince del corriente mes, se autorizó a don HECTOR J. DECIA CANTON para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Oct.19-10300-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F 542), se emplaza a don Francisco Capo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Itú, entre las de Pitágoras y 226,59 del parque Durandeau: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9683-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IRALOUR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-10309-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MICAELA IZTUETA DE ROCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-10310-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GOLPE CAMAÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los apellidos paterno y materno equivocados, pues dice "Golpi" y "Carmaña" debiendo decir "Golpe" y "Camaño", respectivamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10311-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA MARTINEZ DE PARRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-10242-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO SAVIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10147-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA ROMERO de ARIAS ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10091-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA HEGUY VELAZCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10092-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10094-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO o ANTONIO CARLOS BAZZANO y de JUANA HUALDE de BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10093-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-10095-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO CARRAU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-9990-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ALAGGIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10028-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CAGNONE de GIORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10005-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL POSE AÑON de GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10006-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "CARLOS SILVEIRA MATTOS y otros. Solicitando rectificación de partidas" se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Antonio Walter, donde dice que es hijo legítimo de Carlos Mattos Silveira y Berta Montaldo, debe decir: hijo legítimo de Carlos Silveira Mattos y Berta Montaldo. En la de nacimiento de René Josefa, donde dice René, debe decir Renée y donde dice que es hija legítima de Carlos Mattos Silveira y Berta Montaldo, debe decir: hija legítima de Carlos Silveira Mattos y Berta Montaldo y en la de matrimonio de Carlos Mattos Silveira y Berta Montaldo, en donde dice Carlos Mattos Silveira, debe decir Carlos Silveira Mattos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.11-10040-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CASTRO BARREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10027-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL PEREZ. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Concepción López a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.9-9985-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA SARAVI de MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.9-9947-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GARDONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido Gardón en vez de Gardone que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-9873-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "CAROLINA ACERETTO de BENINCASA y MARIA BENINCASA. Sucesiones", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Andrés, donde dice hijo legítimo de Miguel Beningasa y Carolina Azeroto, debe decir: hijo legítimo de Miguel Benincasa y Carolina Aseretto; en la de nacimiento de Josefina, donde dice Benincaso y Azaretto, debe decir Benincasa y Aseretto; en la de nacimiento de Miguel, donde dice Azerretta debe decir Aseretto; en la de nacimiento de Nicelada, donde dice Benincaso y Asereta, debe decir Benincasa y Aseretto; en la de nacimiento de José, donde dice Benincaso y Cereta debe decir Benincasa y Aseretto Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-9805-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE ENERIO VAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.6-9787-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FRANCISCO VAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como Vascos en vez de Vázquez que es lo real y verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4 20 Oct.5-9773-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Cayetano de Paula con N. ZUMARGO y otros", se cita, llama y emplaza a don N. Zumargo, a don N. Maldonado, a doña María Antonia Farías, a los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, arrinos, veredas, pavimentos y saneamiento pagados, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 21224, deslindada y amojonada por el agrimensor don José M. Otés el 16 de Abril de 1937, y compuesta de ciento ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: metros 5 centímetros en la línea de frente al Norte, sobre la calle Dante, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2194; 19 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con don Celestino Fernández González; 20 metros 8 centímetros en la línea Oeste, con doña María A. Pañaro, y la línea Sud arranca de la línea Oeste y corre paralela a la línea Norte en una extensión de cinco metros cuarenta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo entrante de 9 centímetros para continuar la línea Sud en una extensión de 3 metros 61 centímetros hasta encontrar la línea Este, lindando por todo el lado Sud con don José Gerlsoli, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.4-9737-v.nov.6.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8820 — Montevideo, Agosto 17 de 1937 — Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina) confirmatoria

y ampliatoria de la de primera instancia, dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 5 de la misma ciudad, en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario".

$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.25-9393-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-9191-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Nogara, Salvadores y Compañía contra VIUDA DE GARCIA Y VALEGA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la señora Viuda de García y Valega para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Oct.20-10313-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS SANTOS DE MARIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.20-10206-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio y defunción de ELEODORO ALVAREZ, en la que aparece inscripto como Leonor Leiba y Eleonoro Alvarez, respectivamente, debiendo en ambas sustituirse por Eleodoro Alvarez, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de María Leonor Alvarez, en la que el padre de la inscripta aparece como Leonor Leiba debiendo sustituirse por Eleodoro Alvarez, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.19-10294-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AGUSTIN, don ANGEL, don DOMINGO, doña MARIA TERESA y don DOMINGO (hijo) MONTTI o MONTI o MUTI o MUNTA y doña CAROLINA VIDAGUI o BIRAYHI o VIDAGUE o BERACHI o BIERALLI o VIRAL o BERAGHI DE MONTTI o MONTI o MUTI o MUNTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.18-10258-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA GALDOS DE GIRARDIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.18 10282-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CARASSALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.18-10259-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DA FRANÇA MASCARENHAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.18-10260-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA SPINA DE GALLICCHIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.18-10261-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "ANTONIO FARINA contra TERESA LUPPI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Teresa Luppi para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.18-10253-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-9930-v.set.24
Oct.16-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Adolfo Roumieu contra BENEDICTA DEL CARMEN GIORDANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Benedicta del Carmen Giordano para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Oct.15-10173-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA DESCALZI de ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10109-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO TOBIA y MARGARITA DONDO, en la que el apellido del contrayente y de su padre figura Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. Las de nacimiento de Irma Florentina, Faustina Eugenia, Román, Benito Francisco, Blanca Violeta y Luisa Angela Tobia, donde los apellidos de los inscriptos, el de su padre y abuelo, aparecen como Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.16-10197-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLA o NICOLAS CAIVANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10098-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCASIO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10112-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIBITONTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10110-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CAMILA PITTAMIGLIO o CAMILA JOSEFA PITTAMIGLIO o CAMILA PITTAMIGLIO o PITAMILIO o PIGTAMILIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano público.

$5.50 Oct.14-10111-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Enrique Vitacca, en los autos de quiebra de don RAFAEL LAPORTA XIMENEZ. Juicio de prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término

se noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho, juicio que se describe: una fracción de terreno empadronada con el número veintiún mil doscientos cuarenta y uno, de esta ciudad, ubicada en la manzana número mil ciento cuarenta y uno, décimaquinta sección judicial de este Departamento, con un área de ciento ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados; con tres metros seis centímetros de frente al Noroeste a la calle Carmen, hoy Dante, por sesenta y cuatro metros catorce centímetros de fondo, lindando al Noreste con la sucesión de Sandalio Ximénez; al Sureste, con Roque Bruno; y al Suroeste, con Sebastián Brugulat y otros. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.80 Oct.9-9946-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROMANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.5-9?64-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "José María González contra MARIA MEDEROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Mederos para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.4-9714-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don IGNACIO RAMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.18-10246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ETOLO o ETOLO FORTUNATO BIESTRO GUERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.15-10189-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL PARETS SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.er piso a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5 50 Oct.15-10160-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALI CATALINO o ALID CATALINO RECARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10113-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX BARALBAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.15-10165-v.oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ANGEL CAZEAUX a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10124-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA VIGNOLI de CARUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.er piso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10106-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION LECALDARE de GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.11-10001-v.oct.22

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio', a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto 1933 por el propio Juez que la dictara el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, doctor R. Perazzo - Naón, Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil artículo 185); y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8); y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar, con el señor Fiscal, a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307 primer ap.). Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y, en consecuencia definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días; oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadíe Santos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Set.28-9517-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.22-9239-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña LEONOR CAZAUX ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre como Pedro Casas en lugar de Pedro Cazaux y el abuelo paterno Juan Casas en vez de Juan Cazaux. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.00 Oct.20-10324-v.nov 5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don JUSTO CELAYA ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Hegoburu y nacimiento de sus hijos Elsa Esther y Oscar Eduardo, por aparecer, en la primera, el apellido Celayas en vez de Celaya y Hegoburo en lugar de Hegoburu, y en las siguientes aparece el apellido Celayas en vez de Celaya. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Oct.20-10312-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SPORTURNO, citándose y emplazándose por treinta día sa los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Oct.20-10308-v.oct.30.

Concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "EDITORIAL URUGUAY, S. A. Concordato", se hace saber que el concordato preventivo presentado en autos está concebido en los siguientes términos: "Los abajo firmados, acreedores, accionistas y directores de la Editorial Uruguay, S. A., en vista de la situación especial en que ha sido colocada la empresa por hechos de pública notoriedad, convienen en [illegible] el concordato de que instruyen las bases que a continuación se expresan: 1.o El Directorio venderá o rematará privada o judicialmente, los bienes de la Editorial y percibirá los créditos a cobrar, abonando en primer término las deudas privilegiadas en el orden que les correspondan. El remanente será prorrateado entre los acreedores simples en perfecta igualdad de condiciones. Lo propio se hará con los sobrantes que se produjeran en los juicios llevados a cabo por acreedores prendarios o privilegiados; 2.o Se proseguirá el juicio por indemnización de daños y perjuicios en trámite ante el Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, por los diversos cierres producidos por el diario "Uruguay". Se iniciarán y proseguirán del mismo modo las demás acciones judiciales a que hubiere derecho. Con las indemnizaciones que en dichos juicios se obtengan se saldarán los créditos pendientes, prorrateándose el excedente entre los accionistas, después de cubiertos todos los créditos; 3.o El presente convenio será ejecutado como

arreglo privado o como concordato preventivo o como concordato en juicio de liquidación, según lo considere más conveniente el Directorio y sea cual fuere el régimen legal que se adopte para la liquidación de la sociedad, manteniendo en todos los casos nuestra conformidad con las bases que anteceden. — Montevideo, Mayo 15 de 1937". De acuerdo con la compulsa realizada por los acreedores designados por el Juzgado, a tal efecto, los créditos personales no privilegiados que adeuda la empresa concordataria ascienden a noventa y tres mil trescientos catorce pesos con treinta y cinco centésimos, estando firmado el concordato por acreedores personales no privilegiados cuyos créditos representan la cantidad de setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos, superándose las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados. Fíjase en veinte días el término legal para que se deduzcan las observaciones o reclamos sobre el concordato o para manifestar la adhesión al mismo. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano.

$24.00 Oct.20-10307-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADEMAR o ADHEMAR LOPEZ OLID, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10104-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO PERRONE GUEDES citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.14-10089-v.oct.26.

Estado de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que don Arturo G. Piñón, Síndico de la quiebra de don MANUEL SOBRIDO, ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el cual queda depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, lo que se hace saber a los acreedores a los efectos dispuestos por el artículo mil setecientos cincuenta y nueve del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

(Costas) Oct.11-10024-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA o MARCELA FILIPPINI de LUCU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.9-9967-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANASTASIA SERVETTI de MERLETTI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$4.00 Oct.13-10059-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ALFREDO ABETE, domiciliado en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para ello, por lo cual solicito: se interrogue a los señores Jacinto Zabalza y Juan Alberto Bazerque, domiciliados en Cerrito 661, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Alfredo Abete". — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.25 Oct.15-10157-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCILA ROYBAL DE MEGRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Domingo Megra, por aparecer en ella, como María Roybal en vez de Lucila Roybal. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.11-10030-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de don ALBERTO LALANNA, para que comparezcan a estar a derecho en los siguientes autos "Lalanne de Salerno Margarita, Carlos Ma. Hequet, Delfina L. de Vera y María L. Lalanne. Segunda copia. Lo. 26. Fo. 748". — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$7.20 Oct.4-9730-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO o a las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Wayss y Freitag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Lo. 24. Fo. 306", bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — César Más de Ayala Actuario.

$9.60 Oct.2-9677-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por este Juzgado por don Guillermo Ribot, sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GOMEZ de SIAGE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-10194-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO LAMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10053-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VICTOR E. A. CARLOMAGNO. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Agosto de 1936, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad mental a don Víctor Egidio Antonio Carlomagno, nombrándosele curador legítimo a su padre don Antonio Carlomagno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-9882-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o JACOBA PANIZZA de YEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-9952-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA FERNANDEZ de SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-9953-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA BORGIO de PLANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-9954-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA AIDA o AIDA ROSA ARESTI HERVE de RODRIGUEZ PRIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.9-9955-v oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA PENA DE REBUFELLO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Mamerto Soldatti en la que el apellido paterno aparece como Soldati cuando debe decir Soldatti, y donde el apellido materno aparece como Rebufelio debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Carolina Josefa Rebufello, en la que el apellido de la madre de la misma dice Penna debe decir Pena. Partida de matrimonio de Luis Soldatti con Carolina Rebufello, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Soldati y Rebuffeggio cuando debe decir Soldatti y Rebufello, respectivamente. Partida de nacimiento de Alfredo Soldatti donde el apellido paterno dice Soldato debe decir Soldatti y donde el apellido materno dice Rebufelo debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Elena María de la Asunción Rebufello, en la que el nombre y apellido de la misma aparece como María de la Asunción Rebufedo cuando debe decir Elena María de la Asunción Rebufello. Partida de bautismo de Blas Roque Conrado Rebufello, en la que el apellido paterno aparece como Rebufelo cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Casiano Rebufello en la que el apellido paterno dice Rebufezio cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Juan Ambrosio Carlos Bautista Rebufello, en la que el nombre del mismo aparece como Ambrosio Carlos Bautista cuando debe decir Juan Ambrosio Carlos Bautista. Partida de nacimiento de María Juana Irene Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Juana María Irene Rebufenno cuando debe decir María

Juana Irene Rebufello. Partida de nacimiento de Catalina María Josefa ... cisca Juana Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Josefa Dolores Juana Rebufello debe decir Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello y donde el apellido materno aparece como Penna debe decir Pena. Partida de nacimiento de Carlos Apolinario Rebufello, en la que el apellido del inscripto aparece como Rebufello debe decir Rebufello Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Oct.6-9469-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GIL PINO", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Febrero último, se declaró a doña Primitiva Josefina Pino Rolando en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curadora de bienes a su madre doña Teresa Rolando de Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.25 Oct.9-9958-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.5-9767-v.oct.15
Nov 5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "OLIVIA GABARD de GINESTA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: partida de nacimiento de Olivia Gabard, en la que el apellido de la inscripta aparece como Gover, cuando debe decir Gabard. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.5-9763-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis) empadronado con los números 35824 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 35.90 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant; 35.90 metros al Sudoeste, sobre la calle Carlos Tellier; 42.95 metros al Noroeste, sobre la calle Real, y 21.475 mts a Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga que, por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand; 2.o El situado en la manzana número 41 11 (bis), con $456.45 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga; 35.90 mts. al Noreste sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Suroeste, sobre la calle Gregorio Camilos, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.30-9586-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9284-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Beatriz María Amodei, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.18-9154-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "EFRAIN BRONFMAN" el señor Efraín Bronfman solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10323-v.oct.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SENRA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.18-10274-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña NICASIA JOSEFA RODRIGUEZ o NICASIA RODRIGUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.15-10174-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO GARCIA AUSTT, cuya sucesión se ha declarado abierta 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.11-9991-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HERMINIO LUIS PASTRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Herminio Luis Pastro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Emilio" debe decir "Erminio Luis", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.16-10235-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita a los herederos o sucesores de CAYETANO NARDACIONE, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10029-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos "CENTRO SOCIAL DEL TALA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio, situada en la Villa del Tala 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 23, empadronada con el número 239, estando señalada con la letra A. en el plano que levantó el agrimensor Enias Villa en Mayo del año actual, el que fué inscripto en la Dirección de Avalúos el día 9 de Junio del corriente año y se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros que se deslindan así: Norte, diecisiete metros cinco centímetros, Santiago F. Tavolara; Sur, igual extensión, Juan L. Puig; Este, en nueve metros cincuenta centímetros el mismo señor Tavolara; y Oeste, igual extensión frente a la calle 18 de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.20 Oct.13-10051-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BARRERA, SECUNDINO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Barrera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefina Hembert y las de nacimiento de sus hijos Enzo Artigas y Norma Raquel pues en ellas aparece el apellido como Barreiro en vez de Barrera que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.00 Oct.8-9899-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ELIAS SKOP. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Elías Skop, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.8-9925-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "ARON COHEN. Quiebra. Calificación" llama y emplaza al fallido Aron Cohen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9657-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ROSSI FORTUNI, llamando a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $7.50 Oct.8-9889-v.oct.20.
Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se

diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE DOMINGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octiembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $7.50 Oct.7-9859-v oct.18. Nov.8-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "HERMAN HOLZER. Quiebra. Calificación" llama y emplaza al fallido Herman Holzer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M Real Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9658-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cirio Font. Emilio H con EMILIO CIRIO ESPERANZA MATILDE CIRIO de ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO de HORACIO ZITO Cesación de condominio" por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno (interino), se emplaza a doña Zulema Stella Cirio de Zito y a su esposo don Horacio Zito, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $9.60 Oct.1.o-9615-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.28-9495-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en autos "OFELIA FERNANDEZ DE ABREU. Sucesión" se llama y emplaza por el término de noventa días a la señora madre de la causante doña Criselda Carrasco de Fernández o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. 25 de Mayo 523 (sextxo piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.

$8 00 Set.27-9442-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.80 Set.23-9292-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.

(Costas) Set.18-9152-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AURELIA MARIA FRANCISCA BALDIZZONE y URSULA MARIA LUISA BALDIZZONE solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: en la de Aurelia María Francisca, donde dice Baldisune debe decir Baldizzone, que es su verdadero apellido, y en la de Ursula María Luisa, donde dice Baldesoni debe decir Baldizzone, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Oct.20-10158-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA TETES y ROSA TETES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de sus padres, en la siguiente forma: donde dice Antonio Tete debe decir Antonio Tetes, y donde dice Segunda Marchetto debe decir Segunda Marchetti; 2.o Partida de nacimiento de María Tetes, en la siguiente forma: donde dice hija de Segunda Marcher debe decir Segunda Marchetti; 3.o Partida de nacimiento de Rosa Tetes: donde dice que es hija del declarante y de su esposa Segunda García debe decir Segunda Marchetti. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $6.00 Oct.16-10213-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO GUILLERMO BERNHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 Oct.15-10197-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATALIA DURO de RUGIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 Oct.15-10196-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA BELTRAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 Oct.14-10149-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VOLOJ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$11.00 Oct.9-9942-v.oct.21. Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO CHARLES MOGER o ALBERT CHARLES MOGER citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Oct.9-9945-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CARMEN ELIA BANCHERO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "compareció don Luis Banqueros" debe decir que "compareció don Luis Banchero"; donde dice "que es hija legítima del declarante y de su señora esposa doña Clementina Strata" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clementina Stratta"; donde dice "que es nieta por línea paterna de Carlos Banqueros" debe decir "que es nieta por línea paterna de Carlos Banchero" y donde dice "y por línea materna de Antonio Strata" debe decir "y por línea materna de Antonio Stratta". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.15-10168-v.nov 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEVITTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Oct.9-9944-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSUELO REY de GRAÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Oct.9-9943-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnant, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.30-9602-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña DELIA JUANA SPILLER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Argentino Marioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-9895-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AQUILES COPPOLA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Aquiles Coppola, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz de la 2.a sección.

$7.20 Oct.7-9862-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FORLENZA DE COLMEGNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10152-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don JULIO CASAL, citándose a la vez a todos los

que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho.— Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-9984-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE VITALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10191-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Carlos Imhof, en autos "ERNESTINA SEVERO. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus hijos menores Antonio, Severino y María Anita Francia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.11-10039-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (hijo) citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar a sus efectos que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8755-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (padre), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa as olicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8756-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TOMAS JUAYEK citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D Queiruga Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8757-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIRGES FERNANDEZ LOPEZ DE HOBBAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8758-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REGINALDA LOPEZ DE LEMA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8760-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Ap[illegible]iones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELINO PEREIRA y de doña MANUELA DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hace a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8759-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA CACERES DE SARALEGUI y de doña ADELINA SARALEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar, a sus efectos, que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8754-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA DOS SANTOS DE BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8752-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL S. ROSSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8751-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SOUZA DE FAGUNDEZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-8753-v.set.21.
Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YSABEL HERNANDEZ DE SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10339-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEDONIA DELGADO DE BATISTA y LIBORIO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10340-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO LEMUS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10341-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctod don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "FRANCISCO DIONISIO GIACUSA. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Francisco Dionisio Giacusa, donde se establece que era hijo de Bartolomé Giacusa debe decir de Bartolo Giacusa. En la partida de nacimiento de María Julia, donde aparece el apellido Giacosa debe decir Giacusa y donde el apellido del abuelo aparece como Giacosa, debiendo decir Giacusa. En la partida de nacimiento de Catalina Giacusa el apellido de sus padres aparece como Giacosi - Cuore debiendo decir Giacusa - Core. En la partida de casamiento de Bernardo Giacusa y Juana Bafundo aparece el nombre del padre de aquél como Bartolomé debiendo decir Bartolo, y el apellido materno como Cores, debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Estanislao Bernardo Giacusa el apellido de la abuela y madre aparece como Baffundo, debiendo decir Bafundo, y Cores debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Indalecio Giacusa el nombre del abuelo aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo. En la partida de nacimiento de Bartolo Giacusa el apellido de la madre aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo: el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo: el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core, y el de la abuela aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo. En la partida de nacimiento de Paula Irene Giacusa el apellido de la abuela paterna aparece como Cores debiendo decir Core. En la de nacimiento de Juan María Giacusa el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo, y el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$17.25 Oct.19-10297-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA CASELLA DE ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10243-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIA FALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO CAPOTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10245-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10200-v.oct.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la villa de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros, lindando: al Norte, Paula M. de Quintana; al Sur, José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: al Norte, Blondina Migues; al Sur, calle Sarandí; al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Set.30-9595-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA VIDAL DE VIDAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.15-10164-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don RAMON NUÑEZ o RAMON C. NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.11-9996-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña QUINTINA GONZALEZ Y GONZALEZ de DONIS o DONES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.11-10041-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDA ARBOLEYA DE AQUINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 8 de 1937. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-10296-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO CABRERA, LUISA HERNANDEZ DE CABRERA y ADELA CABRERA DE DE LEON, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 6 de 1937. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10211-v.oct.27.

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ROSA PIRO de SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Rosa Piro de Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en la misma con el nombre de Rosigna Magdalena hija de Miguel Pirez y nieta de José Pirez; cuando su verdadero nombre es Rosa, siendo su padre Miguel Piro y su abuelo José Piro. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.50 Oct.7-9858-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos: "JOSE OLIVARES y VICTORINA RODRIGUEZ DE OLIVARES. Sucesiones. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber: Que se ha presentado un escrito, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de María Josefa; donde dice José Ulibares y Victoriana Rodríguez, deber decir José Olivares y Victoria Rodríguez; B) Partida de nacimiento de Petrona; donde dice, hija de José Olivares y de su esposa Victoriana Rodríguez, debe decir: y de su esposa Victoria Rodríguez y C) Partida de nacimiento de José Benito; donde dice hijo de José Olivares y Bictorina Rodríguez, debe decir Victoria Rodríguez. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1937 — Carlos M Paravís, Actuario.

$ 8.90 Oct.7-9856-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 7 de 1937 — Carlos M Paravís, Actuario.

$12.00 Set 21-9199-v oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BENTOS FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.14-10096-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Amelia Matilde Green de Green contra PABLO BRENILDO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al ejecutado para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia Setiembre 27 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.16-10205-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAUTARET DE JOURDAN, citndose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.15-10190-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LEYS, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Escribano Público.

$4.50 Oct.14-10141-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO CALIGARES o CALIGARI y de doña JOSEFA CALIGARI, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Escribano.

$4.50 Oct.13-10061-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalina Griffo de Dibonaetaoin tado doña ROSALINA GRIFFO de DIBONA, solicitando al rectificación de la partida siguiente: partida de nacimiento de Rosalina Griffo: donde dice Rosa debe decir Rosalina; en el nombre del padre de la inscripta, donde dice Genecio debe decir Genesio; y en el apellido de la madre y abuela materna es Manitto y no Manito como en ella se establece, por ser ellos el verdadero nombre y apellido de la inscrita. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Setiembre 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.50 Oct.8-9892-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HALTER, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Escribano.

$4.50 Oct.13-10052-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU. División de condominio", se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Set.29-9521-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra "COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY". Cobro de contribución inmobiliaria", se cita,

llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Tierras del Uruguay" o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1330, ubicada en la calle Alberto Méndez, en esta ciudad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10231-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra ANDRES BRAULIO PEREZ Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Braulio Pérez o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 3325, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Octubre 8 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10232-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ANGEL VIDAL y Hnos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Angel Vidal y Hnos., a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Este emplazamiento se les hace como propietarios del inmueble empadronado con el número 2399, ubicado en esta sección y de una superficie de 10 hectáreas 8940 metros. — Colonia, Setiembre 27 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-9977-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra sucesión BAUTISTA SISTIAGA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5849, ubicado en las inmediaciones de esta ciudad compuesto de 2 hectáreas 9485 metros; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10007-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra JUAN LARRAMA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 440 compuesto de una superficie de 5534 metros y linda: al Norte, Sud y Este, Juan Cerman Bernardo Hellbusch y Oeste, Ana Ripke de Hellbusch; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio .— Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10008-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra sucesión FERNANDO RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4476, ubicado en Juan González, de esta sección, compuesto de cinco hectáreas 5659 metros y linda: Al Norte David Evans; Loy Antonio Sallé: al Este, Pedro Narbaiz; al Sud y Oeste, José Sallé; para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck. Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10009-v.nov.15

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra la sucesión de DONATO MADRID. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5975, compuesto de una superficie de 8 hectáreas 1610 metros y linda: al Norte, calle; Sud, Cruz Carriso; Este y Oeste Cipriano Ricardo; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setimbre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.1110010-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamen- de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra MATIAS GONZALEZ. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6622, ubicado en el ejido de esta ciudad compuesto de una superficie de 8 hectáreas 8546 metros y linda: al Norte, Santiago Banchero; al Sud y Este, María Battó; y Oeste, camino: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck. Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10011-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamen- de Colonia, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas contra FRANCISCO LOPEZ. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 6539, compuesto de una superficie de 7378 metros y linda: al Norte y Este, Juan J. Salorio; al Sud, Angelo Sequeira; Oeste, calle particular; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo. Aznárez Beuck. Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10012-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamen- de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra CURILLA y RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, al inmueble empadronado con el número 7642 compuesto de una superficie de 5 hectáreas 9030 metros; para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10015-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamen- de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra ISABEL LANDA. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 7742 compuesto de 14 hectáreas 7576 metros y linda: al Norte, sucesión Santiago Banchero; al Sud, Mentón Zabala; al Este Francisco Passarino y Oeste, sucesión Adam Colotta; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10013-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamen- de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra la sucesión de SIMONA MENDEZ DE LOPEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 7526 rural, compuesto de 1 hectárea 6757 metros y linda: al Norte y Oeste, caminos; al Sud, arroyo Vacas; y Este, sucesión Santiago Bottinelli; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10014-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA MALACRIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Oct.14-10148-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos". se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$9 60 Set.17-9071-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FEDERICO BINGGELI o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número 881, ubicado en esta sección, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria y sus adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Helvecia, Octubre 8 de 1937. — R. J Egaña. Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10233-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE ALBERTO CACERES o JOSE CACERES y de AURELIO GIL CACERES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5 50 Oct.16-10202-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo, comprendido en la manzana número 97 con el número 9 empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este calle General Flores; Norte solar número ocho; Oeste solar seis, y Sur solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Carmen, Agosto 9 de 1937 — Dionisio Moreira Juez de Paz.

$16 80 Set 22-9238-v oct 26

Prescripción

Por disposición del que suscribe. Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "ARTURO N. DE SOUZA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno, situado en la planta urbana de este pueblo, correspondiente a la manzana número ochenta y nueve, letra W, compuesto de mil metros cuadrados, empadronado con los números ciento treinta y quinientos veinticuatro cuyo solar lleva el número seis y linda Este, calle Igualdad; Oeste, solar cinco; Norte, solar tres; y Sur, solar nueve,

todos de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 4 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$14.40 Oct.1.o-9642-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña ROSA LUNGO de PENZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: en la partida de matrimonio de Rosa Lungo con Blas Penza, donde dice Rosa Longos, hija de Juan Longos, debe decir Rosa Lungo hija de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Luis Penza, donde dice hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe decir hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Blas Penza, donde aparece hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe establecerse hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Emilio Genaro Penza, donde dice hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe decir hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo. En la partida de nacimiento de Angela Penza, donde se establece hija de Rosa Longo y nieta de Juan Longo, debe decir hija de Rosa Lungo y nieta de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Ana Penza, donde dice hija de Rosa Longo y nieta de Juan Longo, debe establecerse hija de Rosa Lungo y nieta de Juan Lungo. En el acta de nacimiento de Humberto Penza, donde aparece hijo de Rosa Longo y nieto de Juan Longo, debe decir hijo de Rosa Lungo y nieto de Juan Lungo; y donde se establece Umberto debe decir Humberto que son los verdaderos. — Trinidad, Setiembre 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$17.58 Oct.8-9928-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado SARA RUPERTA SOUTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscrita aparece como Ruperta debe establecerse Sara Ruperta Souto que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 2? de 1937. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario.

$4.98 Oct.8-9920-v oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la prierma sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BEQUIO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comaprezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 7 de 1937 — Luis Garía Lagos Ramírez. Juez de Paz

$5 50 Oct.8-9930-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispo[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN LOPEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar - Florida Setiembre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$4.50 Oct.16-10?0? v oct 27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don EMILIO LEMBO y doña JUANA RODRIGUEZ de LEMBO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.14-10121-v oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEONOR CANTERO de VIGNOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 2 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.14-10122-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA SEIJAS o CEIJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.14-10123-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVIA JOBA BARREIRO de LAPASTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida. Octubre 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario

$4.50 Oct.14-10120-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENIGNO BERNARDINO MARTELUNA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí Octubre 8 de 1937. — R D. Rodríguez Bonavita Juez de Paz.

$4 50 Oct.16-10217-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA COLANGELO de MASTRANGELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 20 de 1937 — Francisco Soca Actuario

$5.25 Oct.13-10063-v.oct.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza (ciudad de Minas), ALBERTO ABAD y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Valentín Peña Astiz. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas Agosto 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

(Costas) Oct.11-10004-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones, intestada de don MARTIN RODRIGUEZ, y la testada de doña VICENTA HERMOGENES CURBELO DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Oct.16-10215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don José Alfaro, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Oct.16-10216-oct.27.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "TEOFILA GUERRA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo de ciento cincuenta hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados que forma parte de la empadronada con el número 1543, dentro de los siguientes límites generales, en la sexta sección de este Departamento. según plano del agrimensor don A. Odizzio Revilla, de Junio último: Norte, Ramón Burgueño aMchado; Sur, Nacianseno Salvador, Antonio, María y Estanislao Pallas y Hortensia S. de Pérez; al Este, sucesión Petrona Herrera de Pallas, y al Oeste, Maximiliano Seijo (hoy su sucesión). Area total, según dicha mensura: 234 hectáreas 5130 metros cuadrados, dentro de la cual está comprendida dicha fracción, como asimismo a un terreno urbano situado en la 2.a sección de este Departamento, manzana cincuenta y nueve, empadronado con el número setecientos cuarenta y tres, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor nombrado, en Julio último, de seis mil doscientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando, según plano: Norte, ejidos de San Carlos; Sur Pablo Mata Gregorio Cabrera y sucesión Antonio Nocetti; Este, calle Sarandí, y Oeste, calle Maldonado, y en un codo que forma el terreno con el mismo Pablo Mata, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.16-10212-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANA JULIA STAGNARO DE PLADA y ASUNCION SERVANDA STAGNARO DE FIGUEREDO. S|Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ana Julia Stagnaro, por aparecer su padre y abuelo don José Stagnaro y don Antonio Stagnaro, respectivamente, con el apellido Estañaro, que no les corresponde. De bautismo de Asunción Angela Servanda Stagnaro, por aparecer como hija de José Estañor y de Rosa Mucio en vez de José Stagnaro y de Rosa Mussio y como nieta por línea paterna de don Antonio Estanor y doña Julia Mucio en vez de Antonio Stagnaro y Julia Mussio y por línea materna de don Domingo Mucio y doña Angela Mucio en vez de Domingo Mussio y Angela Mussio que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.50 Oct.16-10213-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ROSA BENITEZ DE MARRERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10161-v.oct.26.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República con VALERIO ERNESTO CABRERA. Medidas preparatorias" se hace saber que habiéndose declarado en concurso civil necesario a don Valerio Ernesto Cabrera, con fecha 29 de Junio último ha sido nombrado Síndico del concurso, don Lautaro Cáceres, a quien deben ser entregados todos los bienes del concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, haciéndose esta publicación con car-

go a costas. — Maldonado, Octubre 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) Oct.11-10026-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO DECAUX, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.15-10162-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO o JULIAN NICANOR GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.15-10163-v.oct.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JUSTINO CORREA y la ejecución hipotecaria iniciada en los mismos autos contra dicha sucesión por la sucursal del Banco de la República de San Carlos, citándose y emplazándose a los herederos Teodoro Eusebio, León Isaac, Isidro, Germán, María Gregoria y Braulia Correa Larrosa y a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos y a estar a derecho en los autos sucesorios y ejecución hipotecaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$13.60 Oct.5-9765-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS SCALDAFERRO, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Oct.9-9978-v.oct.21.
Nov.11-v.nov.22

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada con fecha 31 de Agosto próximo pasado en autos "Juvenal Apolonia Techera de Sención contra RUFINO SENCION. Divorcio. Sseparación de bienes" se hace saber que se ha declarado a don Rufino Sención separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose esta publicación a sus efectos — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.00 Oct.2-9696-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CECILIO NIMO, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 30 de 1937. — Carlos W Teysera, Juez de Paz.
$4.60 Oct.16-10214-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA GOMEZ DE GOMEZ o ANASTASIA BASILIA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Octubre 13 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.19-10290-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho e nel juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste, la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42, de esta ciudad; y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros, ubicado en la manzana número 42 de esta ciudad de Paysandú dentro de los siguientes límites: por el Norte calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferret; por el Este, Juan Innella, y por el Oeste, la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario Interino
$20.40 Set.28-9506-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA CASAÑAS de CREVOISIER o doña ROSA CASAÑA de CREVOISIER, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.
$5 60 Oct.13-10067-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HAYDEE EUSTAQUIA MARMOL de CITRARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Oct.13-10068-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TOLOSA RIVERO emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 6 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Oct.13-10069-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FRASCHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$ 8.40 Oct.8-9894-v.nov.12.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Gullak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio" con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Gullak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 186 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Gullak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada cúmplase comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 344 y 349 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Set.29-9540-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO BURZO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Teresa Alberto de Burzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Antonio Burzo: donde dice "Antonio Burcio" debe decir Antonio Burzo, y donde dice "Vicente Burcio" debe decir Vicente Burzo, por ser este último apellido el verdadero y el que corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.60 Set.27-9475-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE AGUSTIN IGLESIAS y de doña MARIA DOLORES SALABERRY de IGLESIAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado dentr odel término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.50 Oct.11-9995-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos "José R. Ugarte con WENCESLAO SILVA Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Wenceslao Silva o a quien legalmente lo represente, dentro del término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R Ugarte por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, 5.a sección de Río Negro. — Pueblo Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$9.60 Set.27-9470-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro; en los autos "José R. Ugarte

con ROSALIO SEGOVIA, cumplimiento de contrato". Se cita, llama y emplaza a don Rosalio Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, quinta sección de Río Negro. — Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$9.60 Set 27-9471-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Acharó, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", convócase a todos los acreedores de esta quiebra para la junta que tendrá lugar el día 29 del corriente en la sala de audiencias de este Juzgado, a la hora dieciséis (16). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adoptaren por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1937 — Víctor Anza, Actuario.
(Costas). Oct.16-10234-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE FREDO ALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 23 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.16-10210-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "MARIA MELJIN de NIZARALA. Rectificación de partidas" se ha resuelto hacer saber que se intenta la rectificación de las partidas de nacimiento del causante Isidro Nizarala en la siguiente forma: donde dice Isidoro Nacerala debe decir Isidro Nizarala: y la de matrimonio de los padres de dicho causante que debe rectificarse así: donde dice María Melhem de be decir María Meljin, y donde dice Nacerala debió decirse Nizarala. — Rivera, Setiembre 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.7-9846-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN PEDROSO DA TRINDADE o TRINDADE citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-8569-v.set.20
Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CAMILO OLIVERA o CAMILO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al faecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 18 de 1937. — Víctor Anza Actuario.
$6.00 Oct.9-9983-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "MANUEL VIGO Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Atanasio Oribe ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 95 vuelto, dictado el 28 de Setiembre próximo pasado, se ha señalado el día cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.50 Oct.16-10204-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA SALGADO DE REGO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.19-10298-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOAQUIN ANTUNEZ DE PORCIUNCULA y MARSILIA EUGENIA ROCHA o EUGENIA MARSILIA ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.19-10299-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don ENRIQUE DIAZ Y JAIME, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Florentina Pabla Martínez: donde la inscripta aparece con el solo nombre de Florentina, debiendo decir Florentina Pabla, por ser los que corresponden: B) De nacimiento de Saturnina Minervina Martínez: donde ésta aparece con los nombres de Salustiana Minerva, debiendo decir Saturnina Minervina por ser los verdaderos: C) Nacimiento de Florencio Aquiles Martínez: donde éste aparece con el solo nombre de Florencio, debiendo decir Florencio, Aquiles, por ser los que corresponden: D) Nacimiento de Alfonso Martínez: donde el inscripto aparece con los nombres de Elbio Benito, debiendo decir Alfonso, que es el verdadero; y E) Nacimiento de Elisa Martínez, en la que ésta aparece con los nombres de Alicia Filomena, debiendo decir Elisa, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$11.25 Oct.16-10203-v.nov.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "JEREMIAS JULIAN SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en una fracción de campo ubicada en "Puntas de don Carlos" octava sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el número 5719, señalada con los números 5, 6, 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Abril de 1922, con una superficie total de ciento setenta y nueve hectáreas nueve mil ciento setenta metros once decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción número 8 de Alejo Perdomo; al Noroeste, fracciones 1, 2, 3 y 4 de Egidio Machado, Juan F. Machado, Fileto Machado y Laura C. M. de Hutton: al Sudoeste la fracción número 4 de Laura C. M. de Hutton y más campo de Jeremías Julián Sosa; al Sudeste, Egidio Machado, Alejo Perdomo (hijo) Juan Perdomo y Francisco Cardoso: y al Noroeste Aquiles Paciello, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Setiembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$22.80 Oct.5-9784-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M Rubert Escribano.
$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD GOMENSORO DE DECOUD, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.
$4.50 Oct.20-10347-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VOLPI DE MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, haciéndose este emplazamiento en especial al heredero don Luis Menoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Salto, Setiembre 27 de 1937. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.
$8.40 Oct.4-9740-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO ALBERTO NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Oct.20-10335-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SCROFANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.20-10346-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y

a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA VILLAR de BOUYSSOUNADE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.18-9835-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO CAMPANELLA o RICARDO ROMUALDO CAMPANELLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.14-10129-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.14-10130-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CAUDA de CLAUDIANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.00 Oct.13-10056-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegu y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN CASTRILLON de CASTRILLON, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.13-10057-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO SILVESTRE QUIROGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparzcan ante deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 29 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Oct.4-9739-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Set.2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO AROMA o ARONNA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Setiembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$11.00 Oct.16-10209-v.oct.27. Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, de fecha seis de Mayo de 1913 se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GUERRA, para que todos aquellos que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José Octubre 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$4.50 Oct.14-10097-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Félix Verde y Sánchez como apoderado de don FRANCISCO SCHEIDEGGER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su mandante, en la siguiente forma: el apellido de éste aparece inscripto Sheitegger cuando el verdadero es Scheidegger. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.11-10033-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, de fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEOFILA ALONSO de MARTINEZ y de RAMONA JULIANA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondietnes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 22 de 1937 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Oct.11-10034-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA MORALES de GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937 — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.
$5 50 Oct.11-10035-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HORTENCIA MACHIN de SAINT-ESTEVEN, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 27 de 1937 — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.
$5.50 Oct.11-10036-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AVELINO FELIPE AGUILERA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5 50 Oct 11-9988-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ o AGUSTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.11-9989-v oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MESA y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 29 de 1937. — El Juez de Paz.
$5.50 Oct.11-10037-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VELAZQUEZ, emplazándose por el término de noventa días a sus herederos o a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Octubre 2 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$10.50 Oct.11-10032-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don CIRIACO PERDOMO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.19-10306-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORIANA ARROYO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto aparece como Froilana Arollos en vez de Floriana Arroyo, que es su verdadero nombre y apellido. — Mercedes, Agosto 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Oct.15-10154-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña MARIA SERAFINA JAMENS y don CARLOS EDUARDO LEMAIRE, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justifcativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$ 4.50 Oct.11-9992-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CIRILO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado con doña Elvira Emilia Charoni y la de nacimiento de sus hijos María Elvira, María Esther, María Elsa, José Héctor y Perla Ida Charoni, en cuanto se hace aparecer al peticionante con el solo nombre de Francisco en vez de Francisco Cirilo que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.84 Oct.8-9931-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a la parte o partes que [illegible] en interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha iniciado doña Camila López, sobre investigación de la paternidad bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937 — Juan R Irisarri, Actuario.
$7.00 Set.17-[illegible]-v.oct.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CARMEN MARIA LILA PASTORINI o MARIA LILA PASTORINO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-10155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ARTURO LEANDRO CUESTAS o ARTURO CUESTA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4 50 Oct.15-10156-v oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Losser, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JOSE POLICARPO MARTINEZ, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice Juan Policarpio, debe decir José Policarpo; y donde dice José Policarpio debe decir José Policarpo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Oct.14-10143-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada e nautos FRANCISCA JAVIELA GONZALEZ de JAVIER. Solicita segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado doña Francisca Javiela González de Javier, solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida en autos "Cándido González. Juicio sucesorio", por el señor Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, don Fernando Suárez, con fecha 20 de Febrero de 1926, e inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad con la misma fecha. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$8.78 Oct.13-10083-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO TACHINI CORTES citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.13-10086-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO VIANNA GRACES o JUAN FRANCISCO VIANNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.13-10095-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BUENAVENTURA PEREIRA DOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.13-10084-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITA MALAQUIN de MELLOGNIO citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.13-10082-v.oct.23.

Aper[illegible]iones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SARACINI y de doña CELESTINA COCINO de SARACINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecohs bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.13-10087-v oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO ASPLANATO BALESTRA, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 24 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Oct.13-10081-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de ISABELINO RODRIGUEZ DA ROSA y de ALCIDES RODRIGUEZ DA ROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.18-10275-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO BAEZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.18-10276-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.18-10277-v.oct.28.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de JAVIER MEDINA y SEVERINA BARNADA, pues se ha escrito el nombre del esposo "Fabiel" debiendo escribirse "Javier" A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Oct.15-10169-v.nov.1.o.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FEDERICO A. OCAMPO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 184 serie "25", a cargo de APOLINARIO MAGALLANES, el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), una fracción de campo y sus mejoras sita en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón de mayor área número novecientos ochenta y siete, con una superficie de ciento veintiuna hectáreas siete mil cuatrocientos veintiocho metros, según plano de Enero de mil novecientos veintinueve, del agrimensor Peopasio Machado, lindando: al Norte, línea de mil treinta y siete metros diez centímetros, con la sucesión de Luis Corrales y Octavio Barrios; al Sur, línea de seiscientos veintiún metros diez centímetros con Tomás Miraballes; al Sureste, línea de mil quinientos sesenta metros, con Tiburcio Díaz, Apolinario Magallanes y Octavio Barrios, y al Oeste, línea de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros diez centímetros, con Apolinario Magallanes. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Setiembre próximo pasado a $ 6.715.74, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 260.00 anuales, no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000 00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.20-10363-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FRANCISCO MAGALLANES

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 577 serie "Efectivo", a cargo de ALEJANDRO LAMAS, el próximo 6 de Noviembre a las 17 y 17 y 30 respectivamente, y en el lugar de ubicación el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes terrenos y sus mejoras sitos en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento: Fracción uno, padrón número veintisiete mil ochocientos dieciséis, con una superficie, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de Junio de mil novecientos treinta y uno de doscientos veinticinco metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros, deslindados: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Este, a la calle 2 de Mayo, edificio número mil cuatrocientos noventa y cinco; veintitrés metros de frente al Norte, a la calle Capitán Videla, por ser esquina; nueve metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el lote "E" del solar uno, y veintitrés metros al Sur, con propiedad de Luis Carlos, Amalia e Isabel Mazzey. Base: dos mil ochocientos seis pesos ($ 2.806.00). Préstamo hipotecario: dos mil doscientos noventa y ocho pesos tres centésimos ($ 2.298.03). Arrendada en $ 18 00 mensuales Fracción dos, forma parte de los padrones números veintisiete mil ochocientos quince y veintisiete mil ochocientos diecisiete con una superficie, según el citado plano, de ciento doce metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, estando formada por el lote F del solar uno y el lote C del solar dos, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Capitán Videla, edificio número tres mil ciento treinta y dos, distando el punto medio treinta y cinco metros setenta centímetros de la esquina formada por la calle 2 de Mayo; igual medida al Sur, lindando Con Luis, Carlos, Amalia e Isabel Mazzey; trece metros dieciocho centímetros al Este, en parte con los nombrados Mazzey y en el resto con el lote E del solar uno y trece metros siete centímetros al Oeste, con la sucesión Ovidio Sierra. Base: dos mil ciento noventa y dos pesos ($ 2.192.).00 Préstamo hipotecario: mil setecientos noventa y dos pesos noventa y siete centésimos ($ 1.792.97). Arrendada en $ 16.00 mensuales. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.726.69, más gastos por publicaciones; B) Que sobre las fincas deslindadas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al da díe la escrituración por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que la fracción uno tiene pagado el pavimento sobre la calle 2 de Mayo y la fracción dos el que le corresponde sobre Capitán Videla; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo asignada a la fracción que adquiera, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, frente a la Plaza de

la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.16-10225-v.oct.27.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en el expediente "Banco Hipotecario contra la quiebra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 4 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él contenido, situado en la 18.a sección judicial (hoy vigésimacuarta sección), barrio denominado "Barrio Popular del Uruguay", señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 18 de Abril de 1921 y compuesto de una superficie de setenta y ocho metros veinticinco decímetros que se deslindan así: siete metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Catorce de Julio diez metros al Norte, lindando con propiedad de Agustín Olivera; siete metros ochenta y cinco centímetros al Este, confinando con propiedad de Agustín Alegrette, y diez metros al Sur, por donde linda con propiedad de Alfonso Yanuzzi (empadronado con el número 100263). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la preciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente del inmueble fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe en la planilla de costas; que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), también a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.081.74, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Oct.20-10362-v.nov.4.

HECTOR P. ROSADO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario y actuando como pregonero don Héctor P. Rosado, procederá a vender en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de veinticuatro pesos con treinta y nueve centésimos la hectárea, los derechos que pertenecen al incapaz JUAN FRANCISCO ALVERICO FERNANDEZ, como heredero de don Severo Conrado Fernández, en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas noventa hectáreas ocho mil setenta y cinco centiáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, y cuyos límites son: Al Norte y Noreste, más campos de Juan Francisco Alvérico Fernández; por el Este, arroyo Tacuarembó Chico; por el Oeste, campos de José Galarraga, y por el Sur, campos de Jaime Mayol, y que posee en común y proindiviso el nombrado Juan Francisco Alvérico Fernández con sus coherederos: Pura I. F. de Poggi, Fernando Ademar Conrado, Pedro Isauro, Evaristo Isabelino y Carlos María Fernández, Fermina Delfina Fernández de Tesel, Eleutería Ofelia F. de Coitinho, Cecilia Isidra Hortencia F. de Gadola, y cónyuge supérstite de don Severo Conrado Fernández, doña Juana Paula de León de Fernández. Se previene: Que la venta ha sido decretada en utos: "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión", y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$34.50 Oct.19-10080-v.nov.4.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente, sobre ínfima base, una propiedad excepcionalmente ubicada. El jueves 4 de Noviembre a las 16 horas. Calle Minas 1340, entre Lavalleja y Constituyente: 1 pieza de material, 2 piezas de madera, zaguán, patio descubierto, cocina, excusado de material, galpón, terreno, etc. Edificación antigua. Base: $ 2.000.00, o sean, las 2|3 partes del aforo inmobiliario. Seña: 10 o|o. En el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "CRESPO DE GARCIA ANTONIA. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido de Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo correspondiente para el pago de la contribución inmobiliaria (avalúo: $ 3.000.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, paraje conocido por el Cordón, empadronada con el número 1214 y compuesta de nueve metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 1340; veinte metros ochenta y dos centímetros en la línea Sud, por donde confina con don Pedro Issasula; ocho metros noventa y tres centímetros en el lado Este, por donde linda con don José Cattáneo, y catorce metros ochenta centímetros en el costado Norte, confinando con don Luis Cánepa. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso); y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Por informes y prospectos: Cerrito 407 — U. T. E. 8 - 69 - 39.
$45.00 Oct.19-10302-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TERESA J. MARIA CHIAPPE DE MONICO y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 2.666.67: Un solar de terreno con lo en él edificado, señalado con el número 5 de la manzana número 30 en el plano respectivo, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por el "Paso Molino" compuesto de una superficie de 584 metros que se deslindan así: 14 metros 60 centímetros de frente al Norte, al bulevar Manuel Herrera y Obes (antes Uruguayana) por donde el edificio tiene señalada sus puertas con el número 3939, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 8; por el Este, con el solar 4, y por el Oeste, con el 6. Este inmueble está empadronado con el número 41219. 2.o Acto continuo y con la base de $ 200.00: Otro solar de terreno cotniguo al descrito anteriormente, señalado con el número 4 de la manzana número 30 de este Departamento (Campos Elíseos), y que, según plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio el 12 de Marzo de 1928 (expediente número 31078) está compuesto actualmente de 214 metros 33 decímetros 50 centímetros que se deslindan así, 12 metros de frente al Suroeste, a la avenida Simón Martínez: 17 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los exponentes; 18 metros al Este, con iguaes linderos, y 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar descripto anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 41224 en mayor área. 3.o El mismo día a las 17 horas, con la base de $723.33, en el lugar de su ubicación: Otro solar de terreno que forma parte de la manzana número 197 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de 1844 metros 70 dec.2 que forman la esquina Sudoeste de las calles Sarandí (hoy Ameghino) y Cuareim (hoy Emilio Romero), teniendo de frente a cada una de las nombradas calles 40 metros 95 centímetros. Este bien está empadronado con el número 38164. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá *consignar el 10 o|o* de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$63.00 Oct.19-10293-v.nov.4.

J. SANDALIO IBARBURU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, recaída en autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones Proyecto particionario", se hace saber al público que el día cuatro del entrante a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de veinte pesos, de los derechos que puedan corresponder a las personas que a continuación se indican sobre el siguiente inmueble con sus accesorios y mejoras: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, tiene una superficie de ciento seis hectáreas seis mil trescientos quince metros y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Juan Uraga y sucesión de Filomena C. de León; al Sur, servidumbre de paso por medio con Jacinto Bentancor; al Este, sucesión Rafael Carrero y una pequeña parte con la Dirección de Vialidad, y al Oeste, con Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Juliana Falero de Santana, Basilia Ema Silva Miranda, sucesión de Luciano Aguiar y Estehan Campi. Los derechos que se rematan corresponden a José Gregorio Grela Silva, Eugenio Gregorio y Margarita Grela Braud o Brown, Fernando Tomás y Angel Fernando Grela Perdomo, Liberato Canuto e Isabelino Grela Orihuela, Liboria Eutropia, Angela Petrona y Victoriano A. Grela Orihuela como herederos de Pedro Grela, quien a su vez era cesionario de María de los Santos Silva de Simonet, hija de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda; y a Luisa Ester, Wáshington Beltrán, Rosa María e Inés Rufina Tejera Scavino, en representación de su madre doña Gabina Scavino de Tejera, quien era hija de Pedro Scavino, y éste, a su vez, cesionario de Bartolo Julián Silva Miranda, hijo de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda. Se previene: A) Que la venta se verificará al contado: B) Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$48.00 Oct.16-10207-v.nov.3.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOROTEA DELFINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y nueve mil setecientos dos, señalado con el número cuarenta y tres de la fracción letra "D" en el plano trazado en Mayo de mil novecientos doce por el agrimensor B. N. Silva, compuesto, según dicho plano, de una superficie de trescientos sesenta metros con setenta y ocho centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre el camino de Viana (hoy General Enrique Castro); igual extensión en su contraparte Norte por donde linda con el solar número treinta y seis; cuarenta y dos metros en su línea Este límite con el solar cuarenta y cuatro, e igual extensión en su línea Oeste, por donde confina con el solar número cuarenta y dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 235 serie "29); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la

oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.732.55, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Oct.15 10176-v.oct.30.

FRANCISCO MAGALLANES

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 137 serie "28" a cargo de la SOCIEDAD LUIS ANDREONI y Cía., el próximo 4 de Noviembre a las 16 horas, en el salón de actos del nuevo edificio del Banco Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y dos mil trescientos veintiún pesos ($ 62.321.00), cuatro fracciones de campo y mejoras, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, las tres primeras en Rincón u Horqueta de San Miguel, y la cuarta en Estero o Bañado de San Miguel, con una superficie total, según plano en informe de la División Técnica del Banco acreedor, de Agosto de mil novecientos veintinueve, de cinco mil novecientos sesenta y seis hectáreas ocho mil novecientos nueve metros, deslindadas así: A) Señalada con el número uno en plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Mayo de mil novecientos doce; superficie: quinientas diecinueve hectáreas cinco mil trescientos quince metros, lindando al Este, con Tarsilio Correa y Tristán Rodríguez, y en el resto con la fracción deslindada en la letra D; B) Señalada con el número dos en el citado plano de Machado; superficie: quinientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte, con Tristán Rodríguez y José Liborio S. Lima; Este, José Liborio S. Lima; y Sud y Oeste la fracción deslindada en la letra D; C) Es parte de la señalada con el número tres en el citado plano de Machado; superficie aproximada: treinta hectáreas cinco mil metros, limitando por el Oeste y Sud, línea límite de la mensura del ingeniero Antonio R. Benvenuto, de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos noventa y seis, desde la estación número trescientos veintidós hasta el arroyo Sarandí, a la altura de la estación número trescientos veinte; por el Este, arroyo Sarandí, desde estación número trescientos veinte hasta donde es cortado por la prolongación de la recta trazada de la estación número trescientos veintitrés a la número trescientos veintidós, y cuyos linderos son: Oeste y Sud, la fracción descrita en la letra D; Este, arroyo Sarandí por medio con la sucesión José Manuel Pereira y por el Norte, con Gabriel Terra y Juan Llaguno; y D) Superficie aproximada: cuatro mil ochocientas setenta hectáreas, limitando: por el Oeste, la Cañada Grande, desde estación número trescientos sesenta hasta la número trescientos setenta y dos de la citada mensura de Benvenuto; luego línea recta hasta el codo formado por el trozo de canal artificial hecho por la Sociedad propietaria, que arranca en la isla Molina y marcado por un aparato señal; sigue después recta hasta interceptar el arroyo de los Indios en el punto más cercano al extremo Oeste del Rincón de la Tuna; por el Sud, el arroyo de los Indios desde la intersección dicha hasta el arroyo Sarandí; por Este y Norte, línea límite de la citada mensura de Benvenuto desde el arroyo Sarandí hasta la estación número trescientos sesenta, siendo los linderos: Oeste, con Gabriel Terra y Juan Llaguno; Sud, arroyo de los Indios por medio con el Fisco; Este y Norte la fracción descrita en la letra C, Gabriel Terra y Juan Llaguno, José Liborio S. Lima, la fracción descrita en la letra B, Tristán Rodríguez, la fracción descrita en la letra A y Cañada Grande por medio con las sucesiones Fileto Cardozo y Leónido Manuel Pereira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 62 320.72 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 18.985.57 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.15-10175-v.oct.25.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Dos solares.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con MARIA DEL CARMEN GARRIDO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Noviembre corriente, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor de los solares de terreno señalados con los números nueve y diez del plano respectivo y empadronados el primero con el número cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete y el segundo con el número cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis, compuesto, según título, el solar número 9, de una superficie de trescientos ocho metros cuarenta y tres decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Rincón, hoy Gauchos, distando su punto medio treinta metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista, treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar número 10, treinta y cinco metros noventa centímetros en la del Sudeste, confinando con el solar número 8; y por su fondo al Sudoeste, con el solar número 5. El solar número 10 con una superficie de trescientos siete metros noventa decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rincón, hoy Gauchos, donde la puerta del edificio está señalada con el número treinta y cinco, distando el punto medio de dicho solar treinta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Bella Vista: treinta y cinco metros sesenta y siete centímetros en la línea Nordoeste lindando con el solar 11; treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando con el solar 9, anteriormente descrito; y ocho metros sesenta centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar 5. Se previene: Que será de cuenta del comprador el pago de lo que adeude por concepto de pavimento y saneamiento construídos frente a los bienes descritos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y accesorios serán de cargo del comprador. 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, avenida Carlos María Ramírez 153. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario ad-hoc.

Más datos en las oficinas del martillero, Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$51.80 Oct.15-10170-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA

2 Propiedades en Pocitos. El jueves 28 de Octubre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Carlos Di Matteo Parafita contra ANTONIO C. DI MATTEO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor los siguiente inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que forman parte actualmente de las propiedades individualizadas en el padrón con los números treinta y dos mil setenta y nueve y treinta y dos mil ochenta, situadas en la décima octava sección judicial de esta capital, las que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Octubre de mil novecientos veintiocho, están señaladas con los números uno y parte del tres, las que se deslindan así: La número uno tiene una superficie de ciento once metros, doce decímetros, con cinco metros, cuarenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Héctor Miranda; veinte metros, treinta y cinco centímetros, al Sudeste, que confina con la fracción número dos; veinte metros, setenta y seis centímetros al Noroeste que limita con don Vicente Cerisola, y cinco metros, cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con don Guillermo Buffa. Y la fracción número tres tiene seis metros, setenta centímetros de frente al Sudeste a la calle José Ellauri; veintisiete metros, ochenta centímetros al Noreste, que confinan con don Guillermo Buffa; veintitrés metros, diecisiete centímetros al Sudoeste, linderos con las fracciones cuatro y dos, y por el noroeste, confina con la fracción número dos. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.90 Oct. 14-10145-v.oct.28.

JOSE F. RUSSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEDRO PASTORINI. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante a las catorce horas y siguientes en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil por ante el actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero; Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 932, sita en la manzana número 97 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: Al Norte, calle Atanasio Sierra, al Este, la fracción número 2, al Sur la fracción número 3 y al Oeste la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $2.240.00. Segundo: La fracción número 2 del mencionado plano, empadronada con el número 2.100 con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, que linda: Norte, calle Atanasio Sierra, Este, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), Sur, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y la fracción número 3 y al Oeste la fracción número 1 ya descripta. Base de venta: $ 4.000.00. Tercero: La fracción número 3 del mismo plano, empadronada con el número 2101 con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros veinticinco decímetros, que linda: Al Norte, la fracción número 1, al Este y Sur, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $ 1.760.00. Cuarto: Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 899 sita en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con los números 1 y 2 del plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de mil ochohcientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros, que linda: Al Norte, con Jesús Macció; al Sur, calle 25 de Mayo, al Este, sucesión Felipe Mederos y al Oeste calle Juan I. Cardozo. Base de venta $ 3.466.66. Quinto: Una fracción de campo empadronada con el número 721, situada en la margen izquierda del Río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: Norte, Sotero Fuentes, Este Julián Couchet, Sur, Carmelo Garrido, Oeste, Río Santa Lucía Chico. Base de venta: $ 4.666.66. Sexto: Una caja de hierro para valores. Base de venta: $ 66.66. Séptimo: Un reloj de oro de bolsillo. Base de venta: $ 33.33. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los bienes muebles serán vendidos al contado. C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Acuario.

$73.80 Oct.14-10119-v.nov.3.

RAMON C. LAESPRELLA

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de: "CELEDONIA CALVETE DE BARRERA y EUSTAQUIO

"CARRERA", se hahce saber que el día 29 de Octubre entrante a la hohra 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en público remate, por el martillero don Ramón C. Laesprelia, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Dos fracciones de terreno de chacras, empadronadas con el número 1363, contiguas, cuarta sección judicial del Deparamento, en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, contenida entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, río San José, arroyo del Coronilla y vía pública a Mercedes están designadas en el número 32 grupo 4 bis y sobrantes que le corresponde, compuesta la primera de 22 hechtáreas 1364 metros y la segunda que constituyen dichos sobrantes de 12 hectáreas 5439 metros 67 decímetros, formando en conjunto una superficie de 34 hectáreas 6804 meros 07 decímetros, siendo sus límites actuales: Al Norte, el arroyo Sauce, al Sur chacras número 25 calle por medio, al Este la chacra número 33 y al Oeste la chacra número 31 del mismo grupo y fracción, aforada a razón de $ 80.00 la hectárea. 2.o El bien empadronado con el número 1274 o sea una fracción de terreno, en la 4.a sección judicial de este Departamento, en el rincón formado por el río San José, al Este y el arroyo Coronilla al Norte, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Marzo de 1909, de 30 hectáreas 3233 metros 89 decímetros y lindando al Norte en una línea recta con la fracción 5 del mismo plano, que se adjudicó a María Calvete de Lema, al Este, con el río San José, al Sur calle vecinal y al Oeste calle vecinal por medio con la fracción 7 del mismo plano que se adjudicó a Baldomero Calvete. Más una fracción de sobrante de terreno de chacra con una superficie de 1 hectárea 4294 metros 68 decímetros situada dentro de los mismos límites de la fracción anterior y forman con ella un área superficial de 31 hectáreas 6528 metros 57 decímetros, aforada a razón de $ 80.00 la hectárea y 3.o. El bien empadronado con el número 3538 o sea el solar de terreno y sus mejoras que en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de 1908 se señala con el número 15, manzana J del Barrio Industrial, en el huerto 128 al Norte de esta ciudad, de 623 metros 6750 centímetros, lindando al Norte con el solar 12, al Sur con camino nacional al Este con el solar 16 y al Oeste, con el 14. Base: $ 500.00. Se previene: 1.o Que por los inmuebles primeramente relacionados no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo establecido y por el relacionado en último término la oferta deberá exceder a la base mencionada. 2.o Que el mejor postor o postores, deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 57.00 Oct.14-10107-v.oct.29.

ANGEL J. ESTADES
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 341 Serie "27" a cargo de NOE NICOMEDES VIEIRA DE BRITOS, o VIERA DE BRITOS, el próximo 1.o de Noviembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del nuevo edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza de la Constitución, tercer piso, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), un campo y sus mejoras sito en "Quebracho" octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número cuatrocientos sesenta y seis, señalado con el número uno en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre de mil novecientos veinticinco, con una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, deslindados por el Este, arroyo Quebracho; por el Sudeste, línea recta amojonada con Pedro Mazziota; por el Sudoeste, línea quebrada formada por dos rectas amojonadas con Luis Lima y por la otra con la fracción número dos de Marcelina Vieira de Britos de Sosa; por el Noroeste, recta amojonada con Juan Duarte, Miguel Coimbra y Vicente Vieira de Britos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Setiembre próximo pasado, a $ 17.927.91 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 811.68 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca, que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil quinientos pesos ($ 14.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales", (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.13-10075-v.oct.23.

LUIS F. MENDEZ
JUDICIAL

Regio chalet en Piriápolis:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Piria Lorenzo, por sí y por sus hijos menores, Jorge Carlos, Francisco Luis Adolfo, y Lorenzo Ricardo Arturo, contra BERMEJO, HORACIO. Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día doce de Noviembre próximo a las 16 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Maldonado, compuesto el terreno de una superficie de mil dos cientos metros, teniendo veinte metros de frente al Noroeste al Boulevard General Artigas, por sesenta metros de fondo, y linda: Por el Suroeste los solares, cinco, seis y siete; por el Noreste el solar 3 y por el Sureste con Lorenzo Piria, Jorge Carlos Alberto, Francisco Luis Adolfo y Lorenzo Ricardo Arturo Piria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, serán de cargo del comprador salvo el caso que los mejores postores fueren los ejecutantes, pues en ese caso, serán esos gastos de cuenta de la ejecución; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 46.20 Oct.13-10060-v.nov.6.

LUIS BASSO POU
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 261 Serie "27" a cargo de DIONISIO JUSTINIANO MOREIRA, el próximo 3 de Noviembre a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos catorce pesos ($ 4.514.00) un terreno y mejoras sito en la undécima sección judicial de este Departamento padrón número sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y un decímetros señalado en plano de Agosto de mil novecientos ocho del agrimensor Manuel E. Avilés con el número siete de la manzana número dos de la Plaza de Frutos, deslindado: Ocho metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle 20 de Febrero, edificio número veintitrés entre las calles Argerich y Sena, distando el punto medio veintiún metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar número diez, al Noroeste con el número ocho, propiedad ambos de Antonio Odera, y al Sureste con el número seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca, fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 4.513.14, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo, el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 3.970.62 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.12-10076-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular del primer turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión PABLO DELFINO DAMONTE", se hace saber al público que el 28 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 14 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144226 compuesto según plano trazado por el agrimensor don L. Batlle Vila de un área de 121 metros 53 decímetros 54 centímetros y según título de 120 metros deslindados así: 8 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Colorado número 1396; 16 metros 56 centímetros al Sudoeste lindando con las fracciones D y C; 7 metros 98 centímetros al Sudeste con los solares B y A y 13 metros 90 centímetros al nNoreste, con la fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que este bien está tasado en la suma de $ 5.500.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.11-10025-v.oct.27.

NICASIO E. MOLINA
JUDICIAL

Del mandato del señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de 4.o turno, doctor Florencio Moreno, remataré, al mejor postor y sin base, el día 29 de Octubre a las 15 horas, en las puertas de la Oficina Depósito Judicial de Muebles, calle doctor P. de María número 1575 de esta ciudad: Una caja registradora marca "National". Dicho remate se hace según lo dispuesto en autos: "RAMA GENEROSO. Quiebra". — Montevideo, Octubre 11 de 1937.

Por informes, mi escritorio calle doctor Juan A. Rodríguez (ex Sierra) número 1442

$ 7.00 Oct.14-10140-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ROBERTO GREPPI", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, ubicada en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Acosta y Lara, de 19 de Julio de 1932, está señalada con el número dos, y se compone de una superficie de novecientos cuarenta y siete metros, noventa y tres decímetros, con el cauce del arroyo Quita Calzones, y sin éste, de ochocientos cincuenta y tres metros, catorce decímetros, deslindados así: doce metros, treinta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Félix Olmedo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números tres mil setecientos setenta y tres al tres mil setecientos ochenta y siete; al Noroeste, en cuarenta y nueve metros, noventa y ocho centímetros, más dos metros, siete centímetros, confina con la sucesión Laxalde; al Sudoeste con línea de veintidós metros, ochenta centímetros, que corre en el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que lo separa con propiedad de José Salvo y sucesión Rocco, a continuación de esa línea, otra de cuatro metros, cinco centímetros, y al terminar ésta, otra de veintidós metros, veintidós centímetros, corriendo ambas por el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que divide con Juan Cúneo, y a la terminación de la última línea, forma martillo con la línea que corre de Sudeste a Noroeste, en extensión de dos metros, y once metros, cuarenta y seis centímetros, para continuar otra línea de veinte metros, ochenta y ocho centímetros que corre del Sudoeste al Noreste, hasta encontrar la línea del frente a la calle Félix Olmedo, confinando por este lado con la fracción uno del mismo pano. Se

previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que lo que se adeuda por concepto de caño colector, conexión y pavimento, así como los gastos de escrituras y certificados respectivos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 2.o piso.

$ 51.80 Oct.11-10042-v.oct.27.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

De dos tiendas. Por quiebra.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Juan Reta, por licencia del titular doctor Atilio C. Brignoli, dictado en los autos caratulados: "SALVADOR HASARD. Quiebra", se hace saber al público que el martillero don Alberto Macció procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías y demás efectos existentes en los locales de la calle Justicia número 2209 y avenida General Flores 2337. El remate se efectuará durante los días 21 y 22 del corriente en el primero de esos locales y en los días 25 y 26 en el segundo; en ambos, a las 14 horas. Montevideo, Octubre 6 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$ 9.00 Oct.11-10038-v.oct.21.

RAFAEL FALCON LUZARDO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Enrique Armand Ugón, interino, en el expediente: "Caja Nacional de Ahorros y descuentos contra CARLOS ZUM FELDE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 10 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, sita en la 15 sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano de Octubre de 1923 levantado por el Ingeniero Mario Copetti compuesto de una superficie de ciento ochenta metros y ochenta decímetros, teniendo siete metros y sesenta centímetros de frente al Norte de la calle Durazno, entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; veintitrés metros y ochenta y dos centímetros al Este, lindando con terreno de María Stagnero y sucesión Piola, y siete metros y sesenta centímetros al Sur, confinando con la propiedad de la sucesión Piola; y veintitrés metros y sesenta y seis centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. El inmueble relacionado está empadronado con el número 16167. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada los afectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta, así como lo que pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1937. Teófilo M Real Escribano Público.

$42.00 Oct.9-9987-v.oct.27.

MANUEL ORTEGA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión ANTONIO CERVARA" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y en un solo lote y sobre la base de las terceras partes de $ 2.100.00, de los siguientes bienes: 1.o los derechos de la promesa de venta número 1714 de Mayo 13 de 1920 del Banco de Crédito en representación de la sucesión de doña Felicia Tururi de Tusso respecto a un solar de terreno situado en Sayago, 21 sección de este Departamento, empadronado con el número 102160, señalado con el número once en la fracción "B" en el plano levantado en Noviembre de 1919, por el agrimensor M. E. Avilés, y compuesto de un área superficial 572 metros 30 decímetros con 10 metros de frente al Nordeste sobre la calle Caparroz 57 metros 26 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 7, 8, 9 y 10; 10 metros al Suroeste con el solar 46 y 57 metros 20 centímetros, al Sudeste, con el solar 12; y 2.o El edificio y mejoras, incluso el pavimento de hormigón pago existentes en el solar antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Oct.9-9951-v.oct.26.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y seis, en los autos: "Asociación Española de Socorros Mutuos con JUAN ASENCIO GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario en el vestíbulo de este Juzgado y por el precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en Tapes, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, compuesta de setenta y dos hectáreas y tres mil setecientos cincuenta y seis metros, que linda: al Noreste con José Ramón Olivera y Saturno Fernández; al Sudoeste con Carmelo García; al Sudeste con José Ramón Olivera y Praxedes Muniz de García, y al Noroeste con Victoriano Gómez. B) Una fracción de terreno y edificio que contiene, situado en la manzana número ciento sesenta y nueve de esta ciudad de Minas, padrón número ciento cincuenta y nueve, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por esta parte y por un costado con Rufino M. Larrosa y por el otro con Facundo Vera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$ 36.00 Oct.8-9935-v.oct.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ, MARIA RABELINO de GONZALEZ JUAN PEDRO GONZALEZ y otros", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente a las 16 y 30 horas, habilitado al efecto, con las bases que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero. El solar de terreno designado con el número uno en el plano del agrimensor don Alfredo De Munno, de Enero del corriente año que es parte del empadronado con el número 70787, que según el mismo plano tiene un área de 256 metros 11 decímetros cuadrados, deslindado así: 8 metros 77 centímetros al Noroeste de frente a la calle Comercio, 17 metros 77 centímetros en el Noreste, que por formar esquina es también de frente a la calle Avellaneda, 12 metros 30 centímetros al Sudeste lindando con el solar 3 y 21 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 2. Segundo. El solar número dos del mismo plano con un área de 213 metros y 80 decímetros deslindado así: 10 metros al Noroeste con frente a la calle Comercio, 21 metros 36 centímetros al Noreste, limitando con el solar número 1, 10 metros al Sudeste lindando con el solar número 3, 21 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con el señor Francisco Carrar. Este solar y el anteriormente descripto, tienen de base para la venta, la suma de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. Tercero. El solar número tres, del plano mencionado con una superficie de 247 metros 06 decímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros de frente al Noreste sobre la calle Avellaneda, 22 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 1 y 2, 11 metros al Suroeste lindando con sobras de estas sucesiones al Sureste, 22 metros 62 centímetros lindando con el solar número 4. Cuarto. El solar número cuatro, que conjuntamente con el anterior, forma parte del empadronado con el número 70787, con un área superficial según el plano citado de De Munno, de 244 metros 14 decímetros cuadrados, se deslinda así: 11 metros de frente al Noreste a la calle Avellaneda, 22 metros 62 centímetros al Nordoeste lindando con el solar número 3, 10 metros 55 centímetros al Sureste lindando con sobras de terreno de pertenencia de estas sucesiones, y 22 metros 70 centímetros al Sudeste lindando con el señor Juan Deyá. Este solar y el anteriormente descripto número tres, tienen de base para la venta la suma de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Quinto. El solar número cinco del plano anteriormente citado, que forma parte del padrón número 70783, con una superficie de 603 metros 94 decímetros cuadrados, se deslinda así: 11 metros 47 centímetros al Noreste limitando con sobras de estas sucesiones, 50 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Hermenegildo Duarte, 11 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Fray Bentos y 51 metros 54 centímetros al Sureste lindando con el solar número 6. Las sobras determinadas en el referido plano y designadas con la letra A, con una superficie de 259 metros 9 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Noreste, 21 metros 55 centímetros, lindando con los solares 3 y 4, por el Noroeste, 12 metros 14 centímetros lindando con don Francisco Carrara, por el Suroeste, 21 metros 47 centímetros lindando con los solares 5 y 6, por el sureste 11 metros 95 centímetros lindando en parte con Juan Deyá y Manuel Piñeyro. El solar anteriormente descripto señalado con el número cinco con el derecho a las sobras mencionadas tienen de base para la venta la suma de dos pesos el metro cuadrado. Sexto. El solar número seis del citado plano que es parte del empadronado con el número 70783, con una superficie de 512 metros 50 decímetros cuadrados se deslinda así: 10 metros al Noreste limitando con sobras de estas sucesiones, 51 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 5, 10 metros al Suroeste, de frente a la calle Fray Bentos y 51 metros 54 centímetros al Sureste, lindando con el señor Manuel Piñeyro. Este solar tiene de base para la venta la suma de dos pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas bases; segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma y deberá abonar el uno por ciento de comisión al rematador; tercero: Que los gastos de escritura de ratificación y venta así como la obtención de los certificados será de cuenta de los compradores y cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Octubre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos: 25 de Mayo 477, escritorio 1.

$ 75.00 Oct. 8-9900-v oct.23.

EDUARDO SERVILLO VALLEGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de 1.er turno, dictado en los autos: "Sucesión FRANCISCO GIANNELLA", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Eduardo Servillo Vallega, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección de Avalúos, el cual es de $ 5.000.00, de un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20790, ubicado en la jurisdicción de las Tres Cruces dentro de la planta urbana de la novísima ciudad de esta capital, señalado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Federico Delgado el 1.o de Diciembre de 1894 y se compone de 163 metros 43 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 80 tiene la línea del frente al Este a la calle pública, hoy Juan Ramón Gómez, donde tiene señalada su puerta con el número 1723; 24 metros 4 en el Norte confinante con el solar número 2; 18 metros 22 en el Sud, donde linda con el solar número 4 y 9 metros 10 en el Oeste, donde da frente a la calle Patria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los honorarios, gastos de escrituras y certificados, así como la mitad de la comisión legal del rematador, que será abonada en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o) Que no existiendo el comprobante del pago del pavimento, que fué hecho en 1923 (aún cuando hay fundada presunción, por el tiempo transcurrido, que se abonó) será de cuenta del comprador lo que se adeudare por tal concepto; 4.o) Que el comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por la Oficina Actuaria; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 42.00 Oc.6-9830-v.oc.22.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GRACIANA IRIARTE GOITY de VAZQUEZ", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José C. Frigerio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 7.668.00 una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 43895, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 54 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 4 de Abril de 1891; se compone de 6 H. 115 mts. que se deslindan así: 253 mts. 45 dmts. de frente al Nordeste al camino de Colón a Melilla, hoy Fauqué; y 409 mts. al Sudeste con frente al camino nacional; y 422 metros 52 ctms. de frente al camino vecinal por medio con doña Rosa Raymond. 2.o Con la base de $ 2.000.00 otra fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el mismo paraje y sección que el descrito anteriormente, empadronado con el número 47707 señalada con el número 52 del plano ya citado la que se compone de 9839 mts. 22 dc. que se deslindan así: 85 mts. 95 cmts. de frente al Norte sobre camino público, por 114 mts. 48 ctms. más o menos de fondo: lindando por el Sud y Oeste con Juan Sicardi; y por el Este con la calle Gioia. Se previene: 1.o Que le mejor postor deberá consignar el 10 oio de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, como también los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Oct.4-9734-v.oct.29.

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de VALENTIN DEL PUERTO. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda de las dos terceras partes del valor que se determinará, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: I. Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, situada en el arroyo Milán, novena sección del Departamento de Florida padrón número mil trescientos noventa y dos, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, ciento noventa y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Florinda del Puerto; al Sud, sucesión Huertas; al Este, con Cecilio L. del Puerto y al Oeste con el arroyo Milán, cuyo bien se le ha fijado un valor real de novecientos ochenta y un pesos con treinta y ocho centésimos. II Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, padrón número cinco mil doscientos cincuenta y uno, compuesta de catorce hectáreas, ciento noventa y siete metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Leandro Sosa; al Sud Florinda del Puerto de Rodríguez Prego; al Este, Cecilio L. del Puerto, y al Oeste con el citado arroyo Milán, a cuyo bien se le ha establecido como valor real la suma de novecientos ochenta y un pesos con treinta y ocho centésimos. III. Una fracción de campo situada en Casupá, novena sección del Departamento de Florida, padrón número mil doscientos noventa y seis, compuesta de noventa y una hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y dos metros, lindando: al Sudeste, con Leandro del Puerto; al Noreste con María del Puerto; al Nordoeste con Juan María Prego, camino por medio y al Sudoeste, con Fausta Garrido de Artigas, a cuyo bien se le fijado un valor real de seis mil quinientos ochenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimosñ Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los valores que para cada bien se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$ 54.00 Oct.5-9755-v.oc.21.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELISBERTO DE SOUZA OLIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga sita en el "Paso de Ramírez" séptima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2812 "A", compuesta según plano del agrimensor Edmundo Montauti de Octubre de mil novecientos veintiuno de una superficie de ochenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y tres metros, lindando: por el Norte, el río Negro; por el Sud José Rufino Duarte y Joaquín Souza de Olivera; por el Este esta misma persona; y por el Oeste, la sucesión de don José Rufino Duarte. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 53, serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 oio de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.351 28, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.29-9532-v.oct.26

PABLO E. PEBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Aguerre contra ARMANDO MARIO PEDRO DE LEON y RAQUEL ARENILLAS. Ejecución de hipoteca", el día 5 de Noviembre entrante a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero señor Pablo E. Pebé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en ramate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana trescientos ocho de esta ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 431, edificada en terreno que tiene un área de doscientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, donde la puerta del edificio lleva el número 1623, por 24 metros 266 milímetros de fondo; al Oeste, linda con José Reyes; al Norte, con Justa Fernández, y al Sur, con María Bonifacino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F Rossi Escribano.

$31.50 Oct 20-10316-v.nov 5

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra FIDENCIO NUÑEZ RIBEIRO. Cobro ejecutivo de pesos", el día 30 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 1.869.30 (mil ochocientos sesenta y nueve pesos con treinta centésimos), la fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1482, con un área de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros y linda: al Norte, con la sucesión Juan Belisario Nunez; al Sur, campo de la sucesión Justa Madera; al Este, campo de la sucesión Petrona González de Martínez y al Oeste, la cañada Zanja Honda. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria por el término de ley. — Montevideo, Octubre ocho de mil novecientos treinta y siete. — José F. Rossi, Escribano.

$63.80 Oct.18-10264-v.nov.30.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 5.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "VELARDE PEREZ FONTANA. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 1.333.33 una chacra, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el ejido de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1338, designada con el número 35 en el plano municipal levantado por el agrimensor Víctor Delor, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8061 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte la calle Tacuarembó; por el Oeste, la calle Concordia; por el Este, la calle Agricultura y por el Sur la calle Cerro Largo. 2.o) Con la base de $ 3.666.67 el bien empadronado con el número 3985, compuesto de cuatro suertes de chacra, con edificios, alambrados, plantaciones y demás accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en la Colonia Belgrano, jurisdicción de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 64 hectáreas designadas esas chacras con los números 21, 22, 23 y 24 en el plano de la referida Colonia, levantado por el agrimensor Fridolín Quincke en Setiembre y Octubre de 1869, y que en conjunto se deslindan así: Por el Este, calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60; por el Oeste, calle por medio con propiedad de don Joaquín María Belgrano; por el Norte, calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur, con la chacra número 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 oio de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien descripto anteriormente, solamente se comprende en la venta de la bodega el edificio donde funciona ésta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. U. T. E. 8.18.50.

$67.50 Oct 14-10167-v.nov.11.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, en autos "Luis Alberto Harley contra ENRIQUE QUEIROLO. Cobro de pesos" se hace saber que el día 23 del corriente a las 16 horas, en la casa número 221 de la calle Intendente Suárez, el martillero Ovidio F. Alonso rematará sobre la base de $ 266.66, una guillotina automática número 1511 El mejor postor abonará su oferta en dicho acto. — Colonia, Octubre 5 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$10.00 Oct.14-10105-v.oct.23.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en los autos sucesorios de ZOILO BARRIOS, se hace saber que el 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el lugar de su ubicación se procederá a vender en remate público por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, los siguientes bienes, ubicados en

esta ciudad, empadronados con el número 198, a saber: A) Una fracción de terreno con la finca que contiene, designada con el número 3, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 344 metros 21 decímetros cuadrados y hace esquina a las calles 19 de Abril y Defensa. Base: $ 2.100.00; B) Otra fracción contigua con sus mejoras anexas, designada con el número 4 en el mismo plano, compuesta de una superficie de 370 metros 65 decímetros cuadrados y da frente a la calle Defensa. Base: $ 1.200.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador; el pago del afirmado construído, los gastos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o) Que los antecedentes respectivos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 4 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

$ 26.50 Oct.8-9926-v.oct.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, que es el solar número 3, manzana 105, Cuartel Oeste, padrón 1171 B) compuesto de 1844 metros, y linda: Noroeste, calle Cuareim; Sureste, con Ambrosio Guido; Suroeste, con Claudio Villarino y Noroeste, calle Chile. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66 Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9817-v.oct.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 12 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1171 A) que es el solar número 2, manzana, 105, Cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, con Ambrosio Guido; Sureste, calle Perú; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste con Claudio Villarino. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9818-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, que es el señalado con el número 4, manzana 105, Cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 1844 metros, padrón número 1171 C) y linda: Noreste, con Claudio Villarino; Sureste, con Claudio Villarino; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste, calle Chile. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9820-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos: "Fiscal Letrado contra C. VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045 A), que es el solar 2, manzana 55, Cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste solar número 1, Sureste, solar número 3; Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se hallan en esta Oficina donde pueden ser examinados. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9823-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de la manzana número 114, Cuartel Oeste, de esta Villa, empadronada con el número 1195, compuesta de 7378 metros 31 decímetros que linda: Noreste, calle Baigorria; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Solís y Noroeste, calle Perú. Tasación: $ 500.00. Base: $ 333.33. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9819-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 280, solar 4, manzana 16, Cuartel Este, compuesto de 1845 metros y linda: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste con sucesión Juan A. Bó y Suroeste, calle General Laguna. Tasación: $ 200.00. Base: $ 133.33. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9821-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos: "Fiscal Letrado contra S. PEDEMONTE Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará de un solar de terreno ubicado en esta Villa "Plaza Colón", empadronado con el número 1055, que es solar 5, manzana, 65, Cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste Plaza Colón; Noroeste, solar número 6; Sureste, solar número 4 y Suroeste, calle Ultramar. Tasación: $ 130.00. Base: $86.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en la Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9822-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "Fiscal Letrado contra J. MALBACH Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa 'Plaza Colón", empadronado con el número 1046, que es el solar 3, manzana 55, Cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar número 2; Sureste, solar número 4 y Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9824-v.oc.23.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTH DE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles diez de Noviembre próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a las cuatro de la tarde se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 175, de esta ciudad, y empadronada con el número 1081, compuesta de una superficie de 506 metros 11 decímetros, deslindada así: 12 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle Ituzaingó; 51 metros 30 centímetros al Este, limitando con la sucesión de don Pascual Caruso; dos líneas, de 6 metros 59 centímetros, una, y otra de 5 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con don Miguel Zalacain y sucesión Davue, y 51 metros 19 centímetros al Oeste por donde linda, en 30 metros 86 centímetros, con doña María O. de Casaretto, y en 20 metros 83 centímetros, con la sucesión Davue. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Oct.15-10153-v.nov.1.o.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "ACOSTA MARCELINO J. Como curador de su hermana Carmen Vicenta Acosta. Venta en pública subasta de un bien propiedad de la incapaz" se hace saber al público que el día sábado seis de Noviembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes inmuebles: A) La mitad de una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 209 de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 1458, con una superficie de 934 metros 5444 centímetros, deslindada así: 21 metros 28 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida; al Sud, en 21 metros 75 centímetros, limita con propiedad del doctor Conrado Larrauri; al Oeste, en 44 metros 15 centímetros, por formar esquina, de frente a la calle 19 de Abril, y el lado Este está formado por tres líneas rectas que, partiendo la primera de la calle Florida, corre de Norte a Sud, en treinta metros 82 centímetros; luego gira al Oeste, en 60 centímetros y continúa después hacia el Sud, en 11 metros 56 centímetros, limitando en todos estos frentes con propiedad de don Francisco R. Laurenzo. El bien descripto tendrá como base la suma de $ 5.600.00); B) Una décima parte del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 105, de esta ciudad empadronada con el número 522 y de una superficie de 1597 metros 74 decímetros, deslindada así: 37 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle Ayacucho al Sud, igual extensión, lindando con los señores José E. Onorato y sucesión Zoffalo; al Este, con 42 metros 95 centímetros, limita con don Constante F. Vanzini, y al Oeste, en igual extensión, por formar esquina, son de frente a la calle Convención. Esta última fracción tiene por base la suma de $ 240.00. Se previene a los interesados lo siguiente: A) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y planos de los bienes referenciados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Pay-

sandú, Octubre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$52.50 Oct.18-10280-v.nov.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Incidente. VICTOR SOSA. Incapacidad", se hace saber que el día 29 del entrante Octubre, de las 14 horas y media a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "India Muerta", segunda sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 2442, compuesta de cinco hectáreas cuatro mil novecientos veintitrés metros que linda: al Norte, Gabino Pérez; al Este, camino vecinal por medio, con Nicolasa Sosa de Sosa y Zoilo Ladislao Sosa; al Sur, Asunción Terra y Eufrasia Sosa y al Oeste, Erasmo y Antonio Sosa. Avaluada en doscientos treinta y seis pesos mil seiscientos ochenta y nueve diez milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho, que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se hallan agregados a los autos. — Rocha, Setiembre 28 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$ 40.00 Oct.5-9782-v.oct.27.

PIO J. BARRIOS
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Juan P. Fernández con DEOGRACIAS SILVA PAGOLA. Cobro de pesos", se hace saber que el 30 de Octubre corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero Pío J. Barrios, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, José Guruchaga Piñeyro y Oscar H. Casas, respectivamente, el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras compuesta una de 3 hectáreas 5404 metros y la otra de 7 hectáreas 3788 metros, que por estar unidas forman un total de 10 hectáreas 9192 metros y limitan con predios de Benjamín Silva; Sucesión Ramón González; Rosalía G. de Sosa; Natividad Silva y Natividad Pagola de Silva. Se previene: A) Que ambas fracciones han sido tasadas en un mil pesos; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes; C) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en el acto; D) Que los impuestos adeudados son de cargo del comprador pero se deducirán del precio de la venta; E) Que sólo se oyen ofertas por el total y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Garzón de Rocha, Octubre 6 de 1937. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.
$22.40 Oct.15-10171-v.oct.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL SOLARO de MANINI. Sucesión", se hace saber al público, que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), y por las dos terceras partes de la tasación que más adelante se indicará, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con la finca en él construída, ubicada en la calle Tangarupá, hoy 8 de Octubre, empadronado con el número 1233, segunda sección de esta ciudad, compuesto de veintiún metros veinticinco centímetros de frente al Sud, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte Basilio Belché hoy Emilio Pérez; al Sur, calle 8 de Octubre; al Este, Miguel Dovay, hoy Nicolás Dasso; y al Oeste, Francisco Rodríguez, hoy doctor Ferraz. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse ha sido aforado en la suma de mil setecientos pesos. 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada aquélla. — Salto, Setiembre 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$31.50 Oct.4-9738-v.oct.20.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL GOMEZ LOPEZ", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de esta ciudad, paraje "Pueblo Nuevo", manzana B. 28, empadronado con el número 2792, señalado en el plano respectivo con el número 16, y se compone de 10 metros de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Delgado, Massaferro y Pintos (después Leocadia Espantoso); al Norte, con Santiago Peirano, y al Sud, lote 17, que en seguida se deslindará; y 2.o Otro terreno, padrón número 3052, que lleva el número 17 en el plano respectivo, y se compone con el anterior descripto, de 10 metros de frente al Este, sobre la calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos; y al Norte, el lote número 16, descripto anteriormente. La superficie total de cada lote es de 400 metros cuadrados, teniéndose como base para el lote descripto en el número 1 la suma de $ 186.67 y para el número 2 la suma de $ 160.00, sumas a que ascienden los 2|3 de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Oct.18-10281-v.nov.3.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "JUAN AZAMBUYA, ANTONIA CHAGAS DE AZAMBUYA y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situada en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según título: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli: por un costado, con Juan Catalina, y por el otro costado, con Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de dos mil doscientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Oct.19-10304-v.nov.4.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Antonio J. Borad contra NICOLAS SILVA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 20 y 30 horas, en el local de la calle 18 de Julio número 239, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de las mercaderías y demás efectos embargados, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$12.00 Oct.14-10142-v.oct.25.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del Alguacil, y Actuario, procederá a vender en remate: A) Un solar de terreno, situado en Isla Patrulla, quinta sección de este Departamento, padrón número 2288, compuesto de 810 metros, que linda, al Oeste, calle Salto, al Este, solar diez y al Sur, calle San José y al Norte, solar dos. Base: $ 50.00; B) Un terreno situado en está ciudad, barrio "Villa Nelsa Gómez", de 16 metros de frente al Noreste a la calle Las Piedras por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste y Sudeste Gervasio Gómez y al Sudeste Julia Barnada. Base: $ 50.00. Se previene: Que esta venta, ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "VICENTE Z. CABRERA. Quiebra", cuyos autos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Atuaria a disposición de los interesado y, que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas al serles aceptadas, como garantías. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$ 27.00 Oct.7-9868-v.oct.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don MIGUEL GONZALEZ FROS la provisión sita en la calle Basilio Araújo número 3608, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — María Bretón de López. — Miguel González Fros.
$5.00 Oct.2-9665-v.oct.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don TOMAS ALONSO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Besares número 3645 esquina Victorica, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Modesto Busto.
$5.00 Oct.2-9705-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que por la intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor MAXIMINO FERNANDEZ el negocio de carnicería "Puesto Modelo" que tengo establecido en la avenida General Flores número 2890, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Pablo Fiammengo. — Maximino Fernández.
$5.00 Oct.2-9678-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PEDRO TELESCA, la estación radiotelefónica que funciona en esta ciudad, con la característica "C. W. 29, Soriano Broadcasting", quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la "Librería Telesca", calles Colón y San José, dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1937. — Bautista Abbo.
$5.00 Oct.6-9837-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta desde el primero de Agosto de 1935, a sociedad "BAVOSI HERMANOS", habiendo quedado con el estaclecimiento calle Nueva Palmira N.os 1824 al 1850, esquina Constitución, con todo el activo y pasivo, los hermanos Pablo Enrique, Juan y Emilio Domingo Bavosi, y con la sucursal denominada "Casa Amarilla" calle Soriano número 927, con el activo y pasivo Benjamín Bavosi. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Pablo Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi.
$5.00 Oct.2-9668-v.oct.21.

VENTA DE COMERCIO

Se mace saber al comercio y al público que don Angel J. Troise, ha prometido vender a la COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO, las siguientes redes telefónicas, situadas en el Departamento de Colonia: A) La red telefónica de Conchillas; y B) La cuota o parte social que posee en las instalaciones telefónicas de Ombúes de Lavalle, Campana, Miguelete y Juan González (casa de Buenahora), ambas con todos sus implementos. Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo en la casa número 357 de la calle Piedras (1.er piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Angel J. Troise.

$6.00 Oct.9-9982-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de los señores DOMINGO y FRANCISCO TURNES RIEIRO y MANUEL PAZOS, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Buenos Aires número 452, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Manuel Fuentes. — Domingo y Francisco Turnes Rieiro. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.9-9959-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor de los señores ERNESTO y LUIS DECASTELLI, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2603, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Pedro y Walter Ollenard. — Ernesto y Luis Decastelli.

$5.00 Oct.9-9966-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor de los señores MANUEL y JOSE GARCIA, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mariano Moreno número 2351, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Manuel Porteiro Trigo. — Manuel y José García.

$5.00 Oct.9-9960-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ y AQUILINO FORMOSO, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Eulogio y Santiago Rodríguez. — José Fernández. — Aquilino Formoso.

$5.00 Oct.9-9961-v.oct.28.

BANCO DE CREDITO

116.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 11 del corriente mes en adelante a cobrar el dividendo del 2 o|o que corresponde al trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1937. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — El Secretario.

$3.00 Oct.9-9941-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora JOHANNA WEIKERSHEIMER de KAHN, la confitería que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre número 2729. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (UTE. 84032). — Alberto Binia.

$5 00 Oct.9-9986-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y JOSE SALGUEIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Joaquín Alonso. — Manuel y José Salgueiro.

$5.00 Oct.20-10319-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ y FRAGUELA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en el camino Corrales número 2947, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José R. Fraguela y desligándose de la misma el señor Domingo López García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Domingo López García. —José R. Fraguela.

$5.00 Oct.20-10320-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a BRONCHA KAM DE WINIARZ mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Fraternidad número 249. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Alberto Kopeika.

$5.00 Oct.20-10317-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "LOPEZ y MACEIRAS" teníamos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas sito en la calle Colonia número 802, formando esquina a la de Florida, de esta ciudad, desligándose al señor José Maceiras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montvideo, Octubre 15 de 1937. — Generoso López. — José Maceiras.

$5.00 Oct.20-10314-v.nov.8.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto modificar la sociedad que teníamos constituída en la calle Uruguayana número 3396, de esta ciudad, para la explotación de almacén y restaurant, retirándose el socio José Suárez e incorporándose a la misma el señor ANDRES SUAREZ. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo y girará bajo la razón de "José Pérez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en el domicilio indicado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — José Pérez. — José Suárez. — Francisco Blanco. — Andrés Suárez.

$6.00 Oct.19-10289-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Canelones número 850, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ y LORES" vendiendo el señor Baldomero Fernández los derechos que le corresponden al señor Alvino Justo, quien constituye sociedad con don Ramón Lores. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Baldomero Fernández. — Ramón Lores. — Alvino Justo.

$5.00 Oct.19-10305-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que prometimos vender a don JACOBO FARBAVICH el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en la calle Ibicuy número 1052. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Francisco Labella. — Juan Esteves. — Esteves y Labella.

$5.00 Oct.20-10328-v.nov.8.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1937, a las 9 horas, en el local de la sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — El Secretario.

$7.80 Oct.20-10342-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAFAEL PERRETE y JUAN A. DONANGELO la casa de electricidad instalada en la calle Pérez Castellano 1408. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos necesarios de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Francisco Guerrero.

$5.00 Oct.20-10318-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI, el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Brandzen número 2000 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — José Luis Serafini. — Ramón Varela. — Andrés R. Varela. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Napoli.

$5.00 Oct.6-9796-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL". — EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 29 del corriente a la hora 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo; 4.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boelto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — El Secretario.

$7.50 Oct.19-10288-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a los señores NICOLAS SERGIO FORASTIERI y NICOLAS SERGIO SERGIO, el negocio de restaurant, bar y pensión, con excepción de la bolega, ubicado en la calle Piedras números 545 y 549. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, por duplicado en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Casimiro Bouzón. — Nicolás Sergio Forastieri. — Nicolás Sergio Sergio.

$5.00 Oct.6-9798-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores GENEROSA AGUIAR de TAIBO y RICARDO TAIBO, el almacén situado en la calle Belgrano número 2865 casi Centenario, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Julián Melia Hermanos. — Generosa Aguiar de Taibo — Ricardo Taibo.

$5.00 Oct.6-9795-v.oct.25.

S. A. MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Sarandí número 335, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance de liquidación practicado al 30 de Setiembre de 1937, y de todos los actos realizados por el Directorio; 2.o Declarar disuelta la sociedad; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1937. — El Directorio.

$6.80 Oct.19-10295-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor del señor LUIS RUBIO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Durazno número 799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Mauricio Menéndez. — Luis Rubio.

$5.00 Oct.9-9962-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), hemos contratado vender a favor del señor DAVID KRUGMAN la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibes, frutas y verduras, establecida en la calle Bartolito Mitre número 2625 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Albino Domínguez. — José Núñez Mera. — David Krugman.

$5.00 Oct.9-9963-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don JOSE ARGUL QUINTAN, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Dante número 2201, esquina a la de Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Viuda de Ramón Calvo. — José Argul Quintan.

$ 5.00 Oct.9-9957-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Barral", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras en la calle Ciudadela número 1437, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL BARRAL, y desligándose de la misma el señor Clemente Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Clemente Castro. — Manuel Barrail.

$5.00 Oct.9-9964-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he contratado vender a favor del señor GENARO PARADA, la casa de comercio en café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Armando J. Lemos. — Genaro Parada.

$5.00 Oct.9-9965-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores AUGUSTO PICOUTO y LEONARDO PEREZ, la provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Uruguay número 1749 esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Eugenio Rivas. — Paulino Ardans. — Leonardo Pérez. — Augusto Picouto.

$ 5.00 Oct.9-9956-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA la carnicería "Italo - Uruguaya" instalada en la calle Ricaute números 859 y 861. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — Angel Bugna y Compañía. — Angel Bugna. — Alfredo Garabello — José López.

$5.00 Oct.2-9669-v.oct.21.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social. Modificación del artículo 5.o título III de los estatutos sociales; 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para que proceda al reajuste de los valores del activo social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15 — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Octubre de 1937. — El Directorio.

$10.50 Oct.15-10193-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores JUAN CAPO y PEDRO LONGO, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Tomson número 3002, en el ramo de almacén. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el comercio calle Tomson número 3002. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Oscar Wasser.

$5.00 Oct.6-9808-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de P. Pizzanelli. (Uruguay 1761), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Trabadelo y González, teníamos formada para la explotación de los almacenes de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle camino Corrales números 3130 y 3143 de esta ciudad, desligándose el señor Eduardo González, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL TRABADELO, quien a su vez forma nueva sociedad con el señor Leandro García Castaño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada Oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Manuel Trabadelo. — Eduardo González. — Leandro García Castaño.

$ 6.50 Oct.7-9855-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscrita el 21 de Setiembre de 1937, inscripta el 25 de Setiembre en el Registro de Comercio del Juzgado Civil de 2.o turno, con el número 171 al folio 493 vuelta al 497 del Libro 42, de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad "Industrias Químicas Nacionales Limitada" integrada por los señores Elisa Barnier de Carriquiry, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo de Ciria, con domicilio en esta capital, calle General Prim números 3415'17. El objeto social es la importación y venta de primeras materias para la industria así como fabricar cualquier clase de productos químicos. El capital autorizado es de $ 16.000.00 suscriptos $ 8.000.00 en la siguiente forma: la señora Elisa Barnier de Carriquiry suscribe $ 2.500.00 en efectivo y $ 1.500.00 en bienes debidamente evaluados: la señora Clara Alvarez de Carriquiry suscribe $ 2.500.00 en efectivo y don Eduardo de Ciria suscribe $ 1.500.00 en bienes debidamente evaluados. La duración es de cinco años prorrogables por términos de dos años. La administración estará a cargo del socio don Eduardo de Ciria. Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas proporcionalmente a las aportaciones. Y de acuerdo con la ley número 8992, se hace esta publicación.

$ 12.00 Oct.14-10144-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que gira con la razón social "BROTOS y CUELHO", dedicada a la fabricación y la venta de los productos "Pur Sang", con establecimiento en la casa número 1571 de la calle Cebollatí, de esta ciudad, quedando a cargo del establecimiento el socio señor Antolín P. Brotos, de cuenta del cual correrán el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que quienes tengan créditos pendientes con la firma comparezcan con los justificativos del caso, al local indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Antolín P. Brotos. — José Cuelho.

$5.00 Oct.15-10159-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JACOBO GELBTUCH, el almacén de comestibles sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1421, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 1.o de 1937. — Roque Seoane.

$5.00 Oct.6-9833-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GREGORIO MACALSKY, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situado en la calle Melo número 2431, de esta ciudad, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la escribanía de A. Castel, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 3, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Constante Bozzo.

$5.00 Oct.4-9719-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ELENA VAINER DE TAUB las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Democracia número 2222. — Montevideo, Octubre de 1937. — Ilata Rabinovich.

$5.00 Oct.16-10241-v.nov.4.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el día 4 de Octubre, y de conformidad con el artículo 36 de sus estatutos, se ha resuelto la disolución de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en las oficinas de la Compañía, Plaza Independencia 723. — El Liquidador.

$7.80 Oct.16-10199-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que con fecha 31 de Agosto de 1937, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma PAMNONI y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella, los socios don Noé C. Compagnoni y Vicente Oberti, quienes continuarán los negocios de esa empresa. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos en la avenida 8 de Octubre número 2974 a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Noé C. Compagnoni. — Vicente Oberti. — Bernardo Peratto.

$5.00 Oct.4-9732-v.oct.23.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al público y al comercio en general que don Marcelino Martínez ha prometido vender a su hermano GUMERSINDO MARTINEZ la parte que el primero le corresponde en el negocio de panadería que tienen establecido en la villa de la Unión, calle Joanicó número 4039 Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a los interesados que puedan presentarse a dicho comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Gumersindo Martínez.

$5.00 Oct.4-9726-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO ESTEVEZ y PEDRO DUGLIOTTI, el taller mecánico de mi pertenencia, ubicado en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez número 565, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 29 de 1937 — Carmelo Rovira.

$5.00 Oct.4-9716-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Dionisio Zurbano, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, se comprometió vender a don JUAN FLORENTINO MENDEZ, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, la carnicería calle General Antonio Díaz número 16, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Dionisio Zurbano. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Oct.2-9671-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia (Sección Balances) con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (2.o piso) he contratado vender al señor Manuel Yglesias Alonso mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 2047 esquina Constitución de esta Ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1937. — Antonio Rey. — Manuel Yglesias Alonso.

$ 5.00 Oct.8-9896-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Justicia (Sección Balances) con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (2.o piso) he contratado vender al señor Este Mous mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Guaviyú número 2252 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1937. — Victorio Ferrero. — Este Mous.

$ 5.00 Oct.8-9897-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Luis B. Cavia número 2844 en los ramos de almacén y despacho de beidas, bajo la razón social "JUAN OLIVERI y Cía. Se preciene a los señores acreedores, que sus respectivos créditos deben ser denunciados al contador perito mercantil, don Rivera Rodríguez, en la calle 25 de Mayo número 555(4.o piso escritorio F). — Juan Oliveri. — Antonio Villar.

$ 5.00 Oct. 8-9898-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manevich y Golden en el ramo de tienda y mercería y bajo el nombre "Mil Fantasías", calle Ciudadela número 1259, quedando el comercio a cargo de los señores SONIA G. DE KATZ y VALENTIN MANEVICH, debiendo los acreedores de la firma presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Mgr. Juris. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 8-40-32 — Manevich y Golden.

$ 5.00 Oct.8-9833-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico el comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO BUEZAS, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en la calle Canelones número 1299 esquina Yaguarón número 1201. Los que por cualquier título se consideren acreedores, deberán concurrir con los justificativos necesarios, a la escribanía del señor Nattero, calle Rincón número 469. — Angel Badiola.

$ 5.00 Oct.8-9908-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor VICENTE BOUZA, la parte que me pertenece en la panadería que con el señor Andrés Castro, tengo establecida en el camino Mendoza número 4215. A los efectos legales se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Eliseo Regueiro.

$ 5.00 Oct.8-9909-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Paraíso 2759 y La Fe, al señor Estevan Dolrotka. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos en las Oficinas del Balanceador Latorre Yéregui, calle Mercedes 1139 de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — José Cakich. — José Mullatto.

$5.00 Oct.7-9849-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WEINBERG y COMPAÑIA (señores Julio Weinberg y Otto Meinberg) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera, 8453, habiendo practicado el inventario el balanceador público, señor Gaspar Panzera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Loureiro Hermanos, — Manuel Loureiro. — Francisco Loureiro. — Angel Loureiro.

$ 5.00 Oct.14-10150-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores AVEDIC AESLANIAN e HIJO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Cáceres número 554 (Prado), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Delfín Villar. — Avedic Aeslanian e Hijo.

$5.00 Oct.15-10188-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO NATHAN la lechería "Joanicó", situada en la calle Joanicó 3963. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudio del señor Ernesto Sugar, traductor público, Ciudadela 1432, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1937. — Wolf Szifer.

$5.00 Oct.15-10166-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALAMON NINBURG el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 825, en el ramo de tintorería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 84032. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Pajotnik.

$5.00 Oct.15-10172-v.nov.3.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Octubre de 1937. — El Directorio.

$10.50 Oct.15-10192-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza en los raosm de almacén, librería y tipografía bajo la firma de Bertoni Hermanos y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Raymundo Bertoni. Se hace esta publicación como lo manda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1937. — Bertoni Hermanos y Compañía.

$ 5.00 Oct.7-9844-v.oct.26.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don Luis y don Juan José Ubalde el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Bernabé Caravia número 3696 esquina Santiago Labandera de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Emilio Rossi.

$5.00 Oct.7-9883-v.oct.26.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN, el café y bar sito en la calle Florida número 1523 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Leonardo Scalone.

$ 5.00 Oct.14.10146-v.nov.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a SARKIS BOGOSIAN el almacén de comestibles sito en la calle Iniciador número 1650, esquina Carabelas de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Pablo Hagopian. — Sarkis Bogosian.

$ 5.00 Oct.13-10088-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE DELBUGIO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle José Revuelta número 3601, esquina Basilio Araújo de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Andrés Prieto. — José Delbugio.

$ 5.00 Oct.13-10064-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la Sociedad que giraba en Cerrillada de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, en el ramo de almacén y anexos, bajo la razón social de "PABLO SEBA Y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor PABLO SEBA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1937. — Vicente cira. — Pablo Seba.

$ 5.00 Oct.13-10058-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores AZADOUR y SETROG NAZARIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Elcano número 3541 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Sarkis Panosian e hijos. — Azadour Nazarian. — Setrog Nazarian.

$ 5.00 Oct.11-9994-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Abram Arufunor Monecerian mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería que tengo instalado en la calle San Juan 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1937. — Jorge Rebenco.—Abraham Arufunor Monecerian.

$5.00 Oct.7-9887-v.oct.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Paysandú 935, 3.er piso el día 25 de Octubre del corriente año a las 21 horas para tratar la siguiente orden del día: Prórroga por 15 años más de la duración de vida de la Sociedad Cooperativa de Abasto a contar desde el 31 de Diciembre próximo o sea hasta el 31 de Diciembre de 1952.

El Secrtario

Nota: Artículo 30. De los estatutos para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$ 7.50 Oct.13-10043-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Clodomiro Ameigeiras ha prometido vender al señor PASCACCIO MONTERO, el comercio que gira en pueblo Olimar a su nombre. Los que se consideren acreedores deben de presentarse dentro del plazo legal de treinta días a contar de la fecha a justificar sus créditos. $ 5.00 Oct.11-9993-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por interemedio de la Oficina de Balances de los señores P. Pizzanelli (Uruguay 1761) he contratado vender a favor del señor LUIS ANGEL FOSSATI, el almacén de comestibles, situado en la calle Carlos Crocker número 2702 esquina a la de Fray Bentos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Abdón Cipriani. — Luis Angel Fossati.

$ 5.00 Oct.7-9854-v.oct.26.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente mes de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — El Secretario.

$7.80 Oct.6-9840-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL
REPARTO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 15 de 1937.

$3.00 Oct.19-10303-v.oct.29.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para proveer a esta Oficina hasta la cantidad de cien mil líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo de Plomo del Registro Cívico Nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 29 de Octubre de 1937, a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-10387-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en las fechas y horas que se indican:
Octubre 30, hora 9: alumbrado.
Octubre 30, hora 10:: lana.
Octubre 30, hora 10.30: útiles de oficina.
Octubre 30, hora 11.30: materiales para calzado. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.21-10388-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 674
Dos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de dos grupos de electrobombas para 500 litros por minuto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-10389-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30566

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Lindeman - Etam, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

ELDIN

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10402-v.nov.6.

ACTA N.o 30567

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la Clark y Company, Escocia, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

CLARK'S

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10403-v.nov.6.

ACTA N.o 30571

Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEPTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10383-v.nov.6.

ACTA N.o 30304

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. C. Olivetti y C. S. A.", de Ivrea (Italia), ha solicitado el registro de la marca

"OLIVETTI"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canesse, Director.

$7.00 Oct.21-10384-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría 3.a urbana de Isla Mala (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10393-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparaciones de la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Contaduría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10394-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en la chata "J - 8".:

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10390-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la construcción de alambrados en el ramal carretera de acceso al pueblo Castellanos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Octubre a las 16 y 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10391-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10392-v.nov.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JANTOL, de 33 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Misiones 1266, y doña ROSA SABJAN, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4277-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO GERHARDT, de 50 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 419, y doña FRIEDA PUCHALA, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4278-v.oct.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KRUPIN, de 42 años, soltero, contador, ruso, domiciliado en Convención 1288, y doña RUNIA OSTROMUJOFF, de 39 años, soltera, rusa, domiciliada en Convención 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4279-v.oct.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR KOSCIUKO VALENTINE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1696, y doña ISABEL LYNCH, de

27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAES PEREZ, de 36 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Uruguay 1276. y doña HERMINIA REY CANCELA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO M. CUADRA, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1451, y doña MARIA GARCIA, de 39 años, viuda, española, domiciliada en Yaguarón 1451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.oct.27.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANGIAROTTI, de 37 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Miguelete 1424, y doña CATALINA FORTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.oct.27.

En el Cordón y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FONTAN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña LUCIA ANTONIA SORRENTINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4272-v.oct.27.

En el Cordón y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS FEMENIAS, de 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1467, y doña MARIA ANGELICA SANJURJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.oct.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JUAN BERRENGO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1674, y doña MARIA TERESA DEBELLIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PEREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1123, y doña AIDA MERCEDES BIANCHI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Tacuarembó 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.oct.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAMO YERARDO, de 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Médanos 1384, y doña MARIA TEIJEIRO, de 50 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4276-v.oct.27.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURE ALVAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1481, y doña ZULMA RAVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4282-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTAMARIA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bequeló 2057, y doña SALADINA GRACIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4283-v.oct.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VECCHINI, de 34 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Ricaute 927, y doña MARIA ANGELICA GUERISOLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4263-v.oct.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GUILLERMO MOSCA, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1578, y doña VENUS BORDONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yayo 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4267-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS IBERICO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1537, y doña MARIA ESTHER PROTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.oct.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1937, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREYRA, de 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1902 (bis), y doña VIOLETA BLANCA RICAUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1902 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO STRAUMANN, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2087, y doña MARTA ELSA OLIVEIRA SAGÜES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4270-v.oct.27.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALINOFF, de 34 años, divorciado, empleado, ruso, domiciliado en Arenal Grande 2423, y doña ESTELA GOLDFELD, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en M. Berthelot 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4264-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KOLMAR, de 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Municipio 2164, y doña AIDA MORGADE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.oct.28.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARRERO, de 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado en Carabelas 3679, y doña VIOLETA CARRELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4260-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CALLEJON, de 30 años, soltero, chofer, chileno, domiciliado en Arrieta 3240, y doña IROILDA JUANA SOTOLANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficia ... espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4261-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado NAUME V. SILIANOF, de 38 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Conciliación 4176, y doña CARMEN GOMEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TEOFILA HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el libro correspondiente de la Dirección G. del Registro Civil en blanco el renglón destinado al nombre y en el libro correspondiente de la Intendencia de Canelones con el nombre de "Casimira", debiendo decir en ambos "Teófila", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.21-10354-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN LOPEZ DE SUBIJANA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido como "Subijano" en vez de López de Subijana. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Oct.21-10352-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA HARISPE TELLECHEA, en la que por error aparece la inscripta con los apellidos paterno y materno como Arispe y Telechea, debiendo ser sustituído por el de Harispe y Tellechea, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.21-10398-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ANTELO DE BOLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-10397-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Serneguet (Manuel) contra CAMPOSORIO ALONSO (JOSEFA). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Camposorio Alonso a fin de que por sí o por medio de apoderado bastante legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.21-10375-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA o JOSEFA ANTONIA RECARTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Carlos Ayçaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-10291-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña CATALINA TESORO se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos Tegoro en vez de Tesoro y Darsanto en lugar de Del Santo. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Oct.21-10374-v.nov.6.

JUZGADO [illegible] EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don JOSE STRAZZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10348-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA BECCO DE PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10349-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE TRUEBA o JUAN PEDRO TRUEBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10350-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RETTA DE ROMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10351-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PANTALEON PINTOS con PETRONA PEREIRA PINTOS, de defunción de Miguel Pintos y de bautismo de Justina Dolores Pintos, estableciéndose que donde en la primera partida el nombre y apellido de la madre del contrayente figura como Anita Valdes debe decir Juana Valdez, y donde en la segunda partida el apellido de la esposa del extinto y en la tercera partida el apellido de la abuela paterna de la inscripta está escrito Valdes debe decir Valdez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — C. Watler Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-10373-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Oct.21-10381-v.nov.1.o. Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELIO o JUAN EVANGELINO CASALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10404-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-10396-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA CANEPA o CANEPPA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-10382-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MARIA RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Oct.21-10376-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PABLO RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Oct.21-10377-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MIGUEL DOMINGO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10378-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ISNARDI o SERAPIO LORENZO ANDRES ISNARDI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ISIDORO FERNANDEZ, ci-

tándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10380-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARCELINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

5.50 Oct.21-10366-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HECTOR PASCUAL BARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 15 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10367-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEOCADIO PEREZ y de MARIA ISIDORA BERMUDEZ DE PEREZ o MARIA BERMUDEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10368-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINA CASTAN, CASTANG o CASTAING DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10369-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUISA SCHMIDT DE BIRKHOLD, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10370-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA IRIBAR, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 11 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.21-10365-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN DESPLATS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10355-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARTIN ROSA o ROSAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10356-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORIA o GENUINA HONORIA CUADRADO DE SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10357-v.nov.1.o.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.474.98, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo de Brum; por el Este, arroyo Talitas por medio, con doña Alvelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$54.00 Oct.21-10395-c.dic.13.

RUTILIO SIERRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de TOMASA SANCHEZ, se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con los alambrados del perímetro y arboledas naturales y artificiales que contenga, la tercera parte del valor de las poblaciones, pozo de balde, un zarzo de fierro para parra y guarda patio de alambre, sita en la 1.a fracción, grupo número 23 del ejido, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de veintiuna hectáreas, 8778 y un cuatro metros cuadrados y lindante: por el Norte, con la fracción número 4, adjudicada a Claudio Sánchez; por el Este, con la fracción número 5, adjudicada a Severina Sánchez de Perdomo; por el Sur, el arroyo de los Talas, y por el Oeste, con la fracción 7, adjudicada a Carmen Sánchez. 2.o Los semovientes, la 3.a parte del nicho número 153 B, boleto de marca para ganado mayor con el fierro correspondiente y muebles y útiles inventariados, de propiedad de la sucesión referida. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, por el inmueble descripto, que no exceda del precio de $ 135.50 la hectárea, y por los demás bienes por oferta que exceda a las 2/3 partes de su tasación: 2.o Que el inmueble referenciado se halla arrendado para pastoreo y labranza, sin contrato escrito, a razón de $ 150.00 anuales, venciendo en el año el 27 de Agosto próximo venidero; 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscrito el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Octubre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Oct.21-10364-v.nov.6.

"MERCADO DEL PUERTO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 15 horas en la oficina del mercado, calle Pérez Castellano número 1593, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de caja por el ejercicio 1.o de Octubre de 1936 a 30 de Setiembre de 1937; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — Enrique Saavedra (hijo), Secretario Gerente.

$7.20 Oct.21-10385-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores RIGELIO BARROS y AGUSTIN CASTRO la fábrica de crema de queso y depósito que tenemos instalada en esta ciudad, calle Minas 2019. Los que se consideren nuestros acreedores sírvanse presentarse en nuestro escritorio dentro del plazo legal, donde se les hará efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Torres y Marcalain.

$5.00 Oct.21-10386-v.nov.9.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA BELLERA y JULIO CESAR CASAL el comercio de nuestra propiedad con sede en la calle Constituyente número 1802, que gira en esta plaza en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, bajo la razón social de "Blengio y Brito". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse las personas que se crean acreedoras de la citada firma, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444 (segundo piso escritorio 18), con los justificativos respectivos de sus créditos. — Blengio y Brito.

$5.00 Oct.21-10371-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don ANGEL RAFAEL TRAVERSO la casa de mercio que en el ramo de carnicería (permiso número 733), tengo instalada en la calle Juan Bélinzon 50, entre Horacio Areco y Besares (Maroñas). A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al estudio del escribano Roque Molla, Paraguay 1091. — Pedro Sierra.

$5.00 Oct.21-10372-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan C. Moretto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes y año, a don JUAN BAUTISTA RIAL la carnicería situada en esta ciudad, camino Cuchilla Grande número 2961, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo lo sacreedores respectivos, ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Juan C. Moretto. — Juan Bautista Rial.

$5.00 Oct.21-10353-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre en curso, a las 14 horas, en el local social, calle San Martín 2390, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio, Síndico y suplentes; 4.o Remuneración al Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 a medio día estará abierto el registro correspondiente, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Oct.21-10399-v.nov.1.o.

RADIO CLUB URUGUAYO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los afiliados para la asamblea general ordinaria que efectuará el Radio Club Uruguayo el día lunes 25 del corriente a las 21 y 30, en el local social, calle Rivera 2002, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general; 3.o Elección de Presidente y ocho titulares y nueve suplentes para integrar la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para componer la Comisión Fiscal. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Luis Batlle Vila, Presidente. — Ricardo Sierra, Secretario.

$1.60 Oct.21-10400-v.oct.31.

"COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Delegados oportunamente designados por los asociados para que el 22 del corriente a las 18 horas concurran al local de la Asociación Española de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, a fin de continuar tratando la orden del día de la asamblea que el 15 de actual pasó a cuarto intermedio. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Feliciano Iglesias, Presidente. — Luis P. Cravea, Secretario.

$1.20 Oct.21-10401-v.oct.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1936

Activo—

Caja	$	2.836.66
Bancos	"	4.816.51
Deudores varios	"	28.248.35
Mercaderías generales	"	60.725.88
E. Marelli y Cía. S. A.	"	23.163.18
Rebajas	"	237.61
Gastos generales	"	13.640.31
Intereses y descuentos	"	850.52
Garantías y depósitos	"	1.054.25
Sobreveniencias	"	126.59
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Títulos	"	2.450.00
	$	138.150.86

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Cambios	"	9.491.91
Reservas legales	"	2.036.48
Facturas a pagar	"	590.63
Reserva sobre créditos	"	3.728.09
Ganancias y pérdidas	"	2.828.07
Motores Marelli S. A. Buenos Aires	"	19.475.68
	$	138.150.86

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.20 10101.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Noviembre de 1936

Activo—

Muebles, máquinas y útiles	$	1.00
Caja	"	2.297.10
Bancos	"	5.850.99
E. Marelli y Cía. S. A.	"	27.725.55
Mercaderías generales	"	69.972.22
Deudores varios	"	29.591.03
Títulos	"	2.450.00
Garantías y depósitos	"	1.250.00
Soc. An. Vanossi	"	781.66
	$	139.919.55

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Reservas legales	"	2.036.48
Reserva sobre créditos	"	5.207.64
Motores Marelli S. A. Buenos Aires	"	19.475.68
Facturas a pagar	"	590.63
Acreedores varios	"	7.199.27
Ganancias y pérdidas	"	5.409.85
	$	139.919.55

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.75 10100.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1936

Activo—

Caja	$	544.10
Bancos	"	11.186.72
Deudores varios	"	32.248.46
Mercaderías generales	"	62.425.61
E. Marelli y Cía. S. A.	"	11.712.77
Rebajas	"	69.44
Gastos generales	"	5.293.34
Garantías y depósitos	"	780 00
Cambios	"	33.37
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Títulos	"	2.450.00
Soc. An. Vanossi	"	288.81
	$	127.033.62

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Reservas legales	"	2.036.48
Facturas a pagar	"	590.63
Reserva sobre créditos	"	5.207.64
Ganancias y pérdidas	"	5.409.85
Motores Marelli S. A. Buenos Aires	"	13.789.02
	$	127.033.62

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 10099.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1936

Activo—

Caja	$	1.377.51
Bancos	"	5.393.57
Deudores varios	"	35.965.05
Mercaderías generales	"	59.138.62
E. Marelli y Cía. S. A.	"	4.146.05
Rebajas	"	127.72
Gastos generales	"	9.739.35
Garantías y depósitos	"	700.00
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Soc. An. Vanossi	"	196.77
Títulos	"	2.450.00
	$	119.235.64

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Cambios	"	4.228.61
Reservas legales	"	2.306.97
Dividendo	"	5.000.00
Facturas a pagar	"	590.63
Reserva sobre créditos	"	5.207.64
Ganancias y Pérdidas	"	139.36
Motores Marelli S. A. Buenos Aires	"	1.762.43
	$	119.235.64

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.20 10102.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllc los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 31 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González. — Montevideo Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.